

El condado de Chattooga

Estudiante/Padre

Manual

Y

Código de Disciplina

2026-2027



Revisado el 18 de junio de 2026.

El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

Tabla de contenido

Sección 1: Información de contacto/Calendario escolar

Página:

<u>Calendario escolar</u>	<u>6</u>
<u>Calendario de exámenes</u>	<u>7</u>
<u>Información de contacto de los miembros de la Junta de Educación del Condado de Chattooga</u>	<u>8</u>
<u>Reuniones de la Junta Escolar</u>	<u>8</u>
<u>Información de contacto de la escuela</u>	<u>9</u>
<u>Declaración de misión</u>	<u>10</u>
<u>Declaración de visión</u>	<u>10</u>
<u>Lema</u>	<u>10</u>
<u>Creencias</u>	<u>10</u>

Sección II: Avisos generales

<u>Horario escolar</u>	<u>11</u>
<u>Armas prohibidas</u>	<u>11</u>
<u>Consumo de tabaco y vapeo</u>	<u>11</u>
<u>Información sobre condiciones meteorológicas adversas</u>	<u>12</u>
<u>Sitios web escolares</u>	<u>12</u>
<u>Política de la Junta sobre el uso aceptable de Internet</u>	<u>13</u>
<u>Política de inteligencia artificial</u>	<u>15</u>
<u>Procedimientos de registro para visitantes/invitados escolares</u>	<u>17</u>
<u>Pautas para los padres que visitan la escuela durante el almuerzo.</u>	<u>17</u>
<u>Pautas para la observación de clases por parte de los padres</u>	<u>18</u>
<u>Problemas de privacidad, teléfonos con cámara/cámaras/grabadoras y otros dispositivos electrónicos</u>	<u>18</u>
<u>Redes sociales</u>	<u>18</u>
<u>Abuso de alcohol y drogas</u>	<u>19</u>
<u>Abuso o negligencia infantil</u>	<u>19</u>
<u>Título IX</u>	<u>20</u>
<u>Aviso sobre los derechos de los estudiantes y los padres según la Sección 504</u>	<u>20</u>
<u>Salvaguardias procesales de la Sección 504</u>	<u>20</u>
<u>Procedimientos de quejas</u>	<u>23</u>

Sección III: Matrícula escolar/Registros estudiantiles

<u>Requisitos de inscripción de estudiantes</u>	<u>23</u>
<u>Requisitos de edad para la inscripción de estudiantes</u>	<u>23</u>
<u>Opciones de reasignación escolar y transferencia de estudiantes</u>	<u>23</u>
<u>Divulgación de información del directorio estudiantil</u>	<u>24</u>
<u>Política de medicamentos</u>	<u>24</u>
<u>Política sobre piojos</u>	<u>25</u>
<u>Carta de los padres sobre el derecho a saber</u>	<u>26</u>
<u>Notificación de derechos: Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia</u>	<u>27</u>
<u>Notificación de derechos: La enmienda sobre los derechos del alumnado</u>	<u>28</u>
<u>Notificación de derechos: Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico</u>	<u>29</u>

Sección IV: Directrices/Políticas/Información del programa educativo

<u>Ausencias y excusas</u>	<u>32</u>
<u>Retrasos/Salida</u>	<u>33</u>
<u>Política de exención del examen final de CHS</u>	<u>33</u>
<u>Trabajo de maquillaje</u>	<u>33</u>
<u>Sistema de calificación</u>	<u>34</u>
<u>promedio de calificaciones</u>	<u>34</u>
<u>Diploma regular de carta académica</u>	<u>34</u>
<u>Estudiante estrella</u>	<u>34</u>
<u>Graduados con honores</u>	<u>35</u>
<u>Los diez mejores académicos</u>	<u>35</u>
<u>Proyecto de Ley 402 de la Cámara de Representantes: Seguridad en el agua</u>	<u>35</u>
<u>Proyecto de Ley del Senado 289 y Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes 175 (Aprendizaje en línea)</u>	<u>36</u>
<u>Opción de "examen" de EOC</u>	<u>36</u>
<u>Seguridad de la prueba</u>	<u>36</u>
<u>Matrícula dual</u>	<u>36</u>
<u>Promoción, colocación y retención</u>	<u>36</u>
<u>Requisitos para pasar al siguiente grado</u>	<u>37</u>

Aspectos no negociables para K-5	37
Fechas de exámenes parciales/entrega de boletines de calificaciones	42
Programa Académico Avanzado	42
Materiales de impresión, equipos y tecnología.	43
Sección V: Servicios de apoyo al estudiante	
Precios de desayuno y almuerzo	44
Cobrar comidas	44
Procedimiento de solicitud de almuerzo gratuito o a precio reducido	44
Seguro de accidentes para estudiantes	45
Uso seguro de las instalaciones y equipos escolares	46
Código de conducta para las actividades estudiantiles	46
Clubes/Organizaciones patrocinadas por la escuela	46
Sin pase/sin participación	47
Retención para fines deportivos	48
Equidad en el deporte	48
Licencia de conducir/Permiso de aprendizaje	48
Permiso de trabajo de Georgia	48
Apoyo estudiantil multinivel	48
Asesoramiento	49
Sección VI: Transporte estudiantil	
Seguridad en los autobuses escolares	50
Normas del autobús escolar	50
Videovigilancia de autobuses escolares	51
El autobús llega tarde	51
Servicio de autobús para alumnos de K-5, ^o grado	51
Normas de seguridad para la recogida y entrega de pasajeros	51
Infracciones de autobús	51
Disciplina en el autobús	51
autobuses	52



<u>Conducir un autobús</u>	<u>52</u>
<u>Pruebas de detección de drogas para conductores de autobuses escolares</u>	<u>52</u>
<u>Procedimientos de evacuación de emergencia</u>	<u>52</u>
<u>Intervención policial ante estudiantes indisciplinados en un autobús.</u>	<u>52</u>
<u>Aparcamiento para estudiantes</u>	<u>53</u>

Sección VII: Infracciones estudiantiles y procedimientos disciplinarios

<u>Comportamientos</u>	<u>54</u>
<u>Autoridad</u>	<u>54</u>
<u>Suspensión/Expulsión</u>	<u>56</u>
<u>Academia Chattooga</u>	<u>56</u>
<u>Código de vestimenta escolar</u>	<u>57</u>
<u>Autoridad docente</u>	<u>58</u>
<u>Problemas disciplinarios crónicos</u>	<u>58</u>
<u>Procedimientos de revisión de ubicación para la expulsión de estudiantes de clase</u>	<u>59</u>
<u>Nombramiento y funciones del Comité Local de Revisión de Colocaciones</u>	<u>59</u>
<u>Infracciones estudiantiles</u>	<u>61</u>
<u>Ley de acoso escolar de Georgia</u>	<u>68</u>
<u>Política contra el acoso escolar</u>	<u>69</u>
<u>Política de armas</u>	<u>70</u>
<u>Requisitos de presentación de informes</u>	<u>71</u>

Escuelas del condado de Chattooga

Calendario académico 2026-2027

21 de julio de 2026	:	Planificación previa
22 de julio de 2026	:	Planificación previa
23 de julio de 2026	:	Planificación previa
24 de julio de 2026	:	Primer día para los estudiantes
14 de septiembre de 2026	:	Día de desarrollo profesional para maestros del distrito
Del 6 al 9 de octubre de 2026	:	Vacaciones de otoño
11 de noviembre de 2026	:	½ Jornada escolar ½ Reunión con los padres
Del 24 al 27 de noviembre de 2026	:	Vacaciones de Acción de Gracias
22 de diciembre de 2026-1 de enero de 2027	:	Vacaciones de Navidad
5 de enero de 2027	:	Jornada laboral del profesorado/Día festivo del alumnado
25 de marzo de 2027	:	½ Jornada escolar ½ Reunión con los padres
Del 6 al 9 de abril de 2027	:	Vacaciones de primavera
21 de mayo de 2027	:	Último día para los estudiantes
	:	Graduación de CHS
25 de mayo de 2027	:	Planificación posterior

Fechas de recuperación por mal tiempo

11 de noviembre de 2026	:	Jornada completa para estudiantes
25 de marzo de 2027	:	Jornada completa para estudiantes
8 de marzo de 2027	:	Día de maquillaje
29 de marzo de 2027	:	Día de maquillaje

Fechas de fin de trimestre/entrega de boletines de calificaciones

Semestre 1	:	24 de julio de 2026 – 17 de diciembre de 2026	76 días
Segundo semestre	:	18 de diciembre de 2026 - 21 de mayo de 2027	76 días
primeras 9 semanas	:	24 de julio de 2026 – 25 de septiembre de 2026	37 días
segundo período de 9 semanas	:	29 de septiembre de 2026 – 17 de diciembre de 2026	39 días
tercer período de 9 semanas	:	18 de diciembre de 2026 -10 de marzo de 2027	38 días
4.º 9 semanas	:	11 de marzo de 2027 - 21 de mayo de 2027	38 días
Examen de mitad del trimestre	:	25 de agosto de 2026	
Finaliza la evaluación de las primeras 9 semanas.	:	25 de septiembre de 2026	
Boletín de calificaciones	:	2 de octubre de 2026	
Examen de mitad del trimestre	:	6 de noviembre de 2026	
Finaliza la evaluación del segundo trimestre.	:	17 de diciembre de 2026	
Boletín de calificaciones	:	8 de enero de 2027	
Examen de mitad del trimestre	:	4 de febrero de 2027	
Finaliza la evaluación del tercer trimestre.	:	10 de marzo de 2027	
Boletín de calificaciones	:	17 de marzo de 2027	
Examen de mitad del trimestre	:	20 de abril de 2027	
Finaliza la evaluación del cuarto trimestre.	:	21 de mayo de 2027	

Escuelas del condado de Chattooga

Windows de prueba 2026-2027

Del 4 al 21 de agosto de 2026	EOC mediados de agosto
Del 11 al 14 de agosto de 2026	Evaluadora Amira n.º 1
Del 12 al 15 de agosto de 2026	MAPA/Baliza n.º 1 (K-8: ELA 12.º : Matemáticas 13.º) (9.º grado Matemáticas 12.º - 13.º)
4 de septiembre de 2026	Verificación de preparación de GKIDS
Del 15 al 25 de septiembre de 2026	EOC mediados de septiembre
Del 13 al 16 de octubre de 2026	EOC mediados de octubre
21 de octubre de 2026	Administración del PSAT
Del 3 al 13 de noviembre de 2026	EOC Mediados de noviembre
Del 8 al 11 de diciembre de 2026	Evaluador Amira n.º 2
9 y 10 de diciembre de 2026	MAP/Beacon #2 (K-8: ELA 9.º : Matemáticas 10.º) (Matemáticas de 9.º a 10.º grado)
Del 6 de enero al 26 de febrero de 2027	ACCESO
Del 19 al 29 de enero de 2027	EOC mediados de enero
Del 9 al 19 de febrero de 2027	EOC mediados de febrero
Del 2 al 12 de marzo de 2027	EOC mediados de marzo
Del 23 de marzo al 30 de abril de 2027	GAA (Principal)
23-26 de marzo de 2027	Evaluadora Amira n.º 3
Del 23 de marzo al 1 de abril de 2027	MAPA/Baliza n.º 3 (K-8: ELA 23.º : Matemáticas 24.º) (Matemáticas de 9.º grado del 31 de marzo al 1 de abril)
Del 27 al 30 de abril de 2027	Administración principal de GA Milestones EOG (ELA 27-28 , Matemáticas 29 , Ciencias /Ciencias Sociales 30)
Del 28 de abril al 7 de mayo de 2027	Hitos de GA EOC Administrador principal (Lit. II 28 y 29 : Álgebra. 5.º ; Biología 6.º ; Historia de Estados Unidos 7.º)
30 de abril de 2027	GKIDS
8 y 9 de junio de 2027	Prueba de verano GA Milestone EOG (Lengua y Literatura Inglesa, 8.º grado , Matemáticas) 9.º)
Del 8 de junio al 9 de julio de 2027	GA Milestone EOC Verano Principal
6 de julio de 2026 - 17 de mayo de 2027	Ventana de administración de GKIDS

<u>SE SENTÓ</u>	<u>ACTO</u>
Sábado, 22 de agosto de 2026	Sábado, 11 de julio de 2026
Sábado, 12 de septiembre de 2026	Sábado, 19 de septiembre de 2026
Sábado, 3 de octubre de 2026	Sábado, 17 de octubre de 2026
Sábado, 7 de noviembre de 2026	Sábado, 12 de diciembre de 2026
Sábado, 5 de diciembre de 2026	Sábado, 27 de febrero de 2027
Sábado, 6 de marzo de 2027	Sábado, 10 de abril de 2027
Sábado, 1 de mayo de 2027	Sábado, 12 de junio de 2027
Sábado, 5 de junio de 2027	Sábado, 10 de julio de 2027

Junta de Educación del Condado de Chattooga

La oficina del Consejo de Educación del Condado de Chattooga está ubicada en 33 Middle School Road, Summerville, GA 30747. La correspondencia puede enviarse a la misma dirección. El número de teléfono es (706)-857-3447; el número de fax es (706) 857-3440. Las políticas y procedimientos del Distrito del Condado de Chattooga y otra información importante se pueden encontrar en nuestro sitio web, www.chattooga.k12.ga.us

Reuniones de la Junta Escolar

La Junta de Educación se reunirá el tercer jueves de cada mes a las 18:00 horas. La reunión tendrá lugar en el Centro Educativo del Condado de Chattooga, ubicado en 206 Penn St., Summerville, GA 30747. Todas las reuniones de la Junta de Educación son públicas.

Miembros de la Junta Escolar

Señor. Chad Dodd – Miembro
cdodd@chattooga.k12.ga.us

Señora. Lori Brady – Presidenta de la Junta Directiva
lbrady@chattooga.k12.ga.us

Señora. Tiffany Lawrence – Vicepresidenta del Consejo de Administración
tlawrence@chattooga.k12.ga.us

Señor. Derrick Eckroat— Miembro
deckroat@chattooga.k12.ga.us

Señora. Bonnie Fletcher – Miembro
bfletcher@chattooga.k12.ga.us

Escuelas del Condado de Chattooga: Información de contacto

Escuela Preparatoria Chattooga— 989 Carretera 114, Summerville, GA 30747, Teléfono: (706) 857-2402, FAX: (706) 857-7790

Director: Roger Wilkinson

Subdirectora/Especialista en currículo :Renee Beasley

Consejera: Courtney Driskell & Natalie Ramsey

Asistencia: Snow Kinnamont

Subdirector/Director deportivo: Mark Turner

Subdirectora/Directora CTAE: Angie Culbert

Secretaria: Dejsa Bankston

Contable: Breanna Deberry

Escuela Primaria Leroy Massey. Escuela: 403 Dot Johnson Dr , Summerville, GA 30747, Teléfono: (706) 857-6660, Fax: (706) 857-5898

Directora: Alissa Hanrahan

Subdirectora: Kanousha Martin

Secretaria: Reba Cargle & April Clayton

Subdirectora: Amanda Mayo

Consejera: Scarlett Mosley

Contable: Rose Kinsey

Escuela Primaria Lyerly— 150 Oakhill Road, Lyerly, GA 30730, Teléfono: (706) 895-3323, FAX: (706) 895-2848

Director: Michael Shank

Secretaria: Jessica Ware

Consejera: Courtney Murray

Contable: Julia Cavin

Escuela Primaria Menlo— 2430 Carretera 337, Menlo, GA 30731, Teléfono: (706) 862-2323, FAX: (706) 862-2360

Director: Richard Rutledge

Secretaria: Shinice Stout

Contable: Cherri Elliott

Consejera: Katie Harris

Escuela Secundaria Summerville— 200 Middle School Rd, Summerville, GA 30747, Teléfono: (706) 857-2444, FAX: (706) 857-7769

Directora: Brandi Bowman

Consejera: Mary Beth Housch

Contable: Wynne Wilkinson

Subdirector: Kip Klein

Secretaria: Jennifer Ratledge

Academia Chattooga Crossroads/Centro de Aprendizaje Chattooga – 286 Maple Drive, Summerville, Georgia, 30747

Teléfono: 706-857-1112

Director: Barry Peppers

Preescolar de Summerville — 206 Penn Street, Summerville, GA 30747, Teléfono: (706) 857-3490, Fax: (706) 857-5873

Directora de preescolar: Gini Hamilton

Departamento de Educación Especial— 206 Penn Street , Summerville, Georgia 30747, Teléfono: (706) 822-9902, Fax: (706) 822-9906

Directora: Kelli Johnson

Psicóloga escolar: Andrea Riley

Secretaria: Crystal Elrod

Secretaria: Amy Price

Departamento de Transporte— 203 Penn Street , Summerville, GA 30747, Teléfono: (706) 857-3258

Director de Transporte: David Yarbrough

Departamento de Tecnología— 286 Maple Drive , Summerville, Georgia 30747, Teléfono: (706) 857-5323

Director: Patrick Clifton

Técnico: Darien Aguilar

Administrador de red: JT Maddux

Tecnología: Trey Tucker

Inscripción de estudiantes -- 286 Maple Drive , Summerville, Georgia 30747, Teléfono: (706) 857-8909, FAX (706) 857-1674

Directora de Recopilación de Datos/Empleados a Tiempo Completo: Emily Mobbs

Responsable de matriculación/expediente estudiantil: Jannie Burrage



Capacitar a todos los estudiantes para que se conviertan en ciudadanos productivos y participativos, capaces de comunicarse eficazmente, recopilar y utilizar información, tomar decisiones responsables, utilizar la tecnología y adaptarse a los desafíos del futuro.

Escuelas del Condado de Chattooga: Declaración de Visión

Prepara a los estudiantes para el éxito mediante una educación rigurosa con altos estándares académicos en escuelas donde los estudiantes quieren aprender, los padres quieren que sus hijos asistan y los maestros quieren enseñar.

Escuelas del Condado de Chattooga: Lema

Expect Success

Escuelas del condado de Chattooga: Creencias

1. Nuestros estudiantes, personal y padres merecen un entorno de aprendizaje seguro, acogedor y libre de amenazas, donde sean tratados con dignidad y respeto dentro de un entorno que promueva el aprendizaje de los estudiantes.
2. Los profesores, los administradores, los padres, la comunidad y los estudiantes comparten la responsabilidad del éxito académico.
3. Los estudiantes aprenden mejor cuando participan activamente en el proceso de aprendizaje.
4. El compromiso con la mejora continua es imperativo si queremos que nuestras escuelas permitan a los estudiantes convertirse en aprendices seguros de sí mismos, autónomos y con una mentalidad de aprendizaje permanente.
5. El rendimiento estudiantil debe ser el foco principal de todas las decisiones que afecten el trabajo de la escuela.

Horario escolar

Los edificios escolares no abrirán antes de las 7 de la mañana

<i>Nombre de la escuela</i>	<i>CAMPANA DE TARDE</i>	<i>DESPIDO</i>
Escuela Primaria Leroy Massey.	8:00 a. m.	15:30
Escuela primaria Menlo.	8:00 a. m.	15:30
Escuela Primaria Lyerly.	8:00 a. m.	15:30
Escuela secundaria Summerville	8:00 a. m.	15:30
Escuela secundaria de Chattooga	7:45 a. m.	15:30

Armas prohibidas

En consonancia con la prioridad del Sistema Escolar del Condado de Chattooga de proporcionar un entorno seguro para la enseñanza y el aprendizaje, el distrito escolar prohíbe estrictamente a todos los empleados, padres/tutores legales y visitantes, **con excepción de los agentes del orden público y otros funcionarios de seguridad pública que actúen en su capacidad oficial, poseer, portar o tener bajo su control cualquier arma o compuesto explosivo, según lo define la Ley de Georgia OCGA 16-11-127. 1, dentro o a menos de 1000 pies de cualquier edificio escolar, instalación administrativa o de apoyo, en terrenos escolares, en funciones o actividades escolares, en autobuses escolares o vehículos escolares, o dentro de cualquier vehículo de propiedad privada estacionado en cualquier propiedad del distrito escolar.**

Ley de Georgia OCGA 16-11-127. 1

“Arma” significa e incluye cualquier pistola, revólver o cualquier arma diseñada o destinada a propulsar un misil de cualquier tipo, o cualquier puñal, cuchillo bowie, navaja automática, cuchillo balístico, cualquier otro cuchillo con una hoja de dos o más pulgadas, navaja de afeitar, hoja de afeitar, palo de resorte, nudillos, ya sean de metal, termoplástico, madera u otro material similar; porra, cualquier bate, garrote u otra arma de tipo contundente, o cualquier instrumento de agitación que consista en dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que les permitan balancearse libremente, que puede ser conocido como nun chahka, nun chuck, nunchaku, shuriken o cadena de lucha, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o hojas puntiagudas que esté diseñado para ser lanzado o propulsado y que puede ser conocido como estrella arrojadiza o dardo oriental, o cualquier arma de tipo similar, y cualquier pistola paralizante o taser.

Un empleado, padre/tutor legal o visitante que posea, porte o tenga bajo su control cualquier arma o compuesto explosivo puede estar infringiendo la ley de Georgia y, tras una investigación, puede enfrentarse a un proceso penal. Los empleados también pueden ser objeto de una investigación administrativa y de medidas disciplinarias.

Consumo de tabaco y vapeo

La Junta de Educación del Distrito Escolar del Condado de Chattooga reconoce que el uso de tabaco y productos para vapear representa un riesgo para la salud, la seguridad y el medio ambiente de los estudiantes, los empleados, los visitantes y las instalaciones escolares. Las escuelas del condado de Chattooga no permiten ningún producto que contenga CBD, THC-8, THC-9 o THC-10. Los productos de CBD, con o sin THC, están prohibidos. De conformidad con la “Ley de Aire Libre de Humo de Georgia de 2005”, el uso de tabaco y cigarrillos electrónicos estará prohibido en todo momento en cualquier edificio escolar o propiedad que sea propiedad o esté arrendada por la Junta de Educación de las Escuelas del Condado de Chattooga; o en cualquier vehículo propiedad del sistema, incluidos los autobuses escolares, o en cualquier actividad patrocinada por la escuela dentro o fuera del campus. Los estudiantes que infrinjan esta política podrán ser objeto de medidas disciplinarias de acuerdo con el código de conducta estudiantil que figura en el manual para estudiantes y padres.

Información sobre condiciones meteorológicas adversas

Si se aproxima mal tiempo a nuestra zona y es necesario cancelar o cerrar las clases antes de tiempo, el anuncio se realizará en todas las estaciones de televisión del área metropolitana de Atlanta y Chattanooga (ABC, CBS, NBC y FOX), así como en las siguientes emisoras de radio: 1180 AM, South 107 FM y 95.7 FM. Además, el cierre de las escuelas se publicará en el sitio web del distrito escolar: www.chattooga.k12.ga.us

Normas para el transporte en autobús y los conductores estudiantes durante condiciones climáticas adversas:

- ALERTA DE TORNADO: El director decidirá cuándo se permitirá la salida de los estudiantes.
- AVISO DE TORNADO: El director no permitirá la salida de los autobuses ni de los estudiantes que los conducen hasta que se levante el aviso o el superintendente o la persona que él designe dé su autorización.
- TORMENTAS ELÉCTRICAS: El director decidirá cuándo se permitirá la salida de los estudiantes.

Sitios web escolares

Cada escuela dentro del Distrito Escolar del Condado de Chattooga tiene un sitio web propio. En cada uno de estos sitios web se puede acceder a información valiosa sobre el progreso académico, noticias escolares, información de contacto, próximos eventos escolares y una variedad de información útil y actualizada. Se puede acceder a estos sitios web a través del sitio web del distrito en www.chattooga.k12.ga.us

Consulte la Política de uso aceptable de Internet del condado de Chattooga en las páginas 13-14.

PLAN PARA INFORMAR

Notificación

Constante en sitios web escolares y del sistema

El distrito escolar debe proporcionar notificación e información sobre el Plan de Gestión de Amianto de AMP y cualquier actividad relacionada con el amianto. Según 40 CFR § 763. 93(g)(4), al menos una vez al año escolar, la LEA debe notificar por escrito a las organizaciones de padres, maestros y empleados sobre la disponibilidad del AMP y debe incluir en el AMP una descripción de los pasos tomados para notificar a dichas organizaciones y una copia fechada de la notificación. En ausencia de organizaciones de este tipo para padres, maestros o empleados, la LEA debe notificar por escrito a dicho grupo sobre la disponibilidad del AMP e incluir en el AMP

una descripción de las medidas adoptadas para notificar a dichos grupos, así como una copia fechada de la notificación.

Según 40 CFR §763. 93€(10), el AMP debe incluir una descripción de los pasos tomados para informar a los trabajadores y ocupantes del edificio, o a sus tutores legales, sobre las inspecciones, reinspecciones, acciones de respuesta y actividades posteriores a la acción de respuesta, incluidas las actividades periódicas de reinspección y vigilancia que estén planificadas o en curso. Según 40 CFR §763. 84©, la LEA debe informarles sobre estas actividades al menos una vez al año escolar. El mundo de la tecnología digital ha cambiado considerablemente; por lo tanto, aparece una notificación constante en el sistema escolar y en el sitio web de la escuela local.

En los manuales para estudiantes se debe incluir una declaración que indique que el Plan de Gestión que contiene información sobre el amianto está disponible en la escuela o en la Oficina Central de la Junta de Educación del sistema escolar. Además, se deberá colocar un aviso en un tablón de anuncios o similar en la sala de trabajo del personal de la escuela local y del centro educativo.

Distrito Escolar del Condado de Chattooga

AHERA "Notificación Anual"

Disponible en los sitios web del sistema escolar y de las escuelas.

El 22 de octubre de 1986, el Congreso promulgó la Ley de Respuesta de Emergencia ante Peligros del Amianto (AHERA, por sus siglas en inglés), Ley Pública 99-519. La AHERA exigió que la EPA desarrollara reglamentos para responder al amianto en las escuelas.

El 30 de octubre de 1987, la EPA promulgó la Norma sobre Materiales que Contienen Amianto en las Escuelas (en adelante, la Norma AHERA), 40 CFR Parte 763, Subparte E. Esta norma exige que todas las escuelas primarias y secundarias sin fines de lucro del país, tanto públicas como privadas, identifiquen e inspeccionen sus edificios escolares en busca de materiales de construcción que contengan amianto friable y no friable (ACBM, por sus siglas en inglés) y desarrollen un plan para gestionar de forma adecuada y segura cualquier material con amianto que se descubra en cada edificio.

Este documento y aviso ofrece una "notificación anual" de que el Sistema Escolar del Condado de Chattooga busca actualizar el Plan de Gestión de Asbesto (AHERA) de manera oportuna según lo exige la Agencia de Protección Ambiental bajo la Ley Federal, 40 CFR 763, Subparte E, y al hacerlo cumplirá con este requisito de notificación más otros aspectos del Programa AHERA.

El Plan de Gestión de cada centro escolar y sus edificios está disponible para su consulta en la oficina principal de cada escuela, así como en la Oficina Central del Sistema Escolar y la Junta de Educación del Condado de Chattooga.

El Plan de Gestión incluye, como mínimo, lo siguiente para cada edificio: diagramas del edificio, documentos de reinspección y evaluación, horarios de las habitaciones de cada edificio, planos de localización de amianto, actualizaciones periódicas de vigilancia, directrices del plan de mantenimiento, formación en sensibilización, resultados de las pruebas; además de actividades de respuesta y eliminación.

La persona de contacto designada por AHERA para las Escuelas del Condado de Chattooga a nivel local es nuestro Director y Supervisor de Instalaciones y Mantenimiento. Si necesita más información, puede ponerse

en contacto con la Oficina Central de la Junta de Educación del Condado de Chattooga llamando al siguiente número: 706-857-3447.

Escuelas del Condado de Chattooga: Política de la Junta Directiva sobre el Uso Aceptable de Internet

La Junta de Educación del Condado de Chattooga considera que el uso de las telecomunicaciones, incluyendo Internet, en los programas educativos es una estrategia que facilita la comunicación, la innovación, el intercambio de recursos y el acceso a la información. El uso de Internet debe apoyar la educación y la investigación, y ser coherente con la misión, las metas y los objetivos educativos del sistema escolar. Por lo tanto, la intención de la Junta de Educación del Condado de Chattooga es que todos los recursos tecnológicos se utilicen de acuerdo con todas y cada una de las políticas y procedimientos del sistema escolar, así como con las leyes y/o directrices locales, estatales y federales que rigen el uso de la tecnología y sus componentes. Además, se entiende que todos los estudiantes y empleados de la Junta de Educación del Condado de Chattooga utilizarán los recursos tecnológicos proporcionados de manera que no los desperdicien, abusen de ellos, interfieran con otras personas, instituciones o empresas, ni les causen daño. El acceso a Internet y al correo electrónico es un privilegio, no un derecho. Se espera que todos los usuarios actúen de manera responsable. Todo el contenido y el uso del correo electrónico serán propiedad de la Junta de Educación del Condado de Chattooga. Para mantener la integridad del sistema y garantizar que este se utilice de forma responsable, el personal de tecnología del sistema se reserva el derecho de revisar los archivos y las comunicaciones de red.

Internet - Términos y condiciones

Uso aceptable: El propósito de brindar acceso a Internet a los empleados y estudiantes del Sistema Escolar del Condado de Chattooga es apoyar la investigación y la educación mediante el acceso a recursos únicos y la oportunidad de trabajar en colaboración. El uso del acceso a Internet debe estar en apoyo de la educación y la investigación y ser coherente con los objetivos educativos de nuestro Sistema. Se prohíbe la transmisión de cualquier material que infrinja las regulaciones federales o estatales. Esto incluye, entre otros, material protegido por derechos de autor, material amenazante, pornográfico, obsceno o protegido por secreto comercial.

Privilegios: El uso de Internet es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado conllevará la cancelación de dichos privilegios.

Etiqueta en la red: Se espera que los usuarios respeten las normas de etiqueta en la red generalmente aceptadas. Estas incluyen (pero no se limitan a) lo siguiente:

Sé educado. No seas ofensivo en tus mensajes a los demás.

Utilice un lenguaje apropiado.

No revele su dirección particular, correo electrónico ni contraseña, ni los números de teléfono ni las direcciones de estudiantes o compañeros.

Tenga en cuenta que el correo electrónico no garantiza la privacidad. No debe utilizarse para negocios, lucro ni para correspondencia personal excesiva.

No utilice la red de forma que pueda interrumpir el uso de la misma por parte de otros usuarios.

Seguridad: La seguridad en cualquier sistema informático es una prioridad absoluta, especialmente cuando el sistema involucra a muchos usuarios. Proteja su contraseña e información personal.

Vandalismo: El vandalismo conllevará la cancelación de privilegios, así como la posibilidad de otras medidas disciplinarias o legales.

Se define como vandalismo cualquier intento malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario, de Internet, de nuestro proveedor de acceso o de otras redes que nuestro proveedor utilice o pueda utilizar. Esto incluye, entre otras cosas, la carga o creación de virus informáticos.

Todos los usuarios de acceso a Internet, incluidos estudiantes y empleados, deben firmar un Acuerdo de Uso de Internet. Los estudiantes también deben firmar el Acuerdo de Uso de Internet de sus padres o tutores legales.

El buen funcionamiento de la red depende de la conducta adecuada de los usuarios finales. El incumplimiento de las normas y reglamentos administrativos de la Junta Directiva que rigen el uso del sistema del distrito puede conllevar la suspensión o revocación del acceso al mismo. Asimismo, las infracciones cometidas por los estudiantes pueden resultar en medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o la expulsión. Las infracciones cometidas por el personal también pueden resultar en medidas disciplinarias, incluyendo el despido.

Política de inteligencia artificial

Introducción

La Inteligencia Artificial (IA) es la simulación de la inteligencia humana en máquinas programadas para pensar y aprender. Puede realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, como comprender el lenguaje, reconocer patrones, resolver problemas y tomar decisiones en un contexto educativo.

Objetivo

En las Escuelas del Condado de Chattooga, reconocemos el potencial de la IA para mejorar las experiencias de aprendizaje y preparar a los estudiantes para un futuro en el que la IA será una parte integral de muchas profesiones. Sin embargo, la IA debe utilizarse de forma responsable y ética dentro de nuestra comunidad escolar. Esta política describe las directrices para el uso aceptable e inaceptable de la IA por parte de estudiantes y personal. Nuestro objetivo es aprovechar el potencial de la IA para mejorar los resultados educativos, al tiempo que protegemos la privacidad, la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes y personal. Esta política se aplica a todas las tecnologías y plataformas de IA a las que accedan o que utilicen los estudiantes y el personal dentro de las instalaciones escolares para tareas relacionadas con la escuela o a través de dispositivos y redes proporcionados por la escuela. Para lograr este objetivo, esta política:

- Proporcionar directrices claras sobre el uso adecuado de las herramientas de IA.
- Fomentar el uso responsable y ético de la IA.
- Evitar el uso indebido de la IA de maneras que puedan socavar la integridad académica o la privacidad personal.

- Fomentar un entorno donde los estudiantes puedan aprender y explorar las tecnologías de IA de forma segura y constructiva.

Directrices para el uso de la IA por parte de los estudiantes

- **Uso educativo:**
 - El uso que haga cualquier estudiante de la inteligencia artificial debe ajustarse a los estándares y planes de estudio aprobados.
 - Las herramientas de IA deben utilizarse para complementar y mejorar las experiencias de aprendizaje.
 - Los estudiantes pueden utilizar la IA para la investigación y la resolución de problemas, así como como complemento a sus estudios, siempre que se utilice de forma transparente y con la debida atribución.
 - Los estudiantes solo deben utilizar la IA con el permiso explícito de sus profesores.
- **Integridad académica:**
 - Cualquier uso de la inteligencia artificial debe cumplir con las políticas de integridad académica de la escuela. El plagio, el engaño o cualquier acto de deshonestidad facilitado por la IA están prohibidos.
 - Los estudiantes deben distinguir claramente su trabajo original del trabajo generado por IA y proporcionar la atribución adecuada cuando se utilicen herramientas de IA.
 - No es aceptable depender exclusivamente de la IA para generar y distribuir material didáctico.
- **Privacidad y recopilación de datos:**
 - Los estudiantes no deben utilizar la IA para recopilar, compartir o difundir información personal sin consentimiento.
 - Las herramientas de inteligencia artificial que analizan o procesan datos personales no deben utilizarse sin el permiso explícito de las personas afectadas.
 - No se deben utilizar herramientas de inteligencia artificial que infrinjan los derechos de privacidad de los estudiantes o que no cumplan con las leyes de protección de datos, como FERPA y COPPA.
- **Uso ético:**
 - La IA debe utilizarse de forma ética, respetando los derechos y la dignidad de los demás. Se prohíbe cualquier forma de uso indebido de la IA que pueda perjudicar a individuos o grupos.
 - El uso de las tecnologías de IA no debe infringir las leyes de derechos de autor, las normas de privacidad ni los derechos de propiedad intelectual de terceros.
 - Los estudiantes deben participar en debates sobre las implicaciones éticas de la IA y ser conscientes de los sesgos y las limitaciones inherentes a las tecnologías de IA.
- **Supervisión y monitoreo:**
 - Las herramientas de inteligencia artificial deben someterse a una evaluación rigurosa antes de ser aprobadas para su uso en el aula.
 - Los profesores y el personal guiarán el uso apropiado de la IA y supervisarán las actividades de los estudiantes que involucren IA para garantizar el cumplimiento de esta política.
 - Cualquier uso indebido de las herramientas de IA estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el código de conducta de la escuela.
- **Implementación**

- Capacitación y recursos
 - Sesiones de sensibilización: Realizar sesiones para familiarizar a los estudiantes con los conceptos, usos y posibles problemas éticos relacionados con la IA.
 - Desarrollo de habilidades: Integrar en el plan de estudios habilidades relacionadas con la IA, como la programación, el análisis de datos y el pensamiento crítico sobre el impacto de la IA.

Directrices para el uso de la IA por parte del personal

El personal puede utilizar la IA para completar su trabajo. Esto puede incluir, entre otras cosas, la redacción de comunicaciones, notas, imágenes y el desarrollo de contenido con fines didácticos o administrativos, así como el análisis de datos e información. El personal deberá cumplir con los siguientes requisitos al utilizar la IA para la realización de su trabajo:

- El personal deberá revelar el uso que hace de una herramienta de IA si, de no hacerlo, se produciría lo siguiente:
 - Incumplir los términos de uso de la herramienta de IA;
 - Engañaría a un supervisor u otros sobre la naturaleza del trabajo y
 - Sería incompatible con el código de ética del profesorado.
- El personal deberá adoptar todas las medidas razonables para garantizar la seguridad de los datos privados de los estudiantes al utilizar programas de inteligencia artificial.
- Los resultados de los programas de IA deberán ser verificados por fuentes fiables y aprobados antes de su uso para reducir el riesgo de errores e imprecisiones.
- Los resultados de la IA no deberán incorporarse a contenidos u obras protegidas por derechos de propiedad intelectual.
- La inteligencia artificial no debe sustituir los elementos humanos esenciales para la progresión académica de un estudiante. Debe complementar, no sustituir, el criterio profesional de los educadores.
- Sin supervisión humana, no es apropiado utilizar la IA para decisiones de gran trascendencia, como determinar el progreso académico de un estudiante, su calificación o las medidas disciplinarias.
- Implementación
 - Capacitación y recursos
 - Talleres introductorios: Se imparten talleres sobre los fundamentos de la IA, sus posibles aplicaciones en la educación y las consideraciones éticas.
 - Formación avanzada: Ofrecer sesiones más detalladas centradas en la integración de herramientas de IA específicas en los planes de estudio, el uso de la IA para el análisis de datos y la mejora del aprendizaje personalizado.
 - Desarrollo profesional continuo: Programe actualizaciones periódicas y cursos de repaso para informar a los educadores sobre los nuevos avances en IA y las mejores prácticas.
- Evaluación y retroalimentación

- Eficacia de la formación: Evalúe periódicamente la eficacia de los programas de formación mediante encuestas, sesiones de retroalimentación y evaluaciones del desempeño.
- Implementación de IA: Supervisar la integración de las herramientas de IA en el aula y en los procesos administrativos para garantizar que cumplan con los objetivos educativos y las normas establecidas.
- **Mejora continua:**
 - Establecer procedimientos para recibir comentarios de educadores, estudiantes y personal sobre las herramientas de IA y la eficacia de la capacitación.
 - Revisar y actualizar periódicamente la política de IA y los programas de capacitación en función de los comentarios recibidos y los avances tecnológicos.

Conclusión

La inteligencia artificial (IA) ofrece importantes oportunidades para mejorar la educación primaria y secundaria, pero debe utilizarse teniendo en cuenta cuidadosamente los estándares éticos, de privacidad y educativos. Esta política se revisará anualmente para adaptarse a la evolución de las tecnologías y las necesidades académicas, garantizando que la IA siga siendo una herramienta positiva y poderosa para el aprendizaje y el desarrollo en las escuelas del condado de Chattooga.

Procedimientos de registro para visitantes/invitados escolares

La ley de Georgia exige que los visitantes, con excepción de los estudiantes, los empleados del distrito escolar, los agentes del orden público u otros funcionarios de seguridad pública que actúen en caso de emergencia, se registren en el lugar designado de cualquier edificio escolar entre la hora oficial de entrada y la de salida, y que justifiquen su presencia en la escuela. Todos los visitantes deben llevar la identificación correspondiente y permanecer en las zonas designadas para la visita.

El administrador escolar o la persona designada tendrá la autoridad para solicitar a cualquier visitante que explique su presencia en la escuela en cualquier momento en que la escuela esté en período lectivo oficial. Cualquier persona que no tenga una necesidad o causa legítima para estar en las instalaciones o en la propiedad escolar y/o que no registre su entrada en el lugar designado puede estar infringiendo la ley de Georgia y, tras una investigación, puede enfrentar un proceso penal.

Pautas para padres que visitan las escuelas durante la hora del almuerzo.

Si bien se fomenta la participación de los padres en la escuela, en ocasiones puede ser necesario que los directores limiten el acceso de los padres que visitan a sus hijos durante el almuerzo debido a las limitaciones de tiempo y espacio.

Pautas para las observaciones en el aula por parte de los padres

En aquellos casos excepcionales en los que se considere apropiada la observación de los padres en el aula, se deberán seguir estrictamente las siguientes directrices para que la visita no interfiera con el proceso de enseñanza ni viole los derechos de privacidad de los demás alumnos presentes en el aula:

- El observador debe ser padre o tutor legal del niño que asiste a la clase que se va a observar. La solicitud de observación deberá ser aprobada previamente por el director.

- La programación deberá realizarse con al menos veinticuatro horas de antelación a la visita y deberá contar con el consentimiento tanto del director como del profesor. El director o la persona designada notificará al padre o tutor.
- Si se dispone de espejos unidireccionales o de un sistema de circuito cerrado de televisión, la observación debe realizarse mediante ese método.
- El tiempo máximo de observación será de una hora o 45 minutos, lo que resulte más apropiado para el horario escolar.
- Las observaciones se limitarán a una por semestre y por niño.
- Bajo ninguna circunstancia debe haber interacción alguna entre el observador y cualquier persona en el aula.
- La excepción a esta política deberá ser otorgada por el Superintendente de Escuelas o una persona designada por este, en respuesta a la solicitud específica.

Problemas de privacidad, teléfonos/cámaras/grabadoras y otros dispositivos electrónicos

Aviso importante: El sistema escolar del condado de Chattooga utiliza videovigilancia en todas sus instalaciones.

Se prohíbe la posesión de teléfonos celulares, walkie-talkies, dispositivos electrónicos, etc. , durante el horario escolar habitual, **excepto aquellos autorizados por la administración escolar o los que se guarden en los automóviles. Además, el director podrá autorizar el uso de teléfonos, reproductores de MP3 y otros dispositivos electrónicos en el recinto escolar cuando considere que ello resulta beneficioso para el entorno de aprendizaje de la escuela. (Ejemplo: comedor, aula, estadio, etc.)**

Además, el Sistema Escolar del Condado de Chattooga no se hará responsable de los dispositivos electrónicos que los estudiantes posean y traigan a la escuela (iPods, teléfonos celulares, reproductores de MP3, etc.).

Redes sociales

Se prohíbe el uso inapropiado de las tecnologías de la comunicación, incluyendo, entre otras, el correo electrónico, los teléfonos celulares, los mensajes de texto, las fotografías o los mensajes de video, la mensajería instantánea, los sitios web personales ofensivos y las redes sociales para apoyar comportamientos deliberados y hostiles destinados a asustar, dañar o avergonzar a los estudiantes y/o al personal dentro o fuera del campus (por ejemplo, Facebook, Vine, Twitter, Instagram, etc.).

Si dichas acciones resultan perjudiciales para el funcionamiento de la escuela, se tomarán las siguientes medidas:

Consecuencia: SECUNDARIA (6º a 12º grado)

- Discreción del director
- Primera infracción: el dispositivo es confiscado y devuelto a los padres o tutores legales.
- Segunda infracción: el dispositivo será confiscado y devuelto a los padres o tutores legales, además de que se podrá imponer una suspensión escolar de hasta 3 días.
- Tercera infracción: el dispositivo será confiscado y devuelto a los padres o tutores legales, además de que se podrá imponer una suspensión escolar de hasta 5 días.
- Infracciones posteriores: el estudiante será sancionado de acuerdo con la norma de “No seguir las instrucciones”.

Consecuencia: EDUCACIÓN PRIMARIA (PK-5) Grados

- Discreción del director

Abuso de alcohol y drogas

La Junta de Educación del Condado de Chattooga reconoce que el uso de drogas ilícitas y la posesión y el uso ilegal de alcohol son incorrectos y perjudiciales, y no podemos aprobar ni tolerar esta práctica.

Maltrato o negligencia infantil

La Junta de Educación del Condado de Chattooga, reconociendo que los niños maltratados y abandonados tienen menos posibilidades de asistir a la escuela con regularidad y de alcanzar su máximo potencial, y reconociendo el mandato legal que exige a los educadores de Georgia denunciar los casos sospechosos de maltrato y abandono infantil ante las autoridades competentes, establece por la presente una política de directrices de procedimiento para la presentación de denuncias de presunto maltrato y abandono infantil dentro del sistema escolar local.

Para el cumplimiento del propósito de esta política, el personal local y estatal deberá observar las siguientes directrices:

- Cualquier niño menor de 18 años, cuando existan motivos razonables para creer que un padre o tutor le ha infligido lesiones físicas, que no sean accidentales, o que ha sido víctima de negligencia o explotación por parte de un padre o tutor, o que ha sido víctima de abuso sexual, deberá ser denunciado a una agencia de bienestar infantil que preste servicios de protección en el lugar donde reside el niño y que haya sido designada por la ley estatal y el Departamento de Recursos Humanos de Georgia como dependiente del Departamento de Servicios para la Familia y los Niños del Condado de Chattooga.
- Todo el personal escolar que tenga motivos razonables para creer que se ha producido un presunto abuso infantil deberá informar de dichos casos al orientador escolar y/o al administrador. El consejero o administrador escolar deberá informar de inmediato, y a más tardar 24 horas después de que existan motivos razonables para creer que se ha producido un presunto abuso infantil, sus hallazgos al Departamento de Servicios para la Familia y la Infancia del Condado de Chattooga.
- El trabajador social escolar deberá ser notificado por el delegado designado de todas las remisiones de casos sospechosos de abuso y negligencia infantil.
- Los administradores, los orientadores escolares o la persona designada y certificada serán el enlace de la escuela con el personal de servicios de protección del Departamento de Servicios para la Familia y la Infancia del Condado de Chattooga en relación con la adaptación y el rendimiento escolar del niño. Si el caso del estudiante fue remitido al Departamento de Servicios para la Familia y la Infancia por alguien que no sea personal escolar autorizado, el investigador no debe tener acceso al expediente escolar del estudiante a menos que el administrador o el consejero escolar hayan recibido instrucciones para hacerlo mediante una orden judicial, una citación o el permiso de los padres.
- El personal del sistema escolar está protegido por ley y es inmune a cualquier responsabilidad cuando se denuncia de buena fe un presunto caso de abuso infantil. Esta información es legal según las secciones 99.31(a) y 99.36 de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar y no constituye una violación de la misma siempre que se tengan en cuenta los siguientes factores:
 - La gravedad de la amenaza para la salud o la seguridad del niño;
 - La necesidad de la información de los expedientes educativos del niño para proteger su salud o seguridad;

- Si la información se divulga a personas que están en condiciones de hacer frente a la emergencia; o
- Si el tiempo es un factor crucial para afrontar la emergencia.

Todo el personal escolar que tenga contacto con los estudiantes recibirá capacitación en la identificación y denuncia de presuntos casos de abuso y negligencia infantil, con actualizaciones anuales en forma de memorandos, directivas u otra información escrita.

Título IX

La Junta de Educación del Condado de Chattooga, de conformidad con el Título IX, establece que ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar en, se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación por razón de sexo en ningún programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal.

Director del Título IX: Jeremy Heathcock Teléfono : 706-857-3447 Dirección : 33 Middle School Road, Summerville, GA, 30747

Aviso sobre los derechos de los estudiantes y los padres según la Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, comúnmente conocida como "Sección 504", es una ley contra la discriminación promulgada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la Sección 504 es prohibir la discriminación y garantizar que los estudiantes con discapacidad tengan oportunidades y beneficios educativos iguales a los que se brindan a los estudiantes sin discapacidad.

Para obtener más información sobre la Sección 504, o si tiene preguntas o necesita asistencia adicional, comuníquese con el Coordinador de la Sección 504 de su sistema local a través de la siguiente información:

Señora. Kelli Johnson

Centro Educativo del Condado de Chattooga

Calle East Penn 206

Summerville, GA 30747

Teléfono: 706-822-9902

Correo electrónico: kjohnson@chattooga.k12.ga.us

Las normas de aplicación de la Sección 504, tal como se establecen en 34 CFR Parte 104, otorgan a los padres y/o estudiantes los siguientes derechos:

- a. Su hijo tiene derecho a una educación adecuada diseñada para satisfacer sus necesidades educativas individuales con la misma eficacia que las de los alumnos sin discapacidad. 34 CFR 104.33.
- b. Su hijo tiene derecho a recibir servicios educativos gratuitos, con excepción de las tasas que se imponen a los alumnos sin discapacidad o a sus padres. Las aseguradoras y terceros similares que prestan servicios no operados ni proporcionados por el beneficiario no quedan eximidos de la obligación, por lo demás válida, de proporcionar o pagar los servicios prestados a un estudiante con discapacidad. 34 CFR 104.33
- c. Su hijo tiene derecho a participar en un entorno educativo (académico y no académico) con estudiantes sin discapacidad en la mayor medida posible, de acuerdo con sus necesidades. 34 CFR 104.34.
- d. Su hijo tiene derecho a instalaciones, servicios y actividades comparables a las que se ofrecen a los estudiantes sin discapacidad. 34 CFR 104.34.

- e. Su hijo tiene derecho a una evaluación previa a la determinación de elegibilidad según la Sección 504. 34 CFR 104.35
- f. Usted tiene derecho a no dar su consentimiento a la solicitud del sistema escolar para evaluar a su hijo. 34 CFR 104.35
- g. Usted tiene derecho a garantizar que los procedimientos de evaluación, que pueden incluir pruebas, cumplan con los requisitos de 34 CFR 104.35.
- h. Usted tiene derecho a garantizar que el sistema escolar tenga en cuenta la información procedente de diversas fuentes, según corresponda, lo que puede incluir pruebas de aptitud y rendimiento, calificaciones, recomendaciones y observaciones de los profesores, estado físico, antecedentes sociales o culturales, historial médico y recomendaciones de los padres. 34 CFR 104.35.
- i. Usted tiene derecho a garantizar que las decisiones sobre la ubicación de su hijo sean tomadas por un grupo de personas, incluidas personas que conozcan a su hijo, el significado de los datos de evaluación, las opciones de ubicación y los requisitos legales para un entorno menos restrictivo e instalaciones comparables. 34 CFR 104.35.
- j. Si su hijo reúne los requisitos de la Sección 504, tiene derecho a reevaluaciones periódicas, incluso antes de cualquier cambio significativo de ubicación posterior. 34 CFR 104.35.
- k. Usted tiene derecho a ser notificado con antelación de cualquier acción que el sistema escolar realice en relación con la identificación, evaluación o ubicación de su hijo. 34 CFR 104.36.
- l. Usted tiene derecho a examinar el expediente académico de su hijo. 34 CFR 104.36.
- m. Usted tiene derecho a una audiencia imparcial con respecto a las acciones del sistema escolar en relación con la identificación, evaluación o ubicación educativa de su hijo, con la oportunidad de que los padres participen en la audiencia y estén representados por un abogado. 34 CFR 104.36.
- n. Usted tiene derecho a recibir una copia de este aviso y una copia del procedimiento de audiencia imparcial del sistema escolar si así lo solicita. 34 CFR 104.36.
- o. Si no está de acuerdo con la decisión del funcionario imparcial encargado de la audiencia (los miembros de la junta escolar y otros empleados del distrito no se consideran funcionarios imparciales de la audiencia), tiene derecho a una revisión de esa decisión de acuerdo con el procedimiento de audiencia imparcial del sistema escolar. 34 CFR 104.36.
- p. Usted tiene derecho a presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos en cualquier momento.

Procedimientos para solicitar una audiencia imparcial

Cualquier estudiante, padre o tutor ("reclamante") puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones u omisiones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educativa de un estudiante según la Sección 504.

NOTA: El reclamante no tiene que pasar primero por el proceso de reclamación antes de solicitar una audiencia imparcial. Se puede solicitar una audiencia imparcial en cualquier momento.

La solicitud de una audiencia imparcial debe hacerse por escrito y dirigirse al Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar; **sin embargo, el hecho de que el reclamante no solicite una audiencia por escrito no exime al sistema escolar de su obligación de proporcionar una audiencia imparcial si el reclamante la solicita verbalmente a través del Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar.**

Un administrador escolar y/o el coordinador de la Sección 504 del sistema escolar ayudarán al reclamante a completar la solicitud de audiencia por escrito.

Solicitud de audiencia

La solicitud de audiencia debe incluir lo siguiente:

- a. El nombre del estudiante
- b. La dirección de la residencia del estudiante
- c. El nombre de la escuela a la que asiste el estudiante.
- d. La decisión que es objeto de la audiencia
- e. Los motivos solicitados para la revisión
- f. El remedio propuesto solicitado por el estudiante
- g. El nombre y la información de contacto del reclamante.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la Solicitud de Audiencia del reclamante, el Coordinador de la Sección 504 del Sistema acusará recibo de la Solicitud de Audiencia por escrito y programará una fecha y hora para la audiencia.

Si la solicitud de audiencia por escrito no contiene la información necesaria mencionada anteriormente, el coordinador de la Sección 504 del sistema informará al reclamante sobre la información específica necesaria para completar la solicitud. Todos los plazos y procesos quedarán suspendidos hasta que la Solicitud de Audiencia contenga la información necesaria mencionada anteriormente.

Mediación

El sistema escolar puede ofrecer mediación para resolver los problemas detallados por el reclamante en su Solicitud de Audiencia. La mediación es voluntaria y tanto el reclamante como el sistema escolar deben estar de acuerdo en participar. El reclamante puede dar por terminada la mediación en cualquier momento. Si la mediación se da por terminada sin un acuerdo o resolución, el sistema escolar seguirá los procedimientos para llevar a cabo una audiencia imparcial sin necesidad de una solicitud de audiencia adicional.

Procedimientos de audiencia

- a. El coordinador de la Sección 504 del sistema obtendrá un funcionario de revisión imparcial que llevará a cabo una audiencia dentro de los 45 días calendario a partir de la recepción de la solicitud de audiencia del reclamante, a menos que el reclamante acuerde lo contrario o que el funcionario de revisión imparcial otorgue una prórroga.
- b. Si el reclamante o el sistema escolar demuestran tener motivos justificados, el funcionario revisor imparcial, a su discreción, podrá conceder una prórroga y fijar una nueva fecha para la audiencia. La solicitud de prórroga deberá presentarse por escrito y enviarse una copia a la otra parte.
- c. El denunciante tendrá la oportunidad de examinar el expediente académico del niño antes de la audiencia.
- d. El reclamante tendrá la oportunidad de estar representado por un abogado a su propio costo en la audiencia y participar, hablar, interrogar a los testigos y presentar información en la misma. Si el reclamante va a estar representado por un abogado en la audiencia, deberá informar de ello por escrito al Coordinador de la Sección 504 del Sistema con al menos 10 días naturales de antelación a la audiencia. La falta de notificación por escrito al Coordinador de la Sección 504 del Sistema sobre la representación por parte de un abogado constituirá una causa justificada para la continuación de la audiencia.
- e. El reclamante tendrá la carga de probar cualquier reclamación que pueda presentar. Cuando las circunstancias o la ley lo justifiquen, el funcionario imparcial de audiencias puede requerir que el beneficiario defienda su posición/decisión con respecto a las reclamaciones (es decir, un beneficiario deberá colocar a un estudiante discapacitado en el entorno educativo regular operado por el

beneficiario a menos que este demuestre que la educación de la persona en el entorno regular con el uso de ayudas y servicios suplementarios no puede lograrse de manera satisfactoria. 34.CFR 104.34). Uno o más representantes del sistema escolar, que pueden ser abogados, asistirán a la audiencia para presentar las pruebas y los testigos, responder al testimonio del reclamante y responder a las preguntas formuladas por el funcionario revisor.

- f. El funcionario revisor imparcial no tendrá facultad para citar a testigos, y las estrictas normas de prueba no se aplicarán a las audiencias. El funcionario revisor imparcial tendrá la facultad de emitir instrucciones previas a la audiencia, que pueden incluir la obligación de que las partes intercambien documentos y los nombres de los testigos que deben estar presentes.
- g. El funcionario revisor imparcial determinará la importancia que se le debe dar a cada prueba en función de su fiabilidad y valor probatorio.
- h. La audiencia será a puerta cerrada.
- i. Los temas que se tratarán en la audiencia se limitarán a los planteados en la solicitud escrita u oral para la misma.
- j. Los testigos serán interrogados directamente por la parte que los convoque. Se permitirá el contrainterrogatorio de los testigos. El funcionario revisor imparcial, a su discreción, podrá permitir un examen más exhaustivo de los testigos o formularles preguntas.
- k. El testimonio deberá ser registrado mediante transcripción judicial o grabación de audio a cargo del destinatario. Toda la documentación relacionada con la audiencia deberá ser conservada por el destinatario.
- l. Salvo que la ley exija lo contrario, el funcionario de revisión imparcial deberá respaldar la decisión del sistema escolar a menos que el reclamante pueda demostrar que una preponderancia de las pruebas apoya su reclamo.
- m. La falta de comparecencia del reclamante a una audiencia programada, a menos que haya notificado previamente su ausencia y esta haya sido aprobada por el funcionario de revisión imparcial, o que se demuestre una causa justificada, constituirá una renuncia al derecho a comparecer personalmente ante dicho funcionario.

Procedimiento de reclamación

El procedimiento y el formulario de quejas de los padres se pueden encontrar en el sitio web del condado de Chattooga, www.chattooga.k12.ga.us

Requisitos de inscripción de estudiantes

El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

- Los estudiantes deben residir en el condado de Chattooga con su padre/madre o tutor legal y deben matricularse en la escuela local de su lugar de residencia.
- Los estudiantes deben presentar un comprobante de domicilio.
- Los estudiantes deben presentar una copia certificada de su partida de nacimiento.
- Los estudiantes deben tener un Certificado de Inmunización, Formulario 3231 del Departamento de Recursos Humanos, Certificado de Examen de Ojos, Oídos y Odontología, Formulario 3300 del Departamento de Recursos Humanos.
- Se solicita a los estudiantes que presenten su tarjeta del Seguro Social.

Requisitos de edad para la inscripción de estudiantes

- Los alumnos que tengan cinco años cumplidos el 1 de septiembre o antes pueden ingresar al jardín de infancia.
- Los estudiantes que tengan seis años de edad el 1 de septiembre o antes de esa fecha pueden ingresar a primer grado.

Opciones de reasignación escolar y transferencia de estudiantes

Los padres o tutores interesados en la reasignación escolar deben revisar la política vigente del Consejo Escolar de Chattooga sobre asignación/reasignación escolar. La política de reasignación escolar se puede encontrar en el sitio web de la Junta de Educación del Condado de Chattooga, en:

[Directrices para la reasignación y transferencia de estudiantes](#)

La carta anual de notificación a los padres sobre la elección de escuela se puede encontrar en el sitio web de la Junta de Educación del Condado de Chattooga en:

[Carta anual de notificación a los padres sobre la elección de escuela](#)

El formulario de solicitud de transferencia para padres se puede encontrar en:

[Formulario de solicitud de transferencia para padres](#)

Divulgación de información del directorio estudiantil

El distrito escolar ha designado la siguiente información basada en estudiantes como "información de directorio" según lo dispuesto en la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar de 1974 (FERPA) y puede divulgar información a solicitud de las instituciones/agencias apropiadas:

- Nombre del estudiante
- Dirección del estudiante
- Número de teléfono del estudiante

Política de medicamentos

Siempre que sea posible, le recomendamos que programe la administración de la medicación de su hijo para que pueda administrársela en casa bajo su supervisión directa. Sin embargo, somos conscientes de que esto no siempre es posible. El formulario de autorización de medicamentos del sistema escolar del condado de Chattooga está disponible en cada escuela o a través del enlace que aparece a continuación y debe ser completado por el padre/madre o tutor legal de cada estudiante antes de que se le administre algún medicamento. Es necesario un formulario aparte para cada solicitud de medicamento.

[Formulario de autorización de medicamentos](#)

Todos los medicamentos, salvo las excepciones enumeradas en esta política, ya sean con receta o de venta libre, solo podrán administrarse de acuerdo con las directrices establecidas por el director de cada escuela. Todos los medicamentos deben ser entregados por el padre/madre o tutor legal a la oficina de la escuela inmediatamente al llegar a la misma, y deben estar en sus envases farmacéuticos originales, claramente

etiquetados con el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la dosis adecuada y la hora de administración. No está permitido transportar medicamentos en el autobús escolar. Cualquier estudiante que posea medicamentos recetados o de venta libre que no cumplan con estas directrices será considerado infractor de la política de drogas del Distrito Escolar del Condado de Chattooga y estará sujeto a la disciplina establecida en el código de conducta estudiantil y/o el manual para estudiantes y padres.

Un estudiante del que la escuela tenga archivada la documentación médica que lo respalde, podrá llevar consigo en todo momento, con el permiso de sus padres o tutores legales: inhaladores para el asma, epinefrina autoinyectable para reacciones alérgicas y todos los suministros y equipos necesarios para realizar las funciones de monitoreo y tratamiento autorizadas por el plan de manejo médico de la diabetes del estudiante. Los estudiantes autorizados a autoadministrarse dichos medicamentos deberán recibir instrucciones para no permitir que ningún otro estudiante manipule, posea o intente usar su medicamento, y se les informará que las violaciones de dichas instrucciones serán tratadas de acuerdo con el código de conducta estudiantil y/o el manual del estudiante/padre.

La escuela no es responsable de suministrar medicamentos a los estudiantes.

Está prohibido transportar medicamentos en el autobús escolar.

Para que el alumno pueda llevar consigo y autoadministrarse dichos medicamentos, o para que la escuela pueda almacenar y administrar la medicación a los alumnos que no puedan autoadministrársela debido a su edad o cualquier otro motivo, los padres deben proporcionar una declaración escrita de un médico con licencia que confirme que el alumno es capaz de autoadministrarse la medicación, si procede, y una autorización escrita de los padres para que la enfermera o el empleado designado consulte con el médico sobre cualquier duda que pueda surgir en relación con la medicación. Dicho permiso eximirá al distrito escolar, a sus empleados y agentes de responsabilidad civil por administrar dicha medicación a los estudiantes, o si el estudiante que se la autoadministra sufre alguna reacción adversa como resultado de la autoadministración de dicha medicación. Los términos de este párrafo pueden cumplirse a través del plan de manejo médico de la diabetes del estudiante, desarrollado e implementado de conformidad con la ley estatal.

Se recomienda a los padres que proporcionen duplicados de los medicamentos y suministros a la escuela en caso de que un estudiante no pueda autoadministrarse la medicación o no lleve sus medicamentos o equipo a la escuela.

Las enfermeras u otros empleados escolares están autorizados a administrar epinefrina autoinyectable, si está disponible, a un estudiante que esté sufriendo una reacción adversa (alérgica) anafiláctica real o percibida, independientemente de si el estudiante tiene una receta para epinefrina. Dichas personas también están autorizadas a administrar sulfato de levalbuterol, si está disponible, a un estudiante que presente dificultad respiratoria aparente, independientemente de si el estudiante tiene una receta de sulfato de levalbuterol. Todo empleado escolar que, de buena fe, administre o decida no administrar dicho medicamento a un estudiante en tales circunstancias, estará exento de responsabilidad civil.

Las enfermeras u otros empleados escolares están autorizados a administrar inhaladores, si están disponibles, a cualquier estudiante que tenga un problema real o percibido de dificultad para respirar, asma o función respiratoria, independientemente de si el estudiante tiene una receta para dichos inhaladores. Cualquier empleado escolar que de buena fe administre o decida no administrar inhaladores a un estudiante en tales circunstancias estará exento de responsabilidad civil.

Todos los medicamentos deben recogerse al final del año escolar; cualquier medicamento que no se recoja antes de que finalice el año escolar será desechado.

El código disciplinario establece consecuencias severas para el uso o la posesión de medicamentos, a menos que se utilicen de conformidad con las normas escolares. **Esto incluye, entre otras cosas, los medicamentos falsificados (que imitan a los originales).**

Miembros de la Junta Directiva
Señora. Lori Brady (Presidenta)
Señora. Tiffany Lawrence (Vicepresidenta)
Señora. Bonnie Fletcher
Señor. Chad Dodd
Señor. Derrick Eckroat

Piojos

Los padres de los niños identificados como huéspedes de piojos parásitos o de sus huevos serán contactados por la enfermera escolar o un administrador de la escuela. Ningún alumno al que se le diagnostique piojos vivos será enviado a casa antes de tiempo; podrá irse a casa al final del día, recibir tratamiento y regresar a clase una vez que haya comenzado el tratamiento adecuado y la enfermera escolar o un administrador le hayan dado el visto bueno. Los padres o tutores deben acompañar a sus hijos a la escuela el primer día de clases para obtener la autorización para asistir a clases y para el transporte escolar (si fuera necesario).

Escuelas del condado de Chattooga

**33 Middle School Road
Summerville, Georgia 30747
706-857-3447
706-857-3440 fax**

**Dr. Michelle Helie, Superintendente
Señor. Jeremy Heathcock, Asistente.
Superintendente/Programas Federales
Señor. Robert Beach, Director Académico
Señora. Kelli Johnson, Directora de Educación Especial**

Derecho a conocer las cualificaciones profesionales de los docentes y auxiliares docentes.

Fecha: 1 de julio de 2026

Estimados padres,

En cumplimiento de los requisitos de la Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act), el Sistema Escolar del Condado de Chattooga le informa que puede solicitar información sobre las cualificaciones profesionales del/de los maestro/s y/o auxiliar/es de su hijo/a. Se puede solicitar la siguiente información:

- Si el profesor del alumno:
 - Ha cumplido con los criterios estatales de cualificación y licencia para los niveles de grado y las áreas temáticas en las que el profesor imparte clases;
 - ¿Se trata de una enseñanza bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional mediante el cual se han eximido los criterios estatales de cualificación o licencia?
 - ¿La enseñanza se realiza en el campo de la disciplina de la certificación del profesor?
- Si el niño recibe servicios de auxiliares docentes y, en caso afirmativo, cuáles son sus cualificaciones.

Si desea solicitar información sobre las cualificaciones del maestro o auxiliar docente de su hijo, comuníquese con la Oficina del Distrito del Condado de Chattooga al 706-857-3447.

Atentamente,

Robert Beach
Director Académico
Escuelas del condado de Chattooga

Espere el éxito

El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

Notificación de derechos: Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) otorga a los padres y a los estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos del estudiante dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que la escuela reciba una solicitud de acceso. Los padres o los estudiantes que cumplan los requisitos deberán presentar al director del centro (o al funcionario escolar correspondiente) una solicitud por escrito en la que se identifiquen los registros que desean consultar. El funcionario escolar se encargará de coordinar el acceso y notificará al padre o tutor del estudiante elegible la hora y el lugar donde se podrán consultar los registros.
2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o tutor legal o el estudiante elegible consideren inexactos. Los padres o los estudiantes que cumplan los requisitos pueden solicitar a la escuela que modifique un registro que consideren inexacto. Deben escribir al director del centro (o al funcionario escolar correspondiente), identificar claramente la parte del expediente que desean modificar y especificar por qué es inexacta. Si la escuela decide no modificar el expediente según lo solicitado por el padre, madre o tutor legal o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre, madre o tutor legal o al estudiante elegible sobre la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de modificación. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al padre, madre o tutor legal o al estudiante que cumpla los requisitos cuando se le notifique su derecho a una audiencia.
3. El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información personal identificable contenida en los expedientes académicos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley), una persona que forma parte de la Junta Escolar, una persona o empresa con la que la escuela ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta), o un padre o estudiante que forma parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente académico para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previo solicitud, la escuela divulga los expedientes académicos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante solicita o tiene la intención de matricularse.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos, en relación con supuestos incumplimientos por parte del Distrito Escolar de los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra la FERPA son:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares: Departamento de Educación de los Estados Unidos, 400 Maryland Ave. Suroeste, Washington, DC. 20202-4605

5. Obtenga una copia de la política que la Junta de Educación ha adoptado con respecto al acceso a los expedientes estudiantiles. Puede obtener copias de esta política comunicándose con la oficina central de la Junta de Educación en 33 Middle School Rd., Summerville, GA 30747, o llamando al (706)857-3447.

Notas:

- La Ley de Responsabilidad al Conducir para Adolescentes y Adultos (40-5-22) exige que todos los distritos escolares de Georgia informen al Departamento de Seguridad Vial de Georgia (DDS) sobre los estudiantes de entre 15 y 17 años que infrinjan las normas de asistencia y/o disciplina establecidas en dicho código.
- Los responsables del centro escolar se reservan el derecho de acatar las órdenes judiciales que soliciten información sobre los expedientes de los alumnos, o de proporcionar a los organismos o autoridades policiales los expedientes de los alumnos pertinentes cuando la seguridad o el bienestar inmediato de los alumnos o del personal se vean comprometidos.

Notificación de derechos: La enmienda sobre los derechos del alumnado

PPRA otorga a los padres y estudiantes que tienen 18 años o son menores emancipados ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a la realización de encuestas, la recopilación y el uso de información con fines de marketing y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:

- *Se requiere el consentimiento previo de los estudiantes para que presenten una encuesta que se refiera a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos.*
 - Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres;
 - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia;
 - Comportamiento o actitudes sexuales;
 - Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
 - Valoraciones críticas de otras personas con las que los encuestados mantienen relaciones familiares cercanas;
 - Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, como las que se mantienen con abogados, médicos o ministros religiosos;
 - Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres, o;
 - Ingresos, distintos de los exigidos por ley para determinar la elegibilidad para el programa.
- *Recibir notificación y la oportunidad para que el estudiante opte por no participar en:*
 - Cualquier otra encuesta sobre información protegida, independientemente de su financiación;
 - Cualquier examen físico o prueba de detección invasiva no urgente requerida como condición de asistencia, administrada por la escuela o su agente, y que no sea necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o prueba de detección permitida o requerida por la ley estatal; y

- Actividades que impliquen la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes con fines de marketing o para vender o distribuir de cualquier otra forma dicha información a terceros.
- *Inspeccionar, previa solicitud y antes de su administración o uso:*
 - Encuestas de información protegida a estudiantes;
 - Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros fines de distribución mencionados anteriormente; y
 - Material didáctico utilizado como parte del currículo educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres de un estudiante que tenga 18 años o sea un menor emancipado según la ley estatal.

Este aviso servirá como política del CCSD en relación con la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal para fines de marketing, ventas u otros fines de distribución. El CCSD notificará directamente a los padres sobre estas políticas al menos una vez al año, al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. El CCSD también notificará directamente, por ejemplo, a través del correo postal o electrónico, a los padres de los estudiantes que estén programados para participar en las actividades o encuestas específicas que se indican a continuación, y les brindará la oportunidad de optar por no incluir a su hijo/a en la participación en dicha actividad o encuesta. El CCSD notificará a los padres al comienzo del año escolar si el distrito ha identificado la fecha específica o aproximada de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después del inicio del año escolar, se notificará a los padres con la debida antelación sobre las actividades y encuestas planificadas que se enumeran a continuación, y se les brindará la oportunidad de excluir a su hijo de dichas actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar las encuestas pertinentes. A continuación se presenta una lista de las actividades y encuestas específicas que abarca este requisito:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otra distribución.
- Administración de cualquier encuesta sobre información protegida que no esté financiada total o parcialmente por el Departamento de Educación.
- Cualquier examen físico o prueba de detección invasiva que no sea de emergencia, como se describe anteriormente.

*Los padres que consideren que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante: **Family Policy Compliance Office, US Department of Education, 400 Maryland Ave. Suroeste, Washington, DC 20202-5901***

Aviso de derechos: Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA)

(A) Este aviso describe cómo se puede usar y divulgar la información médica sobre usted y cómo puede acceder a esta información. Por favor, revíselo detenidamente.

El Distrito Escolar está obligado, por las normas de privacidad emitidas en virtud de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA), a mantener la privacidad de la Información de Salud Protegida y a proporcionar a nuestros estudiantes, padres y empleados un aviso sobre nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la Información de Salud Protegida. En caso de que la ley aplicable, distinta de la HIPAA, prohíba o limite materialmente nuestros usos y divulgaciones de Información de Salud Protegida, según se establece a continuación, restringiremos nuestros usos o divulgación de su Información de Salud Protegida de acuerdo con el estándar más estricto. Estamos obligados a cumplir con los términos de este Aviso mientras permanezca vigente. Nos reservamos el derecho de modificar los términos de este Aviso de Prácticas de Privacidad según sea necesario y de hacer que el nuevo Aviso sea aplicable a toda la Información de Salud Protegida que mantenga el Distrito. En caso de que el Distrito modifique alguna de sus políticas con respecto a la privacidad o este Aviso de Prácticas de Privacidad, dicho cambio se reflejará en las publicaciones anuales posteriores del Distrito.

Información de salud protegida ("PHI") significa información de salud individualmente identificable, según lo define HIPAA, que es creada o recibida por el Distrito Escolar y que se relaciona con la salud o condición física o mental pasada, presente o futura de un individuo; la prestación de atención médica a un individuo; o el pago pasado, presente o futuro por la prestación de atención médica a un individuo; y que identifica al individuo o para la cual existe una base razonable para creer que la información puede usarse para identificar al individuo. La información de salud protegida incluye información de personas vivas o fallecidas.

(B) Usos y divulgaciones de su Información de Salud Protegida: las siguientes categorías describen diferentes maneras en que usamos y divulgamos la PHI.

Su autorización : salvo lo dispuesto a continuación, no utilizaremos ni divulgaremos su información de salud protegida a menos que usted haya firmado un formulario que autorice su uso o divulgación. Usted tiene derecho a revocar dicha autorización por escrito, excepto en la medida en que hayamos actuado basándonos en la autorización o que la autorización se haya obtenido como condición para obtener un seguro, y tenemos derecho, conforme a otras leyes, a impugnar una reclamación en virtud de la póliza o la póliza misma.

Usos y divulgaciones para el pago: Podemos solicitar, usar y divulgar su información de salud protegida (PHI) según sea necesario para fines de pago.

Usos y divulgaciones para operaciones de atención médica – Podemos usar y divulgar su información de salud protegida (PHI) según sea necesario para nuestras operaciones de atención médica.

Familiares y amigos involucrados en su cuidado – Si usted está disponible y no se opone, podemos divulgar su información de salud protegida a sus familiares, amigos y otras personas involucradas en su atención o en el pago de una reclamación. Si usted no está disponible o está incapacitado y determinamos que una divulgación limitada es lo que más le conviene, podemos compartir información médica protegida limitada con dichas personas.

Socios comerciales – Ciertos aspectos y componentes de nuestros servicios se realizan mediante contratos con personas u organizaciones externas. En ocasiones, puede ser necesario que proporcionemos cierta información médica protegida a una o más de estas personas u organizaciones externas.

Otros usos y divulgaciones – Podemos hacer otros usos y divulgaciones de su información de salud protegida sin su autorización.

- Podemos usar o divulgar su información de salud protegida para cualquier propósito requerido por la ley. Por ejemplo, el distrito escolar puede estar obligado por ley a usar o divulgar su información de salud protegida para responder a una orden judicial.

- Podemos divulgar su información de salud protegida para actividades de salud pública, como la notificación de enfermedades, lesiones, nacimientos y defunciones, y para investigaciones de salud pública.
- Podemos divulgar su información de salud protegida a las autoridades competentes si sospechamos de abuso o negligencia infantil; también podemos divulgar su información de salud protegida si creemos que usted es víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica.
- Podemos divulgar su información de salud protegida (PHI, por sus siglas en inglés) si así lo autoriza la ley a una agencia de supervisión gubernamental (por ejemplo, un departamento de seguros estatal) que realice auditorías, investigaciones o procedimientos civiles o penales.
- Podemos divulgar su información de salud protegida en el curso de un procedimiento judicial o administrativo (por ejemplo, para responder a una citación o solicitud de información).
- Podemos divulgar su información de salud protegida a las autoridades competentes con fines de aplicación de la ley.
- Podemos divulgar su información de salud protegida a forenses, médicos legistas y/o directores de funerarias de conformidad con la ley.
- Podemos usar o divulgar su información de salud protegida para la donación de órganos, ojos o tejidos de cadáveres.
- Podemos usar o divulgar su información de salud protegida con fines de investigación, pero solo en la medida en que lo permita la ley.
- Podemos usar o divulgar información de salud protegida para evitar una amenaza grave para la salud o la seguridad.
- Podemos usar o divulgar su información de salud protegida si usted es miembro de las fuerzas armadas, según lo exijan los servicios de las fuerzas armadas.
- Podemos divulgar su información de salud protegida a las agencias de compensación laboral para la determinación de sus beneficios de compensación laboral.
- Si así lo exige la ley, divulgaremos su información de salud protegida (PHI) al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos para que se haga cumplir la HIPAA.

(DO) DERECHOS QUE USTED TIENE

Acceso a su información de salud protegida (PHI) – Usted tiene derecho a copiar y/o inspeccionar cierta información personal que mantenemos sobre usted. Ciertas solicitudes de acceso a su información de salud protegida (PHI) deben hacerse por escrito, deben indicar que usted desea acceder a su PHI y deben estar firmadas por usted o su representante (por ejemplo, solicitudes de registros médicos que nos haya proporcionado directamente su proveedor de atención médica).

Modificaciones a su información de salud protegida (PHI) – Usted tiene derecho a solicitar que la información de salud protegida que mantenemos sobre usted sea modificada o corregida. No estamos obligados a realizar todas las modificaciones solicitadas, pero estudiaremos detenidamente cada solicitud. Para que su solicitud de modificación sea considerada, debe presentarse por escrito, estar firmada por usted o su representante y exponer los motivos de la solicitud de modificación o corrección.

Contabilización de las divulgaciones de su información de salud protegida (PHI) Usted tiene derecho a recibir un informe de ciertas divulgaciones que hayamos hecho de su información de salud protegida (PHI). Para que su solicitud sea considerada, debe presentarse por escrito y estar firmada por usted o su representante. La primera contabilidad en un período de 12 meses es gratuita; sin embargo, podemos cobrarle una tarifa por cada contabilidad posterior que solicite dentro del mismo período de 12 meses.

Restricciones sobre el uso y la divulgación de su información de salud protegida (PHI). – Usted tiene derecho a solicitar restricciones sobre ciertos usos y divulgaciones que hacemos de su información de salud protegida (PHI)

para el pago de operaciones de atención médica por parte del seguro, divulgaciones realizadas a personas involucradas en su atención y divulgaciones para fines de ayuda en casos de desastre. Su solicitud debe describir en detalle la restricción que solicita. La ley HIPAA no nos obliga a aceptar su solicitud, pero atenderemos las solicitudes razonables cuando sea apropiado. Nos reservamos el derecho de rescindir una restricción acordada si consideramos que dicha rescisión es apropiada. En caso de que demos por terminada la relación, le notificaremos dicha terminación. También tiene derecho a rescindir, por escrito o verbalmente, cualquier restricción acordada.

Solicitud de comunicaciones confidenciales – Usted tiene derecho a solicitar que las comunicaciones relativas a su información de salud protegida se realicen por medios alternativos o en lugares alternativos. Estamos obligados a atender las solicitudes razonables si usted nos informa que la divulgación de toda o parte de su información podría ponerle en peligro. Las solicitudes de comunicaciones confidenciales deben presentarse por escrito, firmadas por usted o su representante, y enviarse al distrito escolar a la dirección que figura a continuación. Derecho a una copia del aviso: usted tiene derecho a una copia impresa del Aviso de prácticas de privacidad si lo solicita comunicándose con el distrito escolar en Chattooga County Board of Education, 33 Middle School Road, Summerville, GA 30747 o por teléfono al 706-857-3447.

Quejas: Si considera que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja por escrito ante la Junta de Educación del Condado de Chattooga, ubicada en 33 Middle School Road, Summerville, GA 30747. También puede presentar una queja por escrito ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos en Washington, D.C., dentro de los 180 días posteriores a la violación de sus derechos. No habrá represalias por presentar una queja.

AUSENCIAS Y EXCUSAS

Ningún alumno podrá ausentarse de la escuela ni de ninguna clase ni durante el horario escolar obligatorio, salvo por enfermedad u otra causa providencial, a menos que cuente con el permiso por escrito del profesor, director u otro funcionario escolar debidamente autorizado. Ningún estudiante deberá alentar, instar o aconsejar a otros estudiantes a violar esta política.

Ausencias justificadas:

Según lo permitido por la ley estatal y las políticas de la Junta Estatal de Educación, los estudiantes pueden ser excusados legalmente por las siguientes razones: enfermedad personal, enfermedad grave o muerte de un familiar, días festivos religiosos especiales y reconocidos que observa su fe, ausencia por orden de agencias gubernamentales, para servir como paje en la Asamblea General de Georgia, actividades patrocinadas por 4-H, condiciones que hacen imposible la asistencia a la escuela o que representan un peligro para la salud o la seguridad, registrarse para votar o votar por un período que no exceda un día o eventos escolares permitidos. Además, cualquier estudiante cuyo padre o tutor legal pertenezca a las Fuerzas Armadas/Guardia Nacional de los EE. UU., y que haya sido llamado a filas o se encuentre de permiso para un despliegue en el extranjero a una zona de combate o puesto de apoyo al combate, tendrá derecho a hasta cinco ausencias justificadas por año escolar, por los días que falte a clase para visitar a su padre o tutor legal antes de dicho despliegue o durante dicho permiso. Se pueden redactar notas de los padres para justificar la ausencia de los estudiantes; sin embargo, dichas notas solo se pueden utilizar para justificar 3 ausencias (días) por semestre. Una vez que se hayan justificado 3 ausencias (días) mediante una nota de los padres, todas las demás ausencias requerirán un certificado médico para poder ser justificadas.

Requisitos/Plazos para las justificaciones de los estudiantes:

Las justificaciones por ausencia de los alumnos deberán presentarse por escrito en la escuela el día en que el alumno regrese a clases, y serán evaluadas por el director o una persona designada para determinar si la ausencia está justificada o no. Para garantizar un registro preciso y la rendición de cuentas de los estudiantes, todas las ausencias deben resolverse dentro de los tres días escolares posteriores al regreso del estudiante a la escuela; las excusas recibidas después de ese plazo no se tendrán en cuenta a menos que el Director considere que existen circunstancias atenuantes.

Absentismo escolar:

Los alumnos con cinco ausencias injustificadas serán remitidos al responsable de absentismo escolar para una reunión en el centro donde firmarán un contrato de asistencia. Si se producen ausencias injustificadas después de la firma del contrato, el asunto podrá ser llevado ante el Tribunal de Menores o el Tribunal de Primera Instancia.

Servicios hospitalarios/domiciliarios:

Si se produce una enfermedad o lesión grave y la ausencia es prolongada, el estudiante podrá obtener créditos mediante la solicitud al programa hospitalario/domiciliario. Los padres o tutores de los alumnos que necesiten estos servicios deben ponerse en contacto con el director.

Créditos de asistencia:

Se considerará que los estudiantes están presentes cuando asistan a la escuela durante al menos la mitad de la jornada lectística, participen en una excursión organizada por la escuela o el distrito escolar, o presten sus servicios como ujieres de la Asamblea General de Georgia.

Tardanzas y/o salidas anticipadas:

Cualquier retraso injustificado (llegar a la escuela/clase después de la hora de inicio establecida) o salida anticipada (abandonar la escuela/clase antes de la hora de finalización establecida) puede afectar negativamente el registro de asistencia de un estudiante y poner en peligro su rendimiento general debido al tiempo de instrucción perdido. En los grados 9 a 12, los estudiantes serán considerados ausentes en cualquier clase en la que falten a más de 30 minutos de tiempo de instrucción o lleguen tarde. En los grados 9 a 12, los estudiantes serán considerados ausentes en cualquier clase en la que falten a más de 30 minutos de tiempo de instrucción o lleguen tarde.

Debido al impacto de las ausencias, las llegadas tarde y las salidas anticipadas, nuestras escuelas han desarrollado intervenciones que reducirían la cantidad de tiempo de instrucción perdido por razones injustificadas. Los padres y los alumnos deben saber que las justificaciones por llegar tarde a clase o por salir antes de tiempo se rigen por las mismas normas estatales relativas a las ausencias escolares. Estas normas se enumeran en la sección anterior que trata sobre “Ausencias y justificaciones”.

Para que un estudiante pueda salir antes de tiempo, debe estar en la lista de salidas y mostrar una identificación válida. No se permitirán salidas después de las 3:00 en los grados 9 a 12, excepto en casos de emergencia .

Detención

La detención se define como la obligación de que un estudiante se presente en un lugar específico de la escuela ante un profesor o funcionario escolar designado para recuperar el trabajo perdido o recibir instrucción específica sobre el manejo de la conducta. La detención puede requerir que el estudiante sea apartado de su horario escolar antes o después de clases, o durante el horario programado de una clase o actividad escolar, para ser llevado a un lugar específico.

POLÍTICA DE EXAMEN FINAL DE CHS:

Los estudiantes con un total de cinco o menos ausencias en un período de clase pueden quedar exentos del examen final siempre y cuando tengan una calificación aprobatoria en el curso. Cinco llegadas tarde o salidas anticipadas durante una clase equivaldrán a una ausencia a la hora de determinar la elegibilidad para la exención del examen final.

Los estudiantes no pueden estar exentos de las pruebas EOC. Sin embargo, estos cursos tendrán un examen parcial durante la semana de exámenes finales en el que se aplicará la política de exención.

TRABAJO DE MAQUILLAJE:

La Junta de Educación del Condado de Chattooga espera que se recupere todo el trabajo perdido debido a cualquier ausencia. Algunos trabajos, por su propia naturaleza, son imposibles de recuperar y pueden requerir la asignación de tareas alternativas. El director o la persona designada será la autoridad final para determinar las asignaciones alternativas.

La responsabilidad de completar el trabajo pendiente recae en el alumno y su padre/madre o tutor legal, en conjunto con el profesor. El trabajo de recuperación deberá completarse en el plazo especificado por el profesor/director. El plazo no debe exceder los diez (10) días escolares. Las excepciones serán decididas por el padre/madre/tutor legal, el alumno, el profesor y el director, siendo este último quien tenga la decisión final.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN:

Kindergarten:

Las decisiones sobre la ubicación en primer grado se toman de forma individual, utilizando los resultados de NWEA MAP* junto con las recomendaciones de los maestros, los requisitos innegociables de las Escuelas del Condado de Chattooga para Lengua y Literatura Inglesa y Matemáticas, y otra información formativa y sumativa relevante.

*MAP (Medidas de Progreso Académico) es una prueba adaptativa que mide lo que los estudiantes saben y les informa sobre lo que están listos para aprender a continuación. La puntuación obtenida en la prueba MAP no se convertirá en una calificación.

Grados 1.º a 12.º:

- 90-100 (A)
- 80-89 (B)
- 70-79 (C)
- Por debajo de 70 (F)

La calificación máxima que puede otorgar un profesor es del 100%.

PROMEDIO DE CALIFICACIONES (GPA):

El promedio de calificaciones resume el rendimiento académico de cada estudiante en la escuela secundaria. El promedio de calificaciones se utiliza para determinar la elegibilidad para numerosos premios, actividades y solicitudes de ingreso a la universidad. Se otorgan puntos adicionales para la clasificación interna únicamente por completar cursos avanzados.

POLÍTICA DE CALIFICACIÓN DE CURSOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE CHATTOOGA

En los cursos avanzados, las calificaciones pueden superar los 100 puntos debido a la ponderación de los cursos según el College Board: los inscritos en el programa de Doble Inscripción (DE) recibirán 7 puntos adicionales, los de Colocación Avanzada (AP) recibirán 5 puntos y los de alumnos superdotados/con honores (G/H) recibirán 3 puntos. Estos puntos se sumarán a su promedio final únicamente para la clasificación interna de la clase.

DIPLOMA REGULAR DE LETRAS ACADÉMICAS

Los estudiantes de CHS que mantengan un promedio académico de 90 durante las 27 semanas del año en curso recibirán una carta o distintivo de honor.

*El promedio académico se deriva de los cursos tomados en inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales e idioma extranjero.

ESTUDIANTE ESTRELLA

Los estudiantes de último año que deseen ser considerados para la nominación al Programa de Reconocimiento Estudiante/Profesor (STAR, por sus siglas en inglés) deben comenzar los preparativos con anticipación. El estudiante STAR debe tener la puntuación más alta en el SAT y estar entre el 10% superior de su clase académicamente. La fecha límite para recibir las calificaciones finales del SAT debe ser anterior a la administración del examen en diciembre del último año de secundaria, y los candidatos suelen ser elegidos a finales de enero. Por favor, consulte con los orientadores escolares para conocer las fechas exactas y los detalles que corresponden a este año.

GRADUADOS CON HONORES

- Los alumnos que obtengan honores se determinarán en función de las calificaciones académicas de todas las asignaturas de bachillerato cursadas hasta el final de las 27 semanas del último curso (12º grado).
- Para graduarse con honores, el estudiante debe cursar al menos una asignatura avanzada durante un mínimo de 6 semestres: cursos de honores, para superdotados, de nivel avanzado (AP) o de doble titulación, y mantener una carga académica completa.
- Para los estudiantes de secundaria matriculados a partir del curso 2018-19, las calificaciones académicas se basarán únicamente en las asignaturas de inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales e idiomas extranjeros. La informática puede utilizarse como curso de lengua extranjera.
- Las calificaciones académicas obtenidas en los grados 9, 10, 11 y 12 se utilizarán para determinar la posición en la clase y los graduados con honores. Además, también se utilizarán las calificaciones obtenidas en las clases de

bachillerato cursadas en octavo grado. Si los estudiantes se transfieren de otras escuelas, todas las calificaciones obtenidas anteriormente deben provenir de una escuela secundaria acreditada por SACS o una agencia de acreditación regional equivalente.

- Los promedios se determinarán sumando las calificaciones académicas registradas y dividiendo el resultado entre el número total de calificaciones.
- El estudiante que obtenga el promedio académico más alto será declarado graduado con honores y pronunciará el discurso de despedida. El estudiante que obtenga el segundo promedio académico más alto será declarado segundo graduado con honores y pronunciará el discurso de bienvenida en la ceremonia de graduación. El estudiante debe estar matriculado en Chattooga High durante un semestre completo antes de la selección.
- En caso de empate, ningún estudiante obtendrá una calificación superior. Serán co-mejores estudiantes de la promoción o co-segundos mejores estudiantes de la promoción. Las divisiones se redondearán a la centésima más cercana.
- Todos los estudiantes que tengan un promedio de 90 o más en sus calificaciones académicas formarán parte del grupo de honor de la promoción de graduados. No puede ser 89,99. Tiene que ser 90,00 o superior.
- Los orientadores calcularán el promedio de las calificaciones de los alumnos de último año, que será verificado por los tutores y el director.

LOS DIEZ MEJORES ACADÉMICOS

Cada primavera se anunciarán los diez mejores estudiantes de cada nivel educativo. Todos los estudiantes de educación regular de CHS que estén cursando una carga académica completa podrán ser considerados para este reconocimiento. Para los estudiantes de noveno grado, los cálculos se basan en un promedio de las calificaciones académicas básicas del período de evaluación de 27 semanas del año escolar actual, incluidas las materias académicas básicas de la escuela secundaria cursadas en octavo grado. Los cálculos para los grados 10 a 12 incluirán todas las calificaciones del expediente académico básico promediadas equitativamente con las calificaciones del expediente académico básico de 27 semanas del año escolar actual.

PROYECTO DE LEY 402 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: SEGURIDAD EN EL AGUA

De conformidad con la Ley HB 402, las escuelas públicas y los sistemas escolares locales están obligados a proporcionar información sobre seguridad en el agua a los padres y tutores de los estudiantes menores de 18 años al momento de la inscripción inicial, y directamente a los estudiantes de 18 años o más.

[RECURSOS DE SEGURIDAD ACUÁTICA DE LA CRUZ ROJA](#)

[RECURSOS DE SEGURIDAD ACUÁTICA DE LA YMCA](#)

Proyecto de Ley del Senado 289 y Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes 175 (Aprendizaje en línea)

En julio de 2012, se aprobó el proyecto de ley del Senado 289, que permite a los estudiantes tener la oportunidad de tomar cursos en línea. Esta legislación no exige un curso en línea para graduarse, pero ofrece una opción de aprendizaje en línea en caso de que su estudiante o usted elijan esta opción. Además, se

aprobó el Proyecto de Ley 175 de la Cámara de Representantes, que establece un centro de información para que las partes interesadas encuentren cursos en línea y proveedores de cursos en línea en el estado de Georgia. Si desea obtener más información sobre estos proyectos de ley, comuníquese con el consejero escolar.

Opción de "examen" de EOC

Tal como se establece en las enmiendas a la Regla 160-5-1-. 15 de la Junta Estatal de Educación (que otorga unidades de crédito y acepta créditos y/o calificaciones transferidas), adoptadas por la Junta en abril de 2013, existe la oportunidad para que los estudiantes "convaliden" cualquier curso que tenga un EOC asociado y obtengan crédito por el curso a través de ese proceso.

Prueba de seguridad

El sistema escolar del condado de Chattooga comprende la importancia de contar con un programa de evaluación estudiantil de alta calidad. Cada coordinador de exámenes escolares imparte formación periódica a los examinadores de las pruebas escolares de acuerdo con los procedimientos del sistema y las normas del Departamento de Educación de Georgia. En todo momento en que se utilicen materiales de prueba confidenciales, estos se almacenarán en una sala segura y cerrada con llave, y solo los administradores escolares tendrán acceso mediante llave. El director de su escuela y el coordinador de exámenes escolares supervisan cuidadosamente todas las pruebas estatales para garantizar que se sigan los procedimientos. Para obtener más información sobre los procedimientos de seguridad de las pruebas del sistema y sus consecuencias, comuníquese con Michelle Helie a través de mhelie@chattooga.k12.ga.us o llame al 706-859-3045.

Matrícula dual

Mediante este programa, los estudiantes pueden obtener créditos simultáneamente para su graduación de la escuela secundaria y créditos universitarios. Existen requisitos previos para ser admitido en este programa. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con el orientador vocacional de la escuela secundaria.

Centro de Aprendizaje del Condado de Chattooga

Mediante este programa de colocación, los estudiantes obtienen créditos de bachillerato que les permiten cumplir con los requisitos de graduación y así estar al día con su grupo. La asignación de nivel se determina mediante una *evaluación de inscripción y a discreción del director de la escuela secundaria y del director de educación alternativa*.

Promoción, colocación y retención

La Junta de Educación del Condado de Chattooga reconoce que la asignación de calificaciones y todas las decisiones relativas a la promoción, la ubicación y la permanencia son responsabilidades serias. La Política de Promoción, Ubicación y Retención (IHE, por sus siglas en inglés) describe la progresión adecuada del alumnado y proporciona información adicional basada en los requisitos de la Junta Estatal de Educación (SBOE, por sus siglas en inglés). La política, que está disponible en el sitio web del Sistema Escolar del Condado de Chattooga, define la promoción, la ubicación y la retención para todos los grados, desde preescolar hasta el último año de secundaria (K-12).

La política de la Junta Local establece que la promoción de un estudiante de los grados 3, 5 u 8 al siguiente grado se determinará mediante una recopilación de evidencia que incluya el nivel de logro en la Prueba de

Hitos de Georgia o un instrumento de evaluación alternativo en ausencia de lectura y/o matemáticas y el cumplimiento de los estándares y criterios de promoción locales. Se reunirá un comité para determinar la ubicación cuando no se cumplan los requisitos de ascenso.

Requisitos para pasar al siguiente grado:

Las escuelas del condado de Chattooga han elaborado una lista de normas innegociables para los alumnos desde jardín de infancia hasta quinto grado. Los aspectos no negociables se enumeran a partir de la página 34. Esto se utilizará para ayudar a determinar la ubicación, la promoción o la permanencia de los estudiantes.

Cosas innegociables del jardín de infancia

Habilidades académicas que los estudiantes deberán demostrar dominio al finalizar el jardín de infancia para estar preparados para el primer grado:

Lengua y literatura inglesa/Lectura

- Reconocer todas las letras mayúsculas y minúsculas del alfabeto.
- Escribir al menos 36 letras mayúsculas y minúsculas.
- Producir los sonidos de las letras para todas las consonantes y las vocales largas/cortas para las cinco vocales principales (a, e, i, o, u).
- Combinar y leer palabras CVC (consonante-vocal-consonante).
- Leer palabras de uso frecuente: lista Dolch Pre-Primer y 26 palabras de la lista Dolch Primer (todas fuera).
- Escribir una oración completa para narrar correctamente un solo evento.

Matemáticas

- Contar hasta 100.
- Reconocer y escribir todos los números del 0 al 20.
- Conocer las formas geométricas: cuadrado, círculo, triángulo, rectángulo.
- Sumar y restar con precisión hasta 10; con fluidez hasta 5.

Lista de palabras de uso frecuente para jardín de infantes

Lista de Dolch previa a la imprimación (40 palabras)

a	hacer	
y	a mí	
lejos	mi	
grande	no	
azul	uno	
poder	jugar	
venir	rojo	
abajo	correr	
encontrar		dicho
para	ver	
divertido		el
ir	tres	
ayuda	a	
aquí	dos	
l	arriba	
en	nosotros	
es	dónde	
él	amarillo	
saltar	tú	
pequeño		mirar

Lista de Dolch básica (26 palabras)

todo hizo debe

soy	hacer	nuevo
son	comer	No
en	cuatro	ahora
comió	conseguir	en
ser	bien	afuera
negro	tener	
marrón	él	
pero	en	
vino	como	

Puntos no negociables de grado 1

Habilidades académicas que los estudiantes deberán demostrar dominio al final del primer grado para estar preparados para el segundo grado:

Lengua y literatura inglesa/Lectura

- El estudiante debe tener un nivel de lectura Lexile de al menos 190. (Meta-Metrics-GaDOE)
- Fluidez: 50-60 palabras por minuto
- Leer palabras de uso frecuente: lista de Dolch Primer (por favor, sí) y lista de palabras de uso frecuente de Dolch para primer ^{grado}.
- Crea una oración simple con organización y cohesión usando mayúsculas y signos de puntuación al final.
- Utilice la ortografía convencional para las palabras con patrones ortográficos comunes y escriba fonéticamente las palabras que no se hayan enseñado.

Matemáticas

- Suma y resta dentro de 20; suma con fluidez dentro de 10.
- Lee y escribe números hasta el 100 en diferentes formatos.
- Cuenta de 2 en 2, de 5 en 5 y de 10 en 10 hasta llegar a 100.
- Indica y escribe la hora en horas (analógica y digital).
- Distinga entre atributos definitorios y no definitorios de las formas.
- Identificar, etiquetar y relacionar fracciones (mitades y cuartos) como partes iguales de un todo utilizando imágenes y modelos.

Lista de palabras de uso frecuente para primer grado

Lista de Dolch básica (26 palabras)

por favor	ellos	voluntad
bonito	este	con
corrió	también	Sí
conducir	bajo	
sierra	desea	
decir	era	
ella	Bueno	
entonces	fue	
pronto	qué	
eso	blanco	
allá	OMS	

Lista de Dolch para primer grado (41 palabras)

después	su	redondo
de nuevo	a él	alguno
un	su	detener
cualquier	cómo	llevar
como	justo	agradecer
preguntar	saber	a ellos

por dejar entonces
podría vivir pensar

Lista de palabras de uso frecuente para primer grado (continuación)

cada puede caminar
volar de eran
de viejo cuando
dar una vez
yendo abierto
tenía encima
tiene poner

Puntos no negociables de grado 2

Habilidades académicas que los estudiantes deberán demostrar dominio al final del segundo grado para estar preparados para el tercer grado:

Lengua y literatura inglesa/Lectura

- El estudiante debe tener un nivel de lectura Lexile de al menos 420. (Meta-Metrics-GaDOE)
- Fluidez: 90-120 palabras por minuto
- Palabras de uso frecuente: Lee 46 palabras de uso frecuente de la lista de palabras de Dolch para segundo grado.
- Leer y comprender literatura, cuentos y poesía (al nivel de su grado escolar).
- Escribe un párrafo con la idea principal y los detalles que la apoyen.
- Utilice la puntuación y las mayúsculas correctamente.

Matemáticas

- Sumar y restar con precisión hasta 1000; realizar operaciones con fluidez hasta 100 con reagrupación.
- Valor posicional y sentido numérico hasta el 100.
- Di la hora con una precisión de 5 minutos.
- Lee y escribe números hasta 1000 en diferentes formatos.
- Crea matrices con hasta cinco filas y cinco columnas (base para la multiplicación).
- Cuenta de 5 en 5, de 10 en 10 y de 100 en 100 hasta llegar a 1000.
- Identificar, etiquetar y relacionar fracciones (mitades, cuartos y tercios) como partes iguales de un todo utilizando imágenes y modelos.
- Identificar figuras tridimensionales con atributos específicos: triángulos, cuadriláteros, pentágono, hexágono y cubo.
- Medir la longitud de un objeto con diferentes unidades de medida.

Lista de palabras de uso frecuente para segundo grado

Lista de Dolch para segundo grado (46 palabras)

siempre o
alrededor jalar
porque leer
estado bien
antes cantar
mejor sentarse
ambos dormir
comprar decir
llamar su
frío estos
hace aquellos

no al
rápido a nosotros
primero usar
cinco muy
encontró lavar
dio cual
va por qué
verde desear
es trabajar
hecho quería
muchos escribir
apagado su

Puntos no negociables de grado 3

Habilidades académicas que los estudiantes deberán demostrar dominio al final del tercer grado para estar preparados para el cuarto grado:

Lengua y literatura inglesa/Lectura

- El estudiante debe tener un nivel de lectura Lexile de al menos 520. (Meta-Metrics-GaDOE)
- Fluidez: 100-140 palabras por minuto
- Palabras de uso frecuente: Lea la lista de 41 palabras de la lista de palabras de uso frecuente de Dolch para tercer grado
- Conocer y comprender cómo aplicar sangría a un párrafo y utilizar los márgenes.
- Producir diferentes tipos de escritura con introducción, desarrollo y conclusión, que incluyan una idea principal y detalles de apoyo, y el uso del diálogo.
- Demuestra de forma consistente en el proceso de escritura el uso correcto de la puntuación y las mayúsculas.
- Aplicar las habilidades de fonética y análisis de palabras del nivel escolar para decodificar palabras desconocidas.

Matemáticas

- Valor posicional hasta 1000; incluyendo decimales hasta la centésima.
- Redondea y compara números a las decenas y centenas.
- Suma y resta con fluidez con reagrupación dentro de 1000.
- Conocer la hora con una precisión de un minuto y el tiempo transcurrido con una precisión de un minuto.
- Calcula el perímetro y el área de un rectángulo utilizando fórmulas.
- Reconocer cuadriláteros (rombos, rectángulos y cuadrados) con atributos específicos y compartidos.
- Crear e interpretar gráficos de imágenes y gráficos de barras a escala.
- Multiplicar y dividir dentro de 100; demostrar fluidez con las tablas de multiplicar del 0 al 100.
- Realizar las mediciones tanto en el sistema de unidades habitual como en el métrico.
- Reconocer y explicar fracciones equivalentes con denominadores dos (2), cuatro (4), tres (3) y seis (6).

Lista de palabras de uso frecuente para tercer grado

Lista de Dolch para tercer grado (41 palabras)

acerca de reír
mejor luz
traer largo
llevar mucho
limpio mí mismo
cortar nunca

hecho solo
 dibujar propio
 beber elegir
 ocho Siete
 caer deber
 lejos espectáculo
 lleno seis
 consiguió pequeño
 crecer comenzar
 sostener diez
 caliente hoy
 herir juntos
 si intentar
 mantener cálido
 amable

Puntos no negociables de grado 4

Habilidades académicas que los estudiantes deberán demostrar dominio al final del 4.º grado para estar preparados para el 5.º grado:

Lengua y literatura inglesa/Lectura

- El estudiante debe tener un nivel de lectura Lexile de al menos 740. (Meta-Metrics-GaDOE)
- Fluidez: 120-160 palabras por minuto
- Leer y comprender cuentos, obras de teatro y poemas apropiados para su nivel escolar.
- Elaborar diferentes tipos de textos con introducción, desarrollo y conclusión; producir textos con una idea principal y detalles de apoyo que sean claros y coherentes.

Matemáticas

- Conozca el valor posicional hasta los millones.
- Suma y resta decimales hasta la centésima; compara dos decimales.
- Aplica la fórmula para el área y el perímetro en problemas verbales.
- Utilice el principio de fracciones equivalentes para reconocer y generar fracciones equivalentes.
- Compara fracciones con denominadores diferentes.
- Suma y resta fracciones usando modelos.
- Multiplicar y dividir números de varias cifras por números enteros de una cifra, incluyendo el resto de la división.
- Dominio de las tablas de multiplicar del 0 al 9.

Puntos no negociables de quinto grado

Habilidades académicas que los estudiantes deberán demostrar dominio al final del 5.º grado para estar preparados para el 6.º grado:

Lengua y literatura inglesa/Lectura

- El estudiante debe tener un nivel de lectura Lexile de al menos 830. (Meta-Metrics-GaDOE)
- Fluidez: Leer 180 palabras por minuto
- Leer y comprender literatura del nivel correspondiente a su grado escolar, desde textos informativos hasta obras de teatro y poesía.
- Elaborar textos claros y coherentes en los que el desarrollo y la organización sean apropiados para la tarea y el propósito.
- Resumir textos escritos o información presentada en diversos formatos multimedia.

Matemáticas

- Identificar el valor posicional desde los millones hasta las milésimas (nombres de los números y redondeo).
- Suma, resta, multiplica y divide decimales hasta las centésimas.

- Convertir unidades de medida mayores/menores dentro de la misma unidad de medida.
- Suma y resta fracciones y números mixtos con denominadores diferentes (con las respuestas en su forma más simple).
- Genera un patrón numérico o geométrico que siga una regla determinada.
- Deduce y aplica la fórmula para hallar el volumen de prismas rectangulares y figuras irregulares formadas por prismas rectangulares.
- Multiplica y divide fracciones usando modelos.
- Representar gráficamente e interpretar puntos y pares ordenados en un plano cartesiano.
- Escribe y resuelve expresiones que contengan paréntesis, corchetes y llaves.

Requisitos de noveno a duodécimo grado para pasar al siguiente curso:

- Segundo año: 5 créditos y 1 de inglés
- Junior: 10 créditos, 2 de inglés, 1 de matemáticas
- Último año: 17 horas, 3 de inglés, 2 de matemáticas, 2 de ciencias y 2 de estudios sociales.

Fechas de fin de trimestre/entrega de boletines de calificaciones:

Examen de mitad del trimestre	Fin de trimestre	Día de entrega de calificaciones	Días totales del período
25 de agosto de 2026	25 de septiembre de 2026	2 de octubre de 2026	37
6 de noviembre de 2026	17 de diciembre de 2026	8 de enero de 2027	39
4 de febrero de 2027	10 de marzo de 2027	17 de marzo de 2027	38
20 de abril de 2027	21 de mayo de 2027	21 de mayo de 2027	38

- Estas fechas están sujetas a cambios debido a los días perdidos como consecuencia del cierre de las escuelas.
- Escuelas primarias: Las boletas de calificaciones de fin de año se enviarán a casa el último día de clases.
- Escuelas secundarias/preparatorias: Las boletas de calificaciones de fin de año estarán disponibles para ser recogidas dentro de la semana posterior al último día de clases.

Programas académicos avanzados:

Los estudiantes del sistema escolar del condado de Chattooga pueden acceder a los servicios del programa de educación para superdotados según los criterios establecidos en la Regla 160-4-2-.38 de la Junta Estatal de Educación. Se aplica un proceso de evaluación multicriterio en las áreas de capacidad mental (inteligencia), rendimiento académico, motivación y creatividad. Los procedimientos de derivación y evaluación, así como los instrumentos específicos utilizados para determinar la elegibilidad, se incluyen en el Manual Administrativo de Programas Académicos Avanzados/Educación para Alumnos Talentosos del Sistema Escolar del Condado de Chattooga o en el sitio web del distrito escolar.

Los estudiantes que obtienen una puntuación en el nivel básico de los criterios de elegibilidad de la Junta Estatal de Educación (SBOE, por sus siglas en inglés) en las pruebas de aptitud mental y rendimiento con referencia a normas a nivel de distrito son remitidos automáticamente para una evaluación adicional con el fin de determinar su elegibilidad para los servicios de educación para superdotados. Los profesores, orientadores, administradores, padres, tutores, compañeros, el propio alumno u otras personas que conozcan las

capacidades del alumno también pueden recomendar a un alumno para que sea considerado. Los estudiantes que reúnen los requisitos estatales en otro distrito escolar de Georgia son automáticamente elegibles para los servicios de educación para superdotados al ser transferidos (con la documentación adecuada) a las Escuelas Públicas del Condado de Chattooga. Todo estudiante que reúna los requisitos para recibir servicios de educación para superdotados en un sistema escolar fuera de Georgia debe ser remitido, evaluado y ubicado siguiendo las directrices de la Junta Estatal de Educación de Georgia (Georgia SBOE).

Los alumnos de primaria que cumplen los requisitos reciben servicios a través de agrupaciones por niveles y/o modelos de clases de apoyo. Los alumnos identificados como superdotados reciben atención mediante la agrupación en clústeres, en al menos dos segmentos por día, dentro de un aula que, de otro modo, sería heterogénea, en lugar de estar dispersos entre todas las aulas de ese nivel de grado. La instrucción diferenciada, la evaluación del alumnado y la agrupación flexible permiten que los estudiantes elegibles que no son superdotados y que están altamente motivados o tienen un alto rendimiento académico participen en estas oportunidades curriculares avanzadas.

Los alumnos de primaria que cumplen los criterios de elegibilidad para el programa de superdotados reciben atención de un profesor certificado en superdotación y talento a través del Modelo de Clase de Recursos, aproximadamente de 2 a 5 sesiones por semana. El contenido y el ritmo están diferenciados hasta tal punto que las actividades claramente no son apropiadas para los estudiantes más típicos de ese nivel educativo. El plan de estudios se basa en un contenido académico sólido, centrado en actividades de enriquecimiento interdisciplinarias. El curso de recursos se centra en las áreas de habilidades y métodos de investigación avanzados, aprendizaje en profundidad de temas elegidos por el propio alumno, pensamiento creativo y habilidades para la resolución de problemas con una variedad de temas complejos, habilidades de pensamiento crítico y de orden superior, y habilidades de comunicación avanzadas, fomentando el uso de nuevas técnicas, materiales y formatos en el desarrollo de productos que se compartirán con audiencias reales.

Los alumnos de secundaria que cumplen los requisitos para ser considerados superdotados reciben atención de un profesor certificado para alumnos superdotados y con talento, quien les proporciona contenido avanzado y/o recursos en las áreas de Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias y/o Estudios Sociales.

Los estudiantes de secundaria tienen oportunidades de participar en programas académicos avanzados a través de las siguientes clases/cursos: clases de honores, cursos de colocación avanzada (AP) y matrícula dual (DE) en las áreas de literatura, ciencias, estudios sociales, matemáticas y ciencias del consumidor. El contenido, el ritmo, el énfasis en las habilidades de proceso y las expectativas de resultados para los estudiantes en un curso avanzado difieren del curso que los estudiantes típicos de ese nivel de grado tomarían en el área de contenido específica. Los estudiantes de secundaria y bachillerato que no estén identificados como aptos para recibir clases de altas capacidades, pero que demuestren una habilidad, un rendimiento, una motivación o un interés excepcionales en un área de contenido en particular, podrán ser incluidos en clases de contenido avanzado, clases de honores, cursos AP y programas de educación a distancia (DE) según los criterios y las directrices de cada centro educativo.

Un estudiante que sea oficialmente ubicado en el Programa de Educación para Superdotados K-12 continuará recibiendo servicios del programa para superdotados, siempre que el estudiante cumpla con los siguientes criterios de continuidad: El estudiante mantiene un desempeño satisfactorio en las aulas regulares y/o para superdotados, indicado por una calificación no ponderada de al menos 70.

En caso de que el estudiante no cumpla con los criterios de continuidad, se tomarán medidas para revisar sus servicios para estudiantes superdotados, establecer un período de prueba de al menos un semestre y elaborar un Plan de Mejora Académica (PMA). El estudiante, sus padres, el profesor del programa para superdotados y demás docentes involucrados serán invitados a una revisión final antes de la suspensión de los servicios.

Instrucciones sobre recursos de salud:

La ley de Georgia exige que la educación sexual y la instrucción sobre la prevención del SIDA formen parte del plan de estudios. Se hará hincapié en la abstinencia, es decir, en decir no a las relaciones sexuales. Los padres tienen el derecho previsto en OCGA 20-2-143, que establece: "Cualquier padre o tutor legal de un niño al que se le vaya a impartir el curso de estudio establecido en esta sección del código tendrá derecho a optar, por escrito, por que dicho niño no reciba dicho curso de estudio".

Materiales de impresión, equipos y tecnología.

Una vez que se entregan a un estudiante materiales impresos, equipos o tecnología pagados con fondos públicos, la responsabilidad de devolver estos materiales a la escuela para su posterior uso recaerá totalmente sobre el estudiante y sus padres/tutores.

Cuando los materiales impresos, equipos o tecnología no se devuelvan a la escuela en un estado adecuado para su uso continuado, será responsabilidad del estudiante y de sus padres/tutores reembolsar al Distrito Escolar del Condado de Chattooga el costo total de reemplazo del libro de texto, libro de la biblioteca u otros materiales didácticos.

TARIFAS POR REPARACIONES Y REEMPLAZOS

Pantalla - \$85 Panel táctil - \$40 Cargador - \$25 Teclados - \$100 Marco de pantalla - \$45 Dispositivo nuevo - \$350

La política anterior se aplica a los materiales impresos, equipos o tecnología que sean utilizados por un estudiante en las instalaciones escolares.

En los casos que involucren materiales impresos, equipos o tecnología dañados, dichos materiales pasarán a ser propiedad del estudiante y de sus padres/tutores una vez que la escuela reciba los fondos para su reemplazo. Los estudiantes que no paguen por los materiales impresos, equipos o tecnología que se hayan perdido o dañado no recibirán materiales impresos, equipos o tecnología adicionales, ni informes de calificaciones, expedientes académicos o diplomas hasta que se hayan saldado sus deudas.

Consulte el Apéndice A para obtener el formulario de acuerdo sobre el uso de dispositivos por parte de los estudiantes del condado de Chattooga.

Precios de desayuno y almuerzo SY27

Escuela	Comida	Precio regular para estudiantes	Precio reducido para estudiantes	Personal adulto	Visitantes (adultos/niños)

Elemental	Desayuno	\$1.5	\$0.30	\$3.00	\$3.25
Elemental	Almuerzo	\$2.25	\$0.40	\$5.25	\$5.25
Medio/Alto	Desayuno	\$1.5	\$0.30	\$3.00	\$3.25
Medio/Alto	Almuerzo	\$2.75	\$0.40	\$5.25	\$5.25

Cobro de comidas

Todas las cafeterías cuentan con cajas registradoras informatizadas con posibilidad de prepago. Recomendamos los pagos anticipados para mayor comodidad de los estudiantes. Los padres o tutores pueden consultar los saldos de los estudiantes y realizar pagos en www.linqconnect.com. Este sitio web permitirá a las familias ver las transacciones actuales, controlar los saldos de la cafetería y realizar pagos en las cuentas de la misma. También existen opciones para configurar alertas por saldos bajos y otras alertas importantes que las familias pueden encontrar útiles.

Cada mes se enviarán a casa cartas con los estudiantes para informar a las familias sobre los saldos pendientes en sus cuentas de la cafetería. Los estudiantes pueden realizar un número limitado de cargos en la cafetería; sin embargo, si los cargos no se pagan y se vuelven excesivos, se les puede negar a los estudiantes la participación en diversas recompensas, que incluyen, entre otras, excursiones, jornadas de campo y otros incentivos. Además, el Departamento de Nutrición también realizará llamadas telefónicas a los padres/tutores que no respondan a las cartas mensuales sobre el saldo de la cafetería y mantendrá un registro de los intentos de contacto en los archivos del departamento de nutrición. Si no se llega a una solución satisfactoria, la administración podrá remitir el caso al trabajador social de la escuela o solicitar el reembolso por cualquier vía legal.

Procedimiento de solicitud de almuerzo gratuito o a precio reducido

- Cada estudiante recibe una solicitud para recibir comidas gratuitas o a precio reducido el primer día de cada año escolar o el primer día de su inscripción en este sistema.
- Una vez completada la solicitud, deberá entregarse al encargado del comedor. (Nota: Si una familia tiene más de un hijo matriculado en el sistema escolar, solo se necesita una solicitud).
- El gerente enviará la solicitud al Departamento de Servicio de Alimentos en la Oficina Central.
- El Departamento de Servicio de Alimentos ingresará la información proporcionada en la solicitud para su aprobación. Se enviará una carta al domicilio del estudiante indicando si se le ha aprobado el programa de comidas gratuitas o a precio reducido, o si se le han denegado los beneficios, junto con una explicación de la decisión.
- Las solicitudes de comidas gratuitas o a precio reducido son válidas solo para un año escolar. Las solicitudes deben completarse cada año que el niño esté matriculado en nuestro sistema. Sin embargo, los estudiantes que recibieron comidas gratuitas o a precio reducido el año anterior pueden mantener su elegibilidad durante un máximo de 30 días del nuevo año escolar mientras se tramita su solicitud actual.
- Las familias pueden optar por completar la solicitud en línea en lugar de la copia en papel. La aplicación se puede encontrar en www.linqconnect.com

Cualquier niño que no tenga una solicitud previamente aprobada en sus archivos es responsable de pagar las comidas que consuma hasta que su solicitud esté completa, entregada y aprobada.

Hora del almuerzo

Es obligatorio que **todos** los estudiantes pasen por la fila para servirse durante la hora del almuerzo. La única excepción es si el estudiante ha traído su propio almuerzo de casa. Los estudiantes solo deben permanecer en las aulas o sentarse en una mesa de la cafetería después de haber pasado por la fila para servirse. Las fiestas en el aula y otros incentivos que incluyan comida deben realizarse después de que haya finalizado el último servicio de comidas del día.

Programa de Elegibilidad Comunitaria (CEP)

Para el año escolar 2026-2027, todas las escuelas dentro del Distrito Escolar del Condado de Chattooga participarán en el Programa de Elegibilidad Comunitaria (CEP) a través del Departamento de Nutrición Escolar del Condado de Chattooga. Este programa permite a los estudiantes recibir un desayuno y un almuerzo gratuitos al día.

Aperitivos y extras

Se pueden adquirir aperitivos y platos adicionales del menú (a la carta). Sin embargo, los estudiantes con saldos pendientes en la cafetería no pueden comprar refrigerios ni artículos a la carta. Todos los refrigerios que se vendan durante la jornada escolar deben cumplir con las directrices de Smart Snack. Esto incluye artículos para recaudar fondos y artículos vendidos en la oficina de la escuela, la tienda escolar, las máquinas expendedoras y en cualquier lugar del recinto escolar durante el horario escolar.

Alimentos y bebidas permitidos en el campus

La política de bienestar de las escuelas del condado de Chattooga establece que los alimentos y bebidas que se traigan al recinto escolar para el consumo individual de los estudiantes durante las comidas deben cumplir con las normas relativas a la venta de alimentos en establecimientos públicos. Esto significa que no se permitirá el ingreso al campus de alimentos ni bebidas del exterior, específicamente artículos comprados en restaurantes, en envases con la marca del restaurante para el consumo individual de los estudiantes.

Seguro de accidentes para estudiantes

El distrito escolar ofrece a los estudiantes un seguro contra accidentes escolares. Existen varios planes de seguro disponibles para brindar protección contra los gastos médicos derivados de lesiones accidentales sufridas por su hijo. La información relativa al seguro de accidentes escolares se puede encontrar en el sitio web del distrito escolar del condado de Chattooga, en la pestaña Padres y alumnos > Seguro estudiantil.

Uso seguro de las instalaciones y el equipo escolar.

Es imprescindible que cualquier estudiante, padre o miembro de la comunidad que utilice las instalaciones o el equipo escolar, ya sea con fines recreativos o educativos, lo haga de manera responsable y segura, y bajo la supervisión adecuada. Las instalaciones y/o el equipo escolar no deben utilizarse para ningún otro fin que no sea aquel para el que fueron diseñados. Esto se aplica a todos y cada uno de los parques infantiles, gimnasios, auditorios, cocinas, estadios, pabellones deportivos, aulas de educación al aire libre, escaleras u otras áreas que puedan ser accesibles antes, durante o después del horario escolar.

Código de conducta para las actividades estudiantiles

Cada escuela que ofrezca la oportunidad de realizar actividades extracurriculares o interescolares implementará un Código de Conducta para las Actividades Estudiantiles que incluirá una explicación de las Reglas de Conducta, los Métodos de Aplicación y las Disposiciones para las infracciones. Cada código incluirá como mínimo lo siguiente:

- Un compromiso para establecer y promover una imagen positiva del programa, la escuela y el sistema escolar.
- Se espera que los participantes muestren una conducta deportiva.
- Se espera que los estudiantes no participen en actos delictivos ni en actos de inmoralidad.
- El establecimiento de reglas para el equipo/actividad.

Las actividades extracurriculares son un privilegio, no un derecho. El incumplimiento de estas normas conllevará la expulsión de la actividad .

Clubes y organizaciones patrocinadas por la escuela

Los centros educativos son responsables de notificar anualmente a los padres sobre todos los clubes y organizaciones patrocinados por la escuela. Si bien esta notificación puede realizarse a través de los sitios web de las escuelas, serán las propias escuelas quienes determinen el medio más apropiado para dicha notificación. Además, se debe dar a los padres la oportunidad de impedir la participación de sus hijos en todos o en determinados clubes mediante una notificación por escrito a la escuela, para que su hijo pueda optar por no participar en cualquier club u organización.

Las actividades extracurriculares son un privilegio, no un derecho. El incumplimiento de estas normas conllevará la expulsión de la actividad .

Estudiantes educados en casa que participan en actividades extracurriculares e interescolares.

Gracias a la aprobación del Proyecto de Ley del Senado 51 (Ley Dexter Mosley), los estudiantes que reciben educación en el hogar ahora podrán participar en actividades extracurriculares e interescolares en el sistema escolar público de su lugar de residencia. Si su hijo/a tiene intención de participar como estudiante educado/a en casa, póngase en contacto con el director/a de la escuela para obtener más información al menos 30 días naturales antes del primer día del semestre en el que el estudiante desee participar.

Un estudiante que se retire de una escuela pública para participar en un programa de estudio en el hogar no será elegible para participar en ninguna actividad extracurricular o interescolar durante 12 meses a partir de la fecha de la declaración de intención de utilizar un programa de estudio en el hogar proporcionada al Departamento de Educación según lo dispuesto en el párrafo (2) del inciso (c) de la Sección 20-2-690 del Código; sin embargo, dicha restricción de 12 meses en la elegibilidad puede ser eximida debido a dificultades de acuerdo con las mismas reglas y procedimientos aplicados por una escuela de residencia, un sistema escolar de residencia o una asociación atlética para recibir, revisar y otorgar o denegar solicitudes de exención por dificultades en nombre de los estudiantes que asisten a escuelas públicas o privadas.

HYPERLINK "<https://chattoogak12gaus.finalsite.com/fs/resource-manager/view/79953640-ae51-4dbb-b910-aec971838cd8>" [Orientación para estudiantes y padres en la educación en el hogar](#)

HYPERLINK "<https://chattoogak12gaus.finalsite.com/fs/resource-manager/view/229cddf5-5552-4f65-b262-88d65db18d0a>" [Participación en SB24](#)

[Preguntas y respuestas sobre la ley SB42](#)

Sin pase/sin participación

(a) GRADOS 6-8: Las **ACTIVIDADES INTERESCOLARES COMPETITIVAS** se definen como cualquier programa patrocinado por la escuela que implique competencia entre individuos o grupos que representen a dos o más escuelas. El cheerleading está incluido en esta definición. Los estudiantes que participen en actividades interescolares competitivas deberán estar inscritos a tiempo completo durante el período de evaluación de su participación y aprobar cinco (5) asignaturas en el semestre inmediatamente anterior a su participación. La política de la junta directiva de IHE establece que los requisitos de elegibilidad para las actividades interescolares competitivas en los grados 6 a 8, según se definen en la Regla 160-5-1-10 de la Junta de Educación de Georgia, no se pueden cumplir durante el curso de verano. Los alumnos de octavo grado que jueguen en equipos de noveno grado también deben cumplir estos requisitos. Los estudiantes de sexto a octavo grado que participen en deportes interescolares competitivos y porrismo deberán someterse a un examen físico anual antes de participar en cualquier prueba, práctica o entrenamiento, lo que ocurra primero.

(b) GRADOS 9-12: Las **ACTIVIDADES INTERESCOLARES COMPETITIVAS** se definen como cualquier programa patrocinado por la escuela que implique competencia entre dos o más escuelas. El cheerleading está incluido en esta definición. Estas actividades deben cumplir con los requisitos que se enumeran a continuación. El estudiante debe aprobar 5 de las 7 asignaturas cada semestre. Todos los requisitos académicos se basan en una calificación mínima de 70. El curso de verano de bachillerato aprobado es una extensión del segundo semestre. Para cumplir con los requisitos de elegibilidad, se puede obtener un máximo de dos créditos Carnegie en la escuela de verano. **NOTA:** La Asociación de Escuelas Secundarias de Georgia (GHSAA, por sus siglas en inglés) es el organismo rector de los deportes y otras competiciones interescolares; algunas actividades requerirán el cumplimiento de las normas específicas de la GHSAA.

REQUISITO	ACTIVIDADES INTERESCOLARES COMPETITIVAS
Todos los estudiantes de 9.º a 12.º grado.	- Aprobar 5 clases en el semestre inmediatamente anterior a la participación. - Estar inscrito en un mínimo de 5 clases durante el semestre de participación; a menos que sea un estudiante que recibe educación en el hogar.
Estudiantes de primer año (9.º)	- Primer semestre: Sin requisitos - Segundo semestre: Haber aprobado un mínimo de 5 asignaturas el semestre anterior
Estudiantes de segundo año	- Haber aprobado un mínimo de 5 asignaturas el semestre anterior. - Acumula 5 créditos que te lleven a la graduación.
Estudiantes de tercer año	- Haber aprobado un mínimo de 5 asignaturas el semestre anterior. - Acumula 11 créditos que te lleven a la graduación.
Estudiantes de cuarto año	- Haber aprobado un mínimo de 5 asignaturas el semestre anterior. - Acumula 17 créditos que te lleven a la graduación.
Estudiantes de quinto año	No elegible
Edad	No debe haber cumplido 19 años antes del 1 de mayo del año anterior al de su participación.
Inscripción	Conozca la Política JBC del Sistema Escolar del Condado de Chattooga: Admisiones y Matrícula.

Residencia	• Debe residir dentro de la zona de asistencia designada de la escuela con un padre/tutor legal y no haber asistido previamente a otra escuela (pública o privada) mientras vivía en esta zona de asistencia, según lo requerido para las actividades de GHSA.
Médico	• Debe cumplir con los procedimientos de autorización médica, que incluyen un examen físico anual/historial médico, comprobante de seguro y formulario de consentimiento según lo requerido para ciertas actividades de GHSA.

RETENCIÓN CON FINES ATLÉTICOS

Ningún alumno repetirá curso por motivos deportivos.

EQUIDAD EN EL DEPORTE

El sistema escolar del condado de Chattooga no discrimina por motivos de género en sus programas deportivos. El coordinador de equidad deportiva de este sistema escolar es el Supervisor de Actividades Estudiantiles y Atletismo. Las consultas o quejas relacionadas con la equidad en el deporte dentro de este sistema escolar pueden dirigirse al coordinador de equidad en el deporte.

Obtener/mantener una licencia de conducir o un permiso de aprendizaje válido en Georgia

La ley estatal actual (§ 40-5-22) exige que un estudiante que intente obtener una licencia de conducir o un permiso de aprendizaje de Georgia debe obtener una declaración jurada firmada de su escuela con respecto a (a) el estado de inscripción actual del estudiante, (b) no haberse retirado/abandonado de la escuela por más de diez días, (c) no más de diez ausencias injustificadas durante el año actual y el anterior; y, (d) la ausencia de ciertas infracciones disciplinarias.

Los estudiantes también deben tener en cuenta que su incumplimiento en las áreas enumeradas anteriormente (ad) dará como resultado que la escuela informe de ese estado y la consiguiente pérdida de su licencia de conducir o permiso de aprendizaje de Georgia.

Para obtener más información, póngase en contacto con la escuela secundaria de Chattooga.

Obtener/mantener un permiso de trabajo válido en Georgia

(Esto se puede obtener en la escuela secundaria de Chattooga)

La ley estatal vigente (§ 39-2-11) exige que un estudiante de 15 años de edad que busca empleo debe obtener un permiso de trabajo firmado por su escuela en relación con su estado de matrícula actual. Si bien este permiso no exige documentación que acredite la buena asistencia, impone deliberadamente límites establecidos a las horas de trabajo diarias y a la cantidad de horas de trabajo semanales en un intento por promover la buena asistencia escolar y el rendimiento académico de los estudiantes. Se requiere una copia del certificado de nacimiento y del documento de identidad del estudiante.

Apoyo estudiantil multinivel

Regla 160-4-2-.32 de la Junta de Educación de Georgia MTSS

El distrito escolar del condado de Chattooga utiliza el método de apoyo estudiantil multinivel para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes que presentan problemas académicos o de comportamiento en la escuela, y para ayudar a los maestros a abordar dichos problemas. El MTSS proporciona servicios a través del programa de educación regular, que incluye la planificación didáctica y la consultoría dirigida a las personas responsables de la educación y el bienestar del estudiante.

La implementación de los procedimientos MTSS se lleva a cabo para cualquier estudiante que experimente problemas académicos o de comportamiento en la escuela antes de que se realice una derivación a otros servicios complementarios o de apoyo. Sin embargo, se reconoce que existen situaciones en las que el proceso MTSS puede omitirse para estudiantes individuales. En tales casos, deberá existir una justificación clara para tal acción. Se intentarán realizar intervenciones y modificaciones para el estudiante.

Cada escuela cuenta con un comité MTSS. El objetivo de este equipo de profesionales es recomendar estrategias de enseñanza alternativas para los estudiantes que presentan dificultades de comportamiento o académicas en la escuela. Los estudiantes son derivados a través del proceso MTSS. Tras la derivación, se revisará y considerará toda la información disponible sobre el alumno para explorar una amplia gama de opciones educativas, incluidas las plazas especiales.

El proceso MTSS consta de un proceso de seis pasos que incluye:

1. Identificación de problemas de aprendizaje y/o de comportamiento.
2. Evaluación, si fuera necesario.
3. Plan educativo.
4. Implementación.
5. Seguimiento y apoyo.
6. Seguimiento y evaluación continuos

ASESORAMIENTO

En cada una de las escuelas del condado de Chattooga se asigna un consejero escolar como un servicio gratuito para su hijo/a. Si usted decide que su hijo no participe en las actividades del consejero escolar, puede optar por no participar simplemente escribiendo una carta indicándolo y enviándola al director de la escuela de su hijo.

El programa de orientación escolar ayuda a garantizar que todos los estudiantes puedan alcanzar sus metas a través de experiencias de desarrollo académico, profesional y personal/social.

ESCUELA PRIMARIA/SECUNDARIA

Los consejeros brindan a los estudiantes una variedad de servicios: * Asesoramiento sobre inquietudes personales * Proporcionar información * Asesoramiento académico * Orientación en el aula * Orientación grupal

ESCUELA SECUNDARIA

Los consejeros brindan a los estudiantes una variedad de servicios: * Asesoramiento sobre inquietudes personales * Proporcionar información * Asesoramiento académico * Interpretación de resultados de exámenes * Orientación profesional o universitaria * Información sobre ayuda financiera y becas.

SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Para garantizar a todos los niños el transporte seguro que merecen, estamos utilizando las directrices que se enumeran a continuación.

Los padres o tutores de los alumnos matriculados deben verificar toda la información de transporte que figura en los documentos de inscripción de sus hijos y realizar las correcciones o adiciones necesarias en los formularios de inscripción. Durante el año escolar, los padres/tutores deben notificar a la escuela cualquier cambio de domicilio o cambio en las necesidades de transporte, lo antes posible. Los cambios en el transporte pueden tardar dos días en entrar en vigor.

Filosofía del CCSD: Creemos que todos los estudiantes pueden comportarse de manera apropiada y segura mientras viajan en el autobús escolar. No toleraremos que ningún estudiante impida a un conductor realizar su trabajo, evitando así que otros estudiantes tengan un transporte seguro.

RECUERDA: VIAJAR EN AUTOBÚS ESCOLAR ES UN PRIVILEGIO, NO UN DERECHO.

NORMAS DEL AUTOBÚS ESCOLAR

- Los estudiantes deben estar en la parada de autobús cinco (5) minutos antes de que llegue el autobús, esperando en un lugar seguro, fuera del tráfico y a una distancia segura de la carretera. Si un estudiante pierde el autobús por la mañana, el padre/tutor es responsable de buscar un medio de transporte alternativo. Si un estudiante pierde el autobús después de clases, se llama a los padres o al contacto de emergencia para organizar el transporte.
- Diríjase rápidamente a su asiento asignado y permanezca sentado correctamente: espalda contra el respaldo del asiento, glúteos contra el respaldo del asiento, manos quietas, con los pies, las piernas y las pertenencias fuera del pasillo.
- Los estudiantes deben ser corteses y obedecer todas las instrucciones del conductor.
- Entre los artículos que los estudiantes no deben llevar ni usar en el autobús se incluyen, entre otros, tabaco, dispositivos de vapeo y/o parafernalia relacionada, alcohol, drogas ilegales, animales, objetos de vidrio, globos, fósforos, objetos molestos, materiales peligrosos, armas, objetos demasiado grandes para sostener o cualquier objeto que pueda distraer al conductor.
- La Ley de Georgia 20-2-751.5 establece que los estudiantes tienen prohibido usar cualquier dispositivo electrónico durante el funcionamiento de un autobús escolar, incluyendo, pero no limitándose a, teléfonos celulares, buscapersonas, radios con sonido, reproductores de cinta o CD sin auriculares, o cualquier otro dispositivo electrónico de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar; y los estudiantes tienen prohibido usar espejos, láseres, cámaras con flash o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de una manera que pueda interferir con la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar.
- Los estudiantes no deben comer, beber ni masticar chicle en el autobús.
- Los estudiantes no deberán sacar ninguna parte de su cuerpo ni ningún objeto por la ventana del autobús.
- Los alumnos deberán guardar absoluto silencio en los cruces ferroviarios hasta que el autobús haya cruzado completamente las vías.
- No se permite arrojar ningún objeto dentro, fuera o en el interior del autobús.
- Se prohíben las peleas o los juegos físicos; se espera que el aula mantenga una conducta ejemplar en todo momento.

- No dañes el autobús ni lo ensucies. El estudiante o sus padres deberán pagar por cualquier daño intencional causado al autobús. De no hacerlo, podría ser suspendido del servicio de autobús hasta que se efectúe la restitución.
- Las salidas de emergencia solo deben utilizarse bajo la dirección del conductor del autobús, incluidas las escotillas/ventilaciones del techo. No se debe colocar nada en el pasillo que impida la salida fácil.
- Los estudiantes deben entregar al conductor un pase de autobús que les autorice a viajar en un autobús diferente o a bajarse en una parada diferente. Este pase de autobús debe estar sellado con la firma de un administrador escolar.
- Si un estudiante deja caer algo debajo o cerca del autobús, pregúntele al conductor qué quiere que haga. Si el estudiante ya ha cruzado la calle, debe agitar los brazos para llamar la atención del conductor. Un estudiante **NUNCA debe volver a la carretera sin que el conductor le dé permiso verbal para recuperar el objeto. ¡Ningún artículo justifica correr este riesgo!**

Videovigilancia en autobuses

Los alumnos son grabados en vídeo como parte del sistema de grabación de vídeo que se utiliza de forma continua en los autobuses escolares.

El autobús llegó tarde.

Si los alumnos llegan repetidamente tarde a las zonas de embarque de los autobuses escolares por la tarde, el personal del colegio se pondrá en contacto con un padre/tutor para organizar el transporte. No se permitirá que los autobuses regresen a las escuelas para recoger pasajeros adicionales.

Servicio de autobús para alumnos de kínder a quinto grado

Los alumnos de primaria no podrán bajar del autobús si no hay una persona responsable en su parada designada. El conductor del autobús notificará al personal escolar del alumno que lo llevará de regreso a la escuela y que deberán contactar a los padres o tutores para hacer los arreglos necesarios para el transporte. Los conductores de autobús no regresarán a las paradas designadas si el padre/tutor no realiza los arreglos necesarios para reunirse con su hijo/a.

Normas de seguridad para la recogida y entrega de pasajeros

Los padres que dejen o recojan a sus hijos no podrán utilizar las zonas del colegio donde se carga y descarga el autobús. Los coches que entran y salen de estas zonas crean situaciones peligrosas para nuestros hijos. Por favor, ayude a mantener a todos los estudiantes seguros siguiendo estas precauciones.

Infracciones reiteradas en el autobús que resultan en remisiones acumulativas.

Consecuencia: PK-12

- Primera remisión: Analizar o asignar la medida disciplinaria apropiada según el incidente. A discreción del director.
- 2ª Remisión – Cuatro (4) días de suspensión del autobús y los padres deben asistir al programa de intervención del autobús antes de que el estudiante pueda volver a viajar en el autobús.

- 3ª remisión: doce (12) días de suspensión del autobús.
- Cuarta infracción: Expulsión del autobús por el resto del año.
- La sanción quedará a discreción del Director, dependiendo de las circunstancias de la infracción.

Disciplina en el autobús

Los conductores de autobús tienen la autoridad para redirigir verbalmente a los estudiantes, utilizar la asignación de asientos para todos los estudiantes que viajan en el autobús y asignar temporalmente asientos por mala conducta individual de algún estudiante. Los conductores de autobús no tienen autoridad para impedir que los estudiantes suban al autobús. Se espera que los conductores de autobús informen sobre la mala conducta de los estudiantes a los administradores escolares utilizando los formularios de remisión de autobuses del sistema escolar para la determinación de las medidas disciplinarias.

autobuses

El departamento de transporte mantiene una flota de autobuses de diferentes tamaños y especificaciones. Todos los autobuses cumplen con los requisitos estatales y federales para el transporte de estudiantes hacia y desde la escuela y las actividades escolares. Los vehículos particulares no pueden utilizarse para el transporte de estudiantes; sin embargo, los vehículos multiusos que son propiedad de la Junta de Educación del Condado de Chattooga y que esta mantiene están autorizados a menos que la ley lo prohíba específicamente; por ejemplo: furgonetas de 15 pasajeros.

Conducir un autobús

Para conducir un autobús escolar, el solicitante debe obtener una licencia de conducir comercial con frenos de aire y una autorización para el transporte de pasajeros y autobuses escolares. Los solicitantes deben completar lo siguiente:

- 12 horas (mínimo) de instrucción en el aula
- 6 horas si se conduce sin estudiantes a bordo.
- 6 horas de viaje en coche con estudiantes a bordo.
- La formación debe realizarse bajo la supervisión de un formador certificado.
- Los conductores deben tener al menos 21 años de edad y 5 años de experiencia al volante.
- Autobuses chárter: Empresa de autobuses chárter autorizada por el estado

Pruebas de detección de drogas para conductores

Todas las personas empleadas como conductores de autobús a partir del 1 de julio de 1994 deben someterse a pruebas aleatorias de detección de drogas, incluidas pruebas aleatorias para detectar el consumo de alcohol. Cualquier conductor de autobús que sea sorprendido consumiendo drogas ilegales será despedido. Cualquier conductor de autobús al que se le detecte cualquier cantidad de alcohol en su organismo durante la jornada escolar estará sujeto a las medidas disciplinarias que se consideren oportunas. Todo conductor de autobús que se niegue a someterse a una prueba de drogas o alcohol será despedido. Las pruebas de detección de drogas son obligatorias para cualquier empleado, incluidos los entrenadores, que pueda conducir un vehículo proporcionado por la Junta de Educación.

Procedimientos de evacuación de emergencia

Las normas del Consejo de Educación de Georgia exigen que TODOS los estudiantes reciban instrucción sobre cómo viajar de forma segura en autobús y sobre los procedimientos de evacuación en caso de emergencia. Este requisito se aplica a todos los estudiantes, independientemente de si son transportados a la escuela y de regreso a casa de forma regular. La mera publicación de las normas y los procedimientos de evacuación no satisface este requisito. Se realizarán simulacros dos veces durante el año escolar.

Póngase en contacto con el Director de Transporte para obtener ayuda para cumplir con este requisito. La documentación se archivará.

Intervención policial ante estudiantes indisciplinados en el autobús

En casos extremos de comportamiento indisciplinado o amenazante, los conductores de autobús pueden ponerse en contacto con el Director de Transporte para solicitar la asistencia de las autoridades policiales. Si esta ayuda conlleva que los estudiantes sean detenidos por las autoridades policiales, el Director de Transporte notificará a los padres y a los administradores escolares.

Aparcamiento para estudiantes

El estacionamiento para estudiantes en el campus es un privilegio, no un derecho. Es razonable esperar que los estudiantes que reciben este privilegio demuestren un alto nivel de responsabilidad, autodisciplina y madurez antes, durante y después de las clases.

Todos los estudiantes que se desplacen en coche al colegio deberán aparcar en el aparcamiento para estudiantes, en la zona asignada y en el espacio numerado que les haya sido asignado. Los estudiantes deberán dejar sus coches y dirigirse al edificio inmediatamente al llegar al campus. Los estudiantes deberán respetar todas las normas y prácticas de conducción segura dentro del campus. Los estudiantes no deben regresar al estacionamiento durante la jornada escolar sin estar acompañados por un administrador o el oficial de seguridad escolar. Se recuerda a los estudiantes que el límite de velocidad en el campus es de 15 mph. Según la ley de Georgia, es ilegal que los estudiantes menores de 18 años viajen en la caja de una camioneta. Los conductores que excedan los límites de velocidad o conduzcan de forma temeraria perderán el derecho a circular con un vehículo en el campus.

La compra de un permiso de estacionamiento da derecho a los estudiantes a aparcar en las instalaciones escolares en una zona designada. Todos los lugares de estacionamiento son iguales. Los estudiantes no tienen permitido estacionar en los espacios designados para profesores, personal administrativo, visitantes, personas con discapacidad, etc. Todos los coches de estudiantes deben tener un permiso de estacionamiento. Para obtener un permiso de estacionamiento, los estudiantes deben presentar una licencia de conducir válida y un comprobante de seguro. El precio de un permiso de estacionamiento es de 20 dólares al año. Los permisos de estacionamiento son etiquetas y deben colgarse en el espejo retrovisor de manera que se puedan ver desde el exterior. El permiso de estacionamiento solo podrá ser utilizado por el estudiante al que se le expide. Las plazas de aparcamiento no pueden venderse, intercambiarse ni compartirse con otro estudiante. Los estudiantes que infrinjan esta norma perderán su permiso de conducir. Dado que conducir un vehículo para ir a la escuela es un privilegio y no un derecho, los estudiantes pueden perder el privilegio de conducir por infracciones de las normas y problemas de asistencia. El colegio se reserva el derecho, ante sospechas razonables, de registrar los vehículos de los alumnos. Los vehículos que no tengan permiso de estacionamiento serán remolcados y el conductor será responsable del costo del remolque.

Infracciones estudiantiles y procedimientos disciplinarios

El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

La Junta de Educación del Condado de Chattooga está comprometida con prácticas disciplinarias sólidas. El propósito de este código de conducta es proporcionar a los estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Chattooga un entorno de aprendizaje eficaz y seguro, así como promover el aprendizaje y fomentar la responsabilidad durante la jornada escolar y en todas las actividades relacionadas con la escuela. El código de conducta que se aplica en el campus también se aplica durante cualquier actividad de aprendizaje fuera del campus. El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio .

De conformidad con la ley SB413, toda la información relativa a los clubes y organizaciones escolares deberá estar disponible para los padres/tutores. Esta información incluye el nombre, la misión o el propósito, el nombre del asesor académico y las actividades planificadas o pasadas del club u organización.

Los estudiantes y sus padres necesitan conocer y comprender el Código de Conducta para lograr una experiencia de aprendizaje exitosa. Este código de conducta estudiantil no se limita a la Política JCDA. En cambio, incluye todas las políticas de comportamiento estudiantil que figuran en la Sección J del Manual de Políticas de la Junta de Educación del Condado de Chattooga.

Las preguntas relativas a las medidas disciplinarias apropiadas deberán dirigirse al director de servicios estudiantiles. En los casos en que se utilice la suspensión fuera del centro escolar como medida disciplinaria, se hará todo lo posible por ponerse en contacto con el padre o tutor del alumno implicado. En caso de que no sea posible el contacto personal o telefónico, el envío de la documentación pertinente a casa con el alumno o a su domicilio se considerará una notificación parental adecuada de la medida adoptada.

Comportamientos

En general, se espera que cada estudiante:

- Demuestra cortesía con todas las personas, independientemente de las circunstancias, incluso cuando los demás no lo hagan.
- Comportarse de manera responsable, ejerciendo siempre la autodisciplina.
- Asiste a todas las clases con regularidad y puntualidad.
- Prepárense para cada clase; lleven los materiales y las tareas correspondientes.
- Cumplir con los estándares de aseo personal y vestimenta del sistema escolar del condado de Chattooga y del campus.
- Respeta todas las normas del campus y del aula.
- Respeta los derechos y privilegios de los demás estudiantes, así como de los profesores y demás personal del Sistema Escolar del Condado de Chattooga.
- Respete la propiedad ajena, incluyendo la propiedad y las instalaciones del Sistema Escolar del Condado de Chattooga.
- Colaborar con el personal escolar y ayudarles a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Absténgase de cometer infracciones al Código de Conducta Estudiantil.

Los procedimientos disciplinarios descritos en este código de conducta están claramente establecidos para garantizar que todos los estudiantes estén al tanto de las conductas inaceptables que infringen las normas del sistema escolar y de las consecuencias de dichas infracciones. El código de conducta está vigente en la escuela o en la propiedad escolar en cualquier momento, fuera de los terrenos escolares en cualquier actividad, función o evento patrocinado por la escuela y mientras se viaja hacia y desde dichos eventos en vehículos

proporcionados para el transporte de estudiantes por el sistema escolar; en todas las paradas de autobús designadas; durante el día escolar regular y mientras el estudiante va hacia y desde la escuela en el transporte del Sistema Escolar del Condado de Chattooga; en el transporte patrocinado por el Sistema Escolar del Condado de Chattooga (viaje escolar aprobado en un transportista privado); mientras el estudiante asiste a cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar; por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar; mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de otro sistema escolar en Georgia; cuando ocurre o se amenaza con represalias o amenazas terroristas contra un empleado o voluntario de la escuela, independientemente de la hora o los lugares; cuando un incidente violento o peligroso puede poner en peligro la seguridad o el bienestar del personal y/o los estudiantes, independientemente de la hora o los lugares; y cuando un estudiante comete un acto que podría ser castigado como un delito grave, según lo dispuesto por OCGA 20-2-768.

Autoridad

Las normas escolares y la autoridad del Sistema Escolar del Condado de Chattooga para administrar la disciplina se aplican siempre que estén en juego los intereses del Sistema Escolar del Condado de Chattooga. El código de conducta se aplica específicamente a las infracciones que los estudiantes cometen mientras se encuentran en las instalaciones escolares o mientras utilizan los recursos tecnológicos de la escuela. Uso inapropiado de la tecnología/redes sociales mediante computadoras, internet o teléfonos celulares para extorsionar, acosar y hostigar a estudiantes y/o personal dentro o fuera del campus (por ejemplo, Facebook, mensajes de texto, etc.).

Según se utiliza en este Código de Conducta, la propiedad escolar incluye, entre otros:

El terreno y las mejoras que constituyen la escuela; cualquier otra propiedad o edificio, incluidas las paradas de autobús escolar, dondequiera que estén ubicadas, donde se lleve a cabo cualquier función o actividad escolar; cualquier autobús u otro vehículo utilizado en relación con las funciones y actividades escolares, incluidos, pero no limitados a, los autobuses escolares, los autobuses arrendados por el Distrito Escolar del Condado de Chattooga y los vehículos de propiedad privada utilizados para el transporte hacia y desde las actividades escolares; pertenencias personales, automóviles u otros vehículos que se encuentren en la propiedad escolar.

Los recursos tecnológicos escolares incluyen, entre otros:

Sistemas de medios electrónicos como ordenadores, redes electrónicas, mensajería y publicación de sitios web, y los programas de hardware y software asociados utilizados para fines tales como, pero no limitados a, desarrollar, recuperar, almacenar, difundir y acceder a información instructiva, educativa y administrativa.

LOS FUNCIONARIOS ESCOLARES TIENEN LA AUTORIDAD DE USAR SU CRITERIO PROFESIONAL PARA DISCIPLINAR A LOS ESTUDIANTES DENTRO DE LAS DIRECTRICES DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA.

El sistema escolar exige que los administradores informen a todos los maestros a quienes se le asigne un estudiante cuando este, incluyendo a un "estudiante transferido", haya sido condenado por ciertos delitos graves según lo definido en el Código Anotado de Georgia (OCGA) y la Sección 15511-63. Las escuelas pueden negarse a readmitir o matricular a los estudiantes expulsados o suspendidos por haber sido condenados, declarados culpables de haber cometido, o acusados o tener información presentada por la comisión de cualquier delito grave o acto delictivo según la Sección 15-11-28 del Código, que sería un delito grave si lo cometiera un adulto. Una escuela está autorizada a negarse a matricular o someter a un estudiante a una suspensión a corto plazo, una suspensión a largo plazo o a la expulsión por cualquier tiempo restante en la

orden disciplinaria de otro sistema escolar o escuela, al recibir una copia certificada de dicha orden, si la infracción que dio lugar a dicha suspensión o expulsión en el otro sistema escolar o escuela fue una infracción por la cual se podría imponer una suspensión o expulsión en la escuela de matriculación. Los estudiantes que se matriculen deberán presentar una copia oficial de sus expedientes académicos del sistema escolar anterior, incluidos los registros disciplinarios, para su admisión. Las escuelas pueden matricular a los estudiantes "condicionalmente" si los padres firman una autorización que permita al sistema escolar anterior enviar los expedientes. Además, la autorización debe indicar si el estudiante se encuentra actualmente suspendido o expulsado de otro sistema escolar y/o si ha sido declarado culpable de algún delito grave, según lo definido en la Sección 15-11-63 del Código de Georgia (OCGA). Dichos delitos deben constar por escrito en el formulario de autorización.

Los estudiantes que tengan 18 años o más podrán completar el formulario de autorización según corresponda. El contenido de estos registros puede ser impugnado mediante una apelación ante el Superintendente o la persona designada por este.

El Código de Conducta Estudiantil se entregará anualmente a los estudiantes mediante un manual al momento de la matrícula. El padre/madre/tutor y el alumno deberán confirmar la recepción del código relleno el formulario correspondiente. Se notificará a los padres y alumnos sobre cualquier cambio en los procedimientos mediante correo de voz, boletines informativos, reuniones de padres o a través de los sitios web. Se colocará una copia del código en todas las aulas.

IEP - Revisión del Comité para Estudiantes con Discapacidades

Se consultará al personal de educación especial en asuntos relacionados con estudiantes con necesidades educativas especiales. A un estudiante de educación especial se le otorgarán todos los derechos bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), 20 USC §1400, et al. seq., la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 29 USC, §706(8), 794, 794a, y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), 42 USC 12101, et al. seq.

Cualquier estudiante que esté recibiendo servicios de educación especial o que haya sido identificado como un estudiante con una discapacidad según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) y cuyos actos sean determinados por el Director, o su designado, el Oficial de Audiencias Disciplinarias o el Tribunal como que han violado alguna de las reglas, reglamentos o leyes alegadas, será remitido a un comité del Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) si los días acumulados de exclusión superan los diez días, o si la recomendación constituye un cambio de ubicación. El comité del IEP es responsable de determinar si la conducta del estudiante es una manifestación de su discapacidad, si dicha conducta justifica un cambio de ubicación, modificaciones al plan educativo individual (IEP) y/o medidas disciplinarias. Si el comité del Programa de Educación Individualizada (PEI) determina que la conducta del estudiante no es una manifestación de su discapacidad, el estudiante podrá ser disciplinado como cualquier otro estudiante de educación regular, pero recibirá servicios educativos durante dicha disciplina. El comité del IEP también tendrá la autoridad para considerar, recomendar e implementar cualquier cambio en el IEP o la ubicación educativa del estudiante. Ninguna disposición de esta norma alterará ni afectará negativamente los derechos de los estudiantes con discapacidades conforme a las leyes federales y estatales aplicables.

Búsquedas de estudiantes

Los funcionarios escolares podrán realizar registros, a discreción de la administración, siempre que las circunstancias indiquen la necesidad de tal acción. Estas búsquedas pueden incluir ropa, mochilas, bolsos,

taquillas, automóviles o cualquier otra propiedad que se encuentre en el recinto escolar. Los registros podrán realizarse en cualquier momento antes, durante o después del horario escolar, o en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Se pueden utilizar detectores de metales portátiles para registrar a los estudiantes o sus pertenencias. Se pueden utilizar perros para registrar automóviles, taquillas y mochilas personales.

Suspensión/Expulsión

Siempre que sea posible, la política preferida de la Junta de Educación del Condado de Chattooga es que los estudiantes con problemas de conducta sean ubicados en entornos educativos alternativos, en lugar de ser suspendidos o expulsados.

Se entiende por suspensión cualquier medida disciplinaria que aparte a un estudiante de las clases regulares y otras actividades escolares. Las escuelas del condado de Chattooga utilizan suspensiones tanto dentro como fuera del centro educativo con el fin de proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y adecuado. La ley de Georgia (OCGA 20-2-764-766) exige que los estudiantes que hayan sido suspendidos tengan una reunión con sus padres y un funcionario escolar antes de regresar a clase. Analizarán el motivo de la suspensión y elaborarán un plan diseñado para fomentar un comportamiento más apropiado. Los padres que no puedan asistir a una reunión deberán ponerse en contacto con la escuela para obtener más información. Se incluye una anotación de la conferencia en el expediente permanente del estudiante.

1. Suspensión dentro del centro educativo (ISS, por sus siglas en inglés): un entorno educativo para estudiantes cuyo comportamiento les impide asistir al programa escolar regular. Este centro se encuentra en la escuela local y cuenta con un profesor titulado.
2. Suspensión temporal fuera del centro escolar (OSS, por sus siglas en inglés): expulsión del alumno del recinto escolar y exclusión de las actividades patrocinadas por el centro durante un período de tiempo determinado, de hasta 10 días.
3. Suspensión prolongada fuera de la escuela (OSS): expulsión del estudiante del campus escolar y exclusión de las actividades patrocinadas por la escuela durante un período de tiempo específico que va desde once (11) días hasta el final del semestre actual. Los estudiantes que reciban una suspensión prolongada fuera del centro educativo podrían perder la oportunidad de recuperar las tareas escolares perdidas.
4. Expulsión: expulsión del estudiante del recinto escolar y exclusión de las actividades patrocinadas por la escuela más allá del trimestre o semestre escolar en curso.
5. Expulsión permanente: expulsión de un estudiante del sistema escolar sin posibilidad de regresar.

Academia Chattooga

Un entorno educativo para estudiantes de 6.º a 12.º grado cuyo comportamiento les impide continuar asistiendo al programa escolar regular, donde el programa de instrucción se basa en el contenido normal del curso y donde el comportamiento es cuidadosamente supervisado.

Código de vestimenta para todas las escuelas del condado de Chattooga.

PANTALONES Y SHORTS

- El largo debe ser adecuado, pero como mínimo hasta la mitad del muslo.
- Talla adecuada: cintura, cadera y entrepierna

FALDAS Y VESTIDOS

- Las faldas deben ser de la talla adecuada y llevarse a la altura de la cintura;
- Los hombros deben estar cubiertos y las sisas deben ajustarse bien;
- El largo debe ser adecuado, pero como mínimo hasta la mitad del muslo.
- Las aberturas en las faldas deben ser apropiadas (ninguna abertura por encima de la mitad del muslo);

CAMISAS Y BLUSAS

- Debe ser del tamaño adecuado;
- Camisa de vestir, tipo polo, de manga larga o corta, sin mangas y con sisas adecuadas y ajustadas (no se permiten camisetas sin mangas, ni tops tipo halter, ni tirantes finos);
- Las camisetas o sudaderas no deben tener inscripciones, imágenes o gráficos que atraigan de manera irrazonable la atención de otros estudiantes o que causen interrupciones o interferencias en el funcionamiento de la escuela (por ejemplo, lenguaje vulgar o insinuaciones sexuales);
- La parte inferior de la camisa debe quedar por debajo de la línea del cinturón, incluso con los brazos levantados por encima de la cabeza o cuando el estudiante está sentado;

ZAPATOS

- Todos los estudiantes deben usar calzado apropiado (por ejemplo: zapatos de vestir, zapatillas deportivas, sandalias, zuecos).

ROPA INTERIOR

- Es obligatorio usar ropa interior adecuada en todo momento.

ACCESORIOS

- El uso del cinturón es opcional y debe tener la longitud adecuada y estar metido en las trabillas.

NO APTO PARA USO ESCOLAR

- El uso de la vestimenta escolar aprobada queda a discreción del director.
- **Sin agujeros por encima de la mitad del muslo;**
- Ropa transparente; ropa ajustada
- Camisas y blusas sin mangas, sin sisas adecuadas (ajustadas);
- Escotes pronunciados;
- Prendas de vestir que dejen al descubierto el abdomen, la espalda o los hombros;
- Pijama, zapatillas de estar por casa u otra ropa de dormir;
- Prendas de vestir que anuncien o muestren símbolos de drogas, productos de tabaco (tecnología de vapeo y/o parafernalia asociada) o bebidas alcohólicas;
- Prendas de vestir que muestren o insinúen lenguaje o símbolos profanos u obscenos;
- Parches, emblemas, insignias, distintivos, tatuajes u otros símbolos cuyo efecto sea atraer de manera irrazonable la atención de otros estudiantes o causar interrupciones o interferencias en el funcionamiento de la escuela;
- No se permite el uso de sombreros, gafas de sol ni gorras dentro del edificio escolar, salvo que estén autorizados para ocasiones especiales (todos los sombreros y gorras deberán guardarse adecuadamente durante la jornada escolar).
- Cadenas que cuelgan de carteras o ropa;
- Exposición de ropa interior de cualquier tipo;
- Las joyas que resultan llamativas, distraen la atención, tienen tachuelas o son puntiagudas son inaceptables. No se permiten cadenas pesadas.

- Exhibición o uso de cualquier artículo, parafernalia o prenda de vestir relacionada con pandillas que pueda interpretarse como relacionada con pandillas (por ejemplo, pañuelos, cintas para el sudor, pañuelos para la cabeza, etc.);

Notas: *Se aceptan uniformes para actividades escolares, siempre que sean aprobados por la administración de la escuela. Las animadoras deben usar ropa de calentamiento debajo del uniforme de animadora, excepto durante los partidos y las concentraciones de ánimo. La administración escolar se reserva el derecho de modificar el código de vestimenta para ocasiones especiales o actividades extracurriculares. Los padres que necesiten una exención del código de vestimenta por motivos religiosos, culturales o médicos de corta duración pueden solicitarla al director.*

AUTORIDAD DEL PROFESOR

La disposición sobre la autoridad del profesor en los artículos 20-2-737 y 738 del Código de Georgia prevé medidas disciplinarias para un estudiante que sea identificado como un estudiante que interfiere sustancialmente con la capacidad del profesor para enseñar, incluyendo:

1. Expulsión de clase.
2. Revisión por parte del director.
3. Posible revisión por parte de un Comité de Revisión de Colocación.

El Superintendente apoya plenamente, y de hecho apoya, la autoridad de los directores y maestros para retirar a un estudiante del aula de conformidad con la ley de Georgia.

Problemas disciplinarios crónicos

En los casos en que el alumno presente problemas de disciplina crónicos, el director deberá notificar a los padres y invitarlos a observar al alumno en una situación de aula. Al menos uno de los padres deberá ser invitado a una reunión para elaborar un plan de disciplina y corrección de conducta.

Se invitará a los padres a una reunión para elaborar un plan de comportamiento antes de que los alumnos que hayan sido suspendidos o expulsados regresen a la escuela. La ausencia de los padres en dicha reunión no impide la readmisión del alumno; sin embargo, los funcionarios escolares deberán reunirse con el alumno para elaborar un plan de comportamiento.

Deberá existir un proceso de apoyo al estudiante. Puede incluir, entre otras cosas, educación en valores: una reunión con los padres, un plan de comportamiento, tutoría, mediación, orientación, manejo de la ira, prevención de la violencia, Equipo de Apoyo Estudiantil (SST), Equipo de Acción Conductual (BAT), participación de agencias comunitarias apropiadas y programas de intervención ejemplares.

De conformidad con 160-4-8-. 15, el director o la persona designada por este deberá enviar una notificación por escrito al maestro y a los padres o tutores del estudiante sobre los servicios de apoyo estudiantil que se estén utilizando o la medida disciplinaria tomada dentro de un día escolar y deberá hacer un intento razonable para confirmar la recepción de dicha notificación por escrito por parte de los padres o tutores del estudiante. La notificación por escrito deberá incluir información sobre cómo los padres o tutores del estudiante pueden ponerse en contacto con el director o la persona designada por este.

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE UBICACIÓN PARA LA RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA CLASE

De acuerdo con los artículos 20-2-737 y 738 del Código de Georgia (OCGA), un maestro puede expulsar de clase a un estudiante que interfiera de manera reiterada o sustancial con la capacidad del maestro para llevar a cabo actividades de instrucción, siempre que el estudiante haya sido reportado previamente o que el maestro determine que el comportamiento del estudiante representa una amenaza inmediata para la seguridad de sus compañeros de clase o del propio maestro. En caso de expulsión inmediata del aula, el profesor deberá presentar un informe escrito al director u otro administrador del centro educativo antes de que finalice la jornada escolar o al comienzo de la siguiente. El administrador, dentro del plazo de un día escolar posterior a la retirada del alumno de clase, enviará a los padres del alumno y al coordinador del caso de educación especial, si procede, una notificación por escrito de que el alumno ha sido retirado de clase, una copia de la remisión del profesor e información sobre cómo los padres pueden ponerse en contacto con un administrador escolar. Cuando un profesor expulsa a un alumno de clase, según lo estipulado anteriormente, el administrador hablará del asunto con el profesor antes de que finalice la jornada escolar o al comienzo del día escolar siguiente. El administrador le dará al estudiante una notificación verbal o escrita como base (evidencia) para su expulsión de la clase. Si el profesor se niega a que el alumno regrese a la misma clase, o si la mala conducta del alumno impide su regreso a la escuela (como cometer una infracción grave del Código de Conducta Estudiantil), el administrador determinará las consecuencias para el alumno al final del primer día, que pueden incluir la suspensión dentro o fuera de la escuela o una ubicación temporal apropiada. Cualquier suspensión, ya sea dentro o fuera del centro escolar, debe ser determinada por el director o la persona designada. Dichas suspensiones no podrán exceder los diez días lectivos. Las suspensiones o expulsiones de más de diez días solo podrán ser impuestas por el Panel de Audiencias del Tribunal Disciplinario.

Si el profesor se niega a que el alumno regrese a la misma clase y el administrador no impone ninguna otra medida disciplinaria, el administrador convocará al Comité Local de Revisión de Ubicación antes del segundo día de la expulsión del aula, y el comité tomará una decisión sobre si el alumno debe o no regresar al aula del profesor. La decisión del comité se tomará a más tardar tres días después de la expulsión de la clase. Mientras tanto, el administrador reubicará temporalmente al estudiante (en un aula distinta a la de la que fue retirado, a menos que el profesor autorice su regreso a clase).

NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DEL COMITÉ LOCAL DE REVISIÓN DE LA UBICACIÓN

Cada director de escuela deberá establecer el Comité Local de Revisión de Colocación. El profesorado seleccionará a dos docentes y un suplente, y el director seleccionará a un miembro del personal para formar parte del comité (las escuelas pueden tener más de un Comité de Revisión de Colocación Local, a discreción del director, pero cada comité debe tener tres miembros seleccionados como se indicó anteriormente). La selección del comité se llevará a cabo de la siguiente manera: (1) el director solicita voluntarios y nominaciones; (2) se realiza una votación secreta en una reunión del profesorado; (3) un docente tabula los resultados; (4) los resultados de la votación se comparten con el profesorado. El Comité Local de Revisión de Ubicación (por mayoría simple) determina la ubicación de un estudiante cuando un maestro se niega a que el estudiante regrese a su clase, siempre que un administrador no haya impuesto medidas disciplinarias (siempre que el maestro haya cumplido con los requisitos de notificación mencionados anteriormente o si el estudiante representa una amenaza). El comité está autorizado para (1) reintegrar al estudiante a la clase del maestro si determina que dicha ubicación es la mejor o la única alternativa; o (2) remitir al estudiante al administrador para que tome las medidas pertinentes. La decisión del comité deberá constar por escrito y se tomará dentro de los tres días escolares siguientes a la fecha en que el profesor deniegue su consentimiento para el regreso del alumno. Si el Comité Local de Revisión de Ubicación decide no reintegrar al estudiante a la clase de la que fue retirado, el administrador puede ubicar al estudiante en otra aula apropiada, suspenderlo dentro de la escuela o suspenderlo fuera de la escuela. Las suspensiones dentro o fuera de la escuela pueden ser de hasta diez (10) días. Todas y cada una de las medidas disciplinarias se enviarán a los padres por escrito, ya sea mediante carta o copia

del formulario de remisión disciplinaria del estudiante, con una nota para que los padres confirmen la recepción de la notificación.

Los miembros del Comité Local de Revisión de Colocaciones pueden renunciar a su cargo, y su reemplazo será seleccionado mediante el mismo proceso. Si posteriormente se remite a un estudiante a una audiencia formal local y a una audiencia probatoria, los miembros del Comité Local de Revisión de Colocación no estarán obligados a testificar sobre ninguna decisión o acción del comité.

Procedimientos de audiencia del tribunal

La junta de educación local impartirá el curso de formación inicial y continua para tribunales disciplinarios, que estará disponible para todos los funcionarios cualificados de audiencias disciplinarias estudiantiles y miembros del tribunal o panel disciplinario antes de que la(s) persona(s) comiencen a desempeñar dichas funciones. La junta escolar local garantizará que los funcionarios encargados de las audiencias disciplinarias estudiantiles y los miembros del tribunal o panel disciplinario, que hayan recibido formación inicial, reciban formación continua para poder seguir desempeñando dichas funciones.

La junta local de educación observará la ley de Georgia al desarrollar e implementar audiencias disciplinarias llevadas a cabo por un oficial de audiencias disciplinarias, panel disciplinario o tribunal disciplinario de conformidad con OCGA 20-2-751 a 20-2-759, incluida la capacidad de respetar las órdenes disciplinarias de escuelas privadas y otras escuelas/sistemas escolares públicos de conformidad con OCGA 20-2-751. 2.

Los funcionarios encargados de las audiencias del tribunal son designados por la Junta de Educación para conocer de los asuntos disciplinarios. Si se convoca a una audiencia, el estudiante será suspendido de la escuela hasta que se pueda celebrar dicha audiencia. Según lo exige la ley estatal, las audiencias disciplinarias deben celebrarse a más tardar 10 días escolares después del inicio de la suspensión, a menos que el padre o tutor y la escuela acuerden mutuamente una prórroga.

Antes de la audiencia, los estudiantes y sus padres/tutores recibirán un aviso que incluirá lo siguiente:

1. La norma que supuestamente ha infringido el estudiante.
2. Una descripción del acto del estudiante
3. Los nombres de los testigos que pueden declarar contra el estudiante (la lista de testigos puede ampliarse antes y durante la audiencia).
4. La sanción máxima que podría recibir el estudiante.
5. La fecha y el lugar de la audiencia.
6. Que el estudiante tiene derecho a exigir la presencia de testigos en la audiencia disciplinaria. El estudiante deberá notificar al administrador escolar o al oficial encargado de la audiencia disciplinaria si desea que el superintendente emita una citación judicial.

En la audiencia ante el tribunal disciplinario, los estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. Presentar testigos y pruebas.
2. Interrogar a todos y cada uno de los testigos presentados.
3. Contar con un abogado, a expensas del estudiante, para que lo represente.

Un estudiante o un representante del estudiante puede apelar cualquier decisión del oficial de audiencia disciplinaria presentando un aviso de apelación por escrito al superintendente dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha en que se toma la decisión.

Cuando se apela una audiencia del tribunal, la Junta de Educación del Condado de Chattooga revisará la transcripción de la audiencia, tomará una decisión basándose únicamente en el expediente y notificará por escrito a los estudiantes y a los padres sobre la decisión de la Junta. En la audiencia ante el tribunal de la Junta, los estudiantes tienen derecho a estar representados por un abogado, a expensas de los estudiantes y sus padres. Los estudiantes y los padres pueden apelar la decisión de la Junta ante la Junta Estatal de Educación, notificándose por escrito al superintendente dentro de los 30 días posteriores a la decisión de la Junta de Educación del Condado de Chattooga.

Infracciones estudiantiles

Las siguientes son las normas de comportamiento de los estudiantes durante el horario escolar, en eventos relacionados con la escuela, en los autobuses escolares y en las paradas de autobús escolar. Se espera que los estudiantes se comporten de manera que faciliten un entorno de aprendizaje para ellos mismos y para los demás estudiantes, que se respeten mutuamente y a los empleados del distrito escolar, que obedezcan las políticas de conducta estudiantil adoptadas por la junta de educación local y que cumplan con las normas de conducta estudiantil establecidas por cada escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil se distribuirá a los padres y tutores de cada estudiante al comienzo del año escolar o al momento de la inscripción del estudiante. Se requerirá una firma para verificar que cada padre/tutor haya recibido y leído el Código de Conducta Estudiantil que se encuentra en las páginas siguientes. Los formularios de firma se incluirán en el expediente del estudiante, que se guarda en la escuela a la que asiste.

Los códigos de conducta estudiantiles deberán estar disponibles en cada escuela y en cada aula. El Código de Conducta está disponible para su consulta en el sitio web del Distrito Escolar del Condado de Chattooga, en la sección "Manual para padres y estudiantes".

Tardanza excesiva:

Llegar tarde a la escuela, a clase o a una actividad escolar de forma reiterada, así como las entradas y salidas escolares sin justificación.

Consecuencia: (Pk-12.^o grado)

- A discreción del director, según las circunstancias.

Ausencias excesivas e injustificadas:

La asistencia regular a la escuela es necesaria para que un estudiante logre un progreso académico adecuado. Cuando un niño falta a clase, los padres, tutores u otras personas que tengan la custodia de un niño matriculado en el distrito escolar deben seguir las normas escolares locales para informar de los motivos de las ausencias. La ley de Georgia exige que después de que cualquier estudiante acumule cinco (5) días de ausencias injustificadas en un año escolar determinado, el padre/tutor u otra persona que tenga el control o cargo de dicho niño será culpable de un delito menor y estará sujeto a multas, prisión, servicio comunitario o cualquier combinación de estas sanciones. OCGA § 20-2-690.1 (b).

Consecuencia: desde preescolar hasta ^{el grado 12.}

Padres/Tutores:

- Debe asistir a la reunión sobre absentismo escolar si se le ha programado para tal reunión.
- Los jueces pueden imponer las siguientes consecuencias por este delito menor:

- multa de \$25 a \$100 por cada infracción después de cinco (5) ausencias injustificadas.
- Pena de prisión de hasta 30 días por cada delito.
- Servicio comunitario
- Cualquier combinación de las anteriores
- Si se presentan cargos contra menores, el padre o tutor legal, y/o el estudiante, pueden quedar sujetos a una orden judicial y deben acatar las normas establecidas por el juez.

Estudiantes:

- Un estudiante que falte a clases sin justificación podrá ser objeto de una medida disciplinaria por conducta indisciplinada de conformidad con el artículo 15-11-67 del Código Oficial de Georgia Anotado (OCGA).
- Los estudiantes que hayan cumplido quince años podrían ver afectada su elegibilidad para obtener un permiso de aprendizaje o una licencia de conducir en Georgia. Referencia: Estatuto estatal OCGA 40-5-22 (2010).
- Se pueden presentar cargos juveniles contra cualquier estudiante que tenga cinco (5) o más días de ausencias injustificadas.

Cuando un estudiante acumula tres (3) ausencias injustificadas, la escuela notificará al padre o tutor sobre las consecuencias y sanciones por ausencias injustificadas excesivas. Después de dos (2) intentos razonables de notificar al padre, tutor o persona a cargo o control de un estudiante sobre cinco (5) ausencias injustificadas sin respuesta, la escuela enviará una notificación por escrito por correo certificado, con acuse de recibo, o correo de primera clase.

Los directores, subdirectores y orientadores escolares pueden remitir a un alumno al trabajador social del centro en cualquier momento cuando, a su juicio, el alumno no esté cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Asistencia Obligatoria.

Interrumpiendo la clase:

Cualquier comportamiento que interrumpa el proceso de enseñanza, distraiga a los estudiantes y/o profesores de las actividades y estudios en el aula, o que cree una situación peligrosa o que genere temor entre los estudiantes y/o el personal.

Consecuencias: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- A discreción de la administración. La sanción puede incluir suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y/o recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de primaria (preescolar a 5.º grado)

- A discreción de la administración. La sanción puede incluir detención, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y/o expulsión.

Alteración del orden público en el aula y/o en la escuela:

Incitar, aconsejar o incitar a otros a participar en actos prohibidos; disturbios en el aula y/o en la escuela que provoquen la interrupción de las oportunidades de aprendizaje.

Consecuencias:

- La sanción queda a discreción de la administración, según las circunstancias. Puede incluir asesoramiento con el alumno, sus padres y el profesor, detención, suspensión dentro del centro educativo, suspensión a

corto plazo o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo; en casos graves, remisión al tribunal de menores.

Actos que provoquen una interrupción sustancial de las oportunidades de aprendizaje y/o amenacen la seguridad de otros estudiantes.

Consecuencias:

- Suspensión inmediata con audiencia

Comportamiento fuera del campus

Cometer cualquier acto fuera del campus que pueda resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que haga que la presencia continua del estudiante en la escuela represente un peligro potencial para las personas o la propiedad de la escuela o que interrumpa el proceso educativo. El Código de Georgia § 20-2-768 autoriza a las juntas locales de educación a negarse a readmitir o matricular a cualquier estudiante que haya sido suspendido o expulsado por haber sido condenado, declarado culpable de haber cometido, acusado o por tener información presentada por la comisión de cualquier delito grave o cualquier acto delictivo bajo las secciones 15-11-602 y 15-11-707 del Código, que sería un delito grave si lo cometiera un adulto.

Consecuencias:

- La sanción queda a discreción de la administración. Puede incluir suspensión o expulsión.

Saltarse el castigo:

Faltar al castigo y abandonar el campus.

Consecuencia: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- A discreción del director.
- Primera infracción: suspensión dentro del centro educativo de hasta 3 días.
- Segunda infracción: suspensión escolar de hasta 5 días.
- Tercera infracción y subsiguientes: suspensión dentro del centro educativo de hasta 10 días, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y/o posible recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencia: Grados de primaria (preescolar a 5.º grado)

- A discreción del director .

Faltar a clase:

Faltar a clase y abandonar el campus.

Consecuencias: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- A discreción del director.
- Primera infracción: suspensión dentro del centro educativo de hasta 3 días.
- Segunda infracción: suspensión escolar de hasta 5 días.
- Tercera infracción y subsiguientes: suspensión dentro del centro educativo de hasta 10 días, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y/o posible recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de primaria (preescolar a 5.º grado)

- A discreción del director.

- Se pueden presentar cargos contra los padres si su hijo falta más de cinco (5) días sin justificación a la escuela.

Comportamiento inapropiado:

Se prohíbe el lenguaje, el comportamiento o los gestos descorteses o inapropiados hacia los empleados escolares, otros estudiantes o personas que asistan a eventos relacionados con la escuela.

- Uso de palabras o gestos profanos, vulgares u obscenos; insultos raciales o étnicos.
- Exhibicionismo, muestra pública inapropiada de afecto.
- Cualquier acto sexual en las instalaciones escolares o en cualquier actividad escolar. (Contacte al detective)
- Posesión o transmisión de material obsceno, profano o vulgar, incluyendo, entre otros, imágenes contenidas en teléfonos celulares, cámaras u otros dispositivos electrónicos.
- Otras acciones similares que interrumpan el programa escolar o amenacen la salud o la seguridad de los demás.
- Uso inapropiado de la tecnología/redes sociales (por ejemplo, Facebook, mensajes de texto), incluyendo el uso de computadoras, internet o teléfonos celulares para extorsionar, acosar y hostigar a estudiantes y/o personal dentro o fuera del campus.

Si tales acciones resultan perjudiciales para la escuela:

Consecuencias: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- A discreción del director. La sanción puede incluir detención, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y/o recomendación para ser asignado a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de primaria (preescolar a 5.º grado)

- A discreción del director. La sanción puede incluir detención, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y/o expulsión.

Mal comportamiento:

Actos que causen o puedan causar perturbaciones en el entorno escolar y/o amenacen la seguridad o el bienestar de otros estudiantes, que pueden incluir, entre otros, amenazas terroristas, actividades relacionadas con pandillas, disturbios, allanamiento de morada, incitación a disturbios, amenazas a la escuela y bromas pesadas.

Consecuencias: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- A discreción del director. Las infracciones pueden conllevar una suspensión a corto plazo, una suspensión a largo plazo, la expulsión y/o la asignación a la Academia Chattooga.
- Según la gravedad, se podrá informar al superintendente, a la policía, al fiscal de distrito y a los padres o tutores legales.

Consecuencias: Grados de primaria (preescolar a 5.º grado)

- A discreción del director. La sanción puede conllevar detención, suspensión a corto o largo plazo y/o expulsión.
- Dependiendo de la gravedad, se puede informar al superintendente, a la policía, al fiscal de distrito y a los padres o tutores legales.

Trampas/Plagio:

Hacer trampa o plagiar trabajos escolares.

Consecuencias: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- El estudiante recibirá una reducción en la calificación, o no recibirá ninguna calificación, por cualquier examen, proyecto u otra tarea escolar en la que se haya descubierto que hizo trampa o plagió. La cantidad de créditos que reciba el estudiante en esta situación será determinada por el profesor, con la aprobación del director. Además, a discreción del director y previa notificación a los padres, se podrán añadir las siguientes consecuencias a la medida adoptada con respecto a cualquier estudiante que haya hecho trampa o plagio en un examen, proyecto u otra tarea escolar: Detención y/o suspensión dentro del centro educativo. Esta medida también puede incluir exigir al estudiante que complete correctamente la tarea anterior en la que hubo trampa o plagio.

Consecuencias: Grados de primaria (preescolar a 5.º grado)

- El estudiante recibirá una reducción en la calificación, o no recibirá ninguna calificación, por cualquier examen, proyecto u otra tarea escolar en la que se haya descubierto que hizo trampa o plagió. La cantidad de créditos que reciba el estudiante en esta situación será determinada por el profesor, con la aprobación del director. Además, a discreción del director y previa notificación a los padres, se podrán añadir las siguientes consecuencias a la medida adoptada con respecto a cualquier estudiante que haya hecho trampa o plagio en un examen, proyecto u otra tarea escolar: Detención y/o suspensión dentro del centro educativo. Esta medida también puede incluir exigir al estudiante que complete correctamente la tarea anterior en la que hubo trampa o plagio.

Abandonar clase sin permiso:

Faltar a clase o a las actividades escolares obligatorias, incluyendo la detención, y estar en zonas no autorizadas según lo definan las autoridades escolares.

Consecuencias: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- A discreción del director.
- Primera infracción: suspensión dentro del centro educativo de hasta 3 días.
- Segunda infracción: suspensión escolar de hasta 5 días.
- Tercera infracción y subsiguientes: suspensión dentro del centro educativo de hasta 10 días, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y/o posible recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de primaria (preescolar a 5.º grado)

- A discreción del director.

Abandonar la escuela sin permiso/Estar en un área no autorizada:

Faltar a clase o a las actividades escolares obligatorias, incluyendo la detención y/o estar en zonas no autorizadas según lo definan las autoridades escolares.

Consecuencias: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- A discreción del director.
- Primera infracción: suspensión dentro del centro educativo de hasta 3 días.
- Segunda infracción: suspensión escolar de hasta 5 días.
- Tercera infracción y subsiguientes: suspensión dentro del centro educativo de hasta 10 días, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y/o posible recomendación a la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de primaria (preescolar a 5.º grado)

- A discreción del director.

Infracción del código de vestimenta:

Incumplimiento del código de vestimenta del Distrito Escolar del Condado de Chattooga (tal como se describe en la página 62).

Consecuencias: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- A discreción del director. Las circunstancias determinarán cuál o cuáles de las siguientes alternativas se considerarán:
 - Notificación a los padres, asesoramiento con el estudiante y/o los padres para incluir la oportunidad de corregir la vestimenta.
- La negativa a cumplir con el código de vestimenta, las infracciones reiteradas o las violaciones de carácter grave pueden dar lugar a un mayor grado de disciplina, tal como se describe en el código disciplinario para infracciones como "Interrumpir la clase", "Comportamiento inapropiado", "Mala conducta" y "No seguir las instrucciones".

Consecuencias: Grados de primaria (preescolar a 5.º grado)

- A discreción del director.

No seguir las instrucciones:

Negativa a seguir las instrucciones del personal escolar (por ejemplo, negarse a abandonar un área, negarse a detener un comportamiento agresivo, negarse a detener un comportamiento disruptivo, etc.).

Consecuencias: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- A discreción del director. La sanción puede conllevar detención, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión y/o recomendación de ingreso en la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de primaria (preescolar a 5.º grado)

- A discreción del director. La sanción puede conllevar detención, suspensión a corto plazo y/o suspensión a largo plazo.

Falta de respeto a los profesores:

Lenguaje, comportamiento o gestos descorteses o inapropiados dirigidos a los empleados de la escuela.

Consecuencias: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- A discreción del director. La sanción puede conllevar una suspensión a corto plazo, una suspensión a largo plazo, la expulsión y/o la recomendación de ingreso en la Academia Chattooga.

Consecuencias: Grados de primaria (preescolar a 5.º grado)

- A discreción del director. La sanción puede conllevar detención, suspensión a corto plazo y/o suspensión a largo plazo.

Gestos obscenos/blasfemos:

Esta infracción incluye, entre otras cosas, palabras o gestos profanos, vulgares u obscenos; insultos raciales o étnicos; y/o escupir a otro estudiante.

Consecuencias: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- La decisión final queda a discreción del principal. Las infracciones pueden conllevar una suspensión a corto plazo, una suspensión a largo plazo, la expulsión y/o la asignación a la Academia Chattooga.
- Según la gravedad, se podrá informar al superintendente, a la policía, al fiscal de distrito y a los padres o tutores legales.

Consecuencias: Grados de primaria (preescolar a 5.º grado)

- A discreción del director. La sanción puede conllevar detención y suspensión a corto o largo plazo.
- Dependiendo de la gravedad, se puede informar al superintendente, a la policía, al fiscal de distrito y a los padres o tutores legales.

Prohibido estacionar/Conducción temeraria:

Está prohibido estacionar en propiedad escolar sin permiso, o conducir un vehículo de manera imprudente o negligente dentro o cerca de la propiedad escolar, o cerca de un autobús escolar, etc.

Consecuencias: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- Las sanciones pueden incluir la revocación del permiso de estacionamiento, la retirada del vehículo del campus a cargo del estudiante, la detención o la suspensión a corto plazo. Por conducción temeraria en propiedad escolar o en una zona escolar, y/o por incidentes repetidos de estacionamiento o conducción, el estudiante puede ser sujeto a suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión, y/o ser remitido al Tribunal Disciplinario, y/o ser remitido a la Academia Chattooga.

Amenazas a estudiantes/personal:

Se prohíbe amenazar verbalmente, acosar, acechar o intimidar a los empleados escolares, a otros estudiantes o a las personas que asistan a eventos relacionados con la escuela sin que exista contacto físico real. Se define específicamente como amenaza cualquier intento deliberado o amenaza de infligir daño a otra persona cuando va acompañado de una aparente capacidad para hacerlo; o cualquier demostración intencional de fuerza que dé a la víctima motivos para temer o esperar un daño corporal inmediato.

Consecuencias: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- A discreción del director. Las infracciones pueden conllevar una suspensión a corto plazo, una suspensión a largo plazo, la expulsión y/o la asignación a la Academia Chattooga.
- Según la gravedad, se podrá informar al superintendente, a la policía, al fiscal de distrito y a los padres o tutores legales.

Consecuencias: Grados de primaria (preescolar a 5.º grado)

- A discreción del director. La sanción puede conllevar detención y suspensión a corto o largo plazo.
- Según la gravedad, se podrá informar al superintendente, a la policía, al fiscal de distrito y a los padres o tutores legales.

Conducta inapropiada en el autobús:

Infracciones reiteradas en el autobús que resultan en remisiones acumulativas.

Consecuencias: Grados PK-12 :

- 1.ª Remisión: Analice o asigne la disciplina apropiada. A discreción del director.
- 2.ª remisión: posible suspensión del autobús por hasta cuatro (4) días y los padres deben asistir al programa de intervención del autobús antes de que el estudiante pueda volver a usar el autobús.

- 3.ª remisión: doce (12) días de suspensión del servicio de autobús.
- Cuarta remisión: Expulsión del autobús por el resto del año.
- La sanción queda a discreción del responsable, dependiendo de las circunstancias de la infracción.

Acoso/intimidación intencional:

Cualquier intento o amenaza de infligir daño a otra persona, cuando vaya acompañado de una aparente capacidad presente para hacerlo; o cualquier demostración intencional de fuerza como aquella que daría a la víctima motivos para temer o esperar un daño corporal inmediato.

Ningún estudiante deberá acosar a otra persona mediante conductas no deseadas o comunicaciones de naturaleza sexual. Esto se aplica a:

- a. En el recinto escolar en cualquier momento;
- b. Fuera del recinto escolar en una actividad, función o evento escolar, o el uso de mensajes de texto o redes sociales dentro o fuera de la propiedad escolar antes, durante o después del horario escolar;
- c. En ruta hacia y desde la escuela o actividad patrocinada por la escuela;
- d. Uso inapropiado de la tecnología/redes sociales, incluyendo el uso de computadoras, internet o teléfonos celulares para extorsionar, acosar y hostigar a estudiantes y/o personal dentro o fuera del campus.

Entre los actos prohibidos de acoso sexual se incluyen el acoso verbal, como chistes o comentarios sexuales sobre una persona o sus características físicas; el acoso físico, como tocamientos no deseados; el acoso visual, como la exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugerentes; o las solicitudes o exigencias de participación sexual, acompañadas de amenazas implícitas o explícitas .

Ningún empleado ni estudiante deberá acosar a ninguna persona mediante conductas o comunicaciones racistas basadas en la raza o el origen étnico de la persona. El acoso racial incluye:

- Declaraciones orales, declaraciones escritas, gestos, uso de insultos o cualquier otra forma de comunicación o conducta que represente o implique cualquier tipo de mensaje intimidatorio, despectivo, humillante o prejuicioso hacia un individuo o grupo basado en su raza u origen étnico.
- Cualquier tipo de conducta o actividad exhibida por un individuo o un grupo que tenga sus raíces en el prejuicio racial y que transmita un mensaje intimidatorio, despectivo, humillante o perjudicial hacia un individuo o un grupo en función de su raza u origen étnico.
- Usar o poseer artículos que representen o impliquen cualquier tipo de mensaje intimidatorio, despectivo, humillante o prejuicioso hacia otro grupo o individuo en función de su raza u origen étnico.

Consecuencias: Educación secundaria (de 6.º a 12.º grado)

- Las infracciones relacionadas con el acoso escolar darán lugar a una suspensión a corto plazo, una suspensión a largo plazo, la asignación a la Academia Crossroads y/o la expulsión. El alumno que haya cometido el delito de acoso escolar por tercera vez en un año escolar será sometido a un tribunal para determinar su ingreso en la Academia Chattooga Crossroads.
- Amenazar o intimidar a los testigos del Tribunal puede conllevar la expulsión. En caso contrario, la disciplina queda a discreción del director. Las sanciones pueden variar desde una amonestación hasta una suspensión de larga duración.

Consecuencias: Grados de primaria (preescolar a 5.º grado)

- Las infracciones relacionadas con el acoso escolar darán lugar a una suspensión a corto o largo plazo.

La ley de acoso escolar de Georgia

OCGA 20-2-751. 4

- (a) Tal como se utiliza en esta sección del Código, el término “acoso escolar” significa un acto que ocurre en la propiedad escolar, en vehículos escolares, en paradas de autobús escolar designadas o en funciones o actividades relacionadas con la escuela, o mediante el uso de datos o software a los que se accede a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local que sea:
 - (1) Cualquier intento deliberado de amenazar con infligir daño a otra persona, cuando vaya acompañado de una aparente capacidad presente para hacerlo;
 - (2) Cualquier demostración intencional de fuerza que pudiera dar a la víctima motivos para temer o esperar un daño corporal inmediato; o
 - (3) Cualquier acto intencional, escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría como destinado a amenazar, acosar o intimidar, que:
 - (A) Causa a otra persona un daño físico sustancial en el sentido de la Sección del Código 16-5-23.1;
 - (B) Tiene el efecto de interferir sustancialmente en la educación del estudiante;
 - (C) Es tan grave, persistente o generalizado que crea un entorno educativo intimidante o amenazante, o
 - (D) Tiene el efecto de perturbar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

Política contra el acoso escolar Código descriptor: JCDAG

La Junta de Educación cree que todos los estudiantes pueden aprender mejor en un entorno escolar seguro. No se tolerará ningún comportamiento que atente contra la seguridad de los estudiantes. El acoso escolar, tal como se define en la ley de Georgia, de un estudiante por otro está estrictamente prohibido. Dicha prohibición deberá incluirse en el Código de Conducta Estudiantil de todos los centros educativos que forman parte del sistema escolar.

El acoso escolar se define de la siguiente manera: Un acto que es:

- 1. Cualquier intento deliberado o amenaza de infligir daño a otra persona, cuando vaya acompañado de una aparente capacidad presente para hacerlo;
- 2. Cualquier demostración intencional de fuerza que pudiera dar a la víctima motivos para temer o esperar un daño corporal inmediato; o
- 3. Cualquier acto intencional, escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría como destinado a amenazar, acosar o intimidar, que:
 - a. Causa a otra persona un daño físico sustancial en el sentido de la Sección 16-5-23.1 del Código o un daño corporal visible según se define dicho término en la Sección 16-5-23.1 del Código;
 - b. Tiene el efecto de interferir sustancialmente en la educación del estudiante;

c. Es tan grave, persistente o generalizada que crea un entorno educativo intimidante o amenazante; o

d. Tiene el efecto de perturbar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

El término se aplica a los actos que se producen en las instalaciones escolares, en los vehículos escolares, en las paradas de autobús escolar designadas, en funciones o actividades relacionadas con la escuela o mediante el uso de datos o software a los que se accede a través de un ordenador, un sistema informático, una red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local. El término también se aplica a los actos de ciberacoso que ocurren a través del uso de la comunicación electrónica, ya sea que el acto electrónico se origine en la propiedad escolar o con equipo escolar, si la comunicación electrónica (1) está dirigida específicamente a estudiantes o personal escolar, (2) tiene la intención maliciosa de amenazar la seguridad de aquellos especificados o perturbar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela, y (3) crea un temor razonable de daño a la persona o propiedad de los estudiantes o del personal escolar o tiene una alta probabilidad de tener éxito en ese propósito. La comunicación electrónica incluye, entre otras cosas, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza, transmitidos total o parcialmente por un sistema alámbrico, de radio, electromagnético, fotelectrónico o fotoóptico.

En cada centro educativo se podrán establecer procedimientos que animen a un profesor u otro empleado escolar, a un alumno, a un padre, a un tutor o a cualquier otra persona que tenga el control o la responsabilidad de un alumno, ya sea de forma anónima o en nombre de la persona, según su elección, a denunciar o proporcionar información sobre actividades de acoso escolar. Se anima a cualquier profesor u otro empleado del centro escolar que, en el ejercicio de su criterio y discreción personal, crea tener información fidedigna que lleve a una persona razonable a sospechar que alguien es víctima de acoso escolar, a que lo comunique inmediatamente al director del centro. La administración investigará debidamente cualquier denuncia, en función de la naturaleza de la queja, de manera oportuna, para determinar si se ha producido acoso, si existen otros procedimientos relacionados con el acoso o la discriminación ilegal que deban implementarse y qué otras medidas deben adoptarse. Cualquier denuncia de represalias por denunciar acoso escolar también será investigada y abordada según lo estipulado en esta política y de acuerdo con los procedimientos escolares.

Los actos de acoso escolar serán castigados con diversas consecuencias a través del proceso disciplinario progresivo, tal como se establece en el Código de Conducta. Sin embargo, si el funcionario, el panel o el tribunal disciplinario determina que un estudiante de los grados 6 a 12 ha cometido el delito de acoso escolar por tercera vez en un año escolar, dicho estudiante será asignado a una escuela alternativa.

Cuando un administrador escolar determine que un estudiante ha cometido un acto de acoso escolar o es víctima de acoso escolar, el administrador o la persona designada deberá notificar al padre, tutor u otra persona que tenga el control o la custodia del estudiante mediante una llamada telefónica o mediante una notificación escrita, que puede realizarse electrónicamente.

Se informará a los estudiantes y a los padres sobre la prohibición del acoso escolar y las sanciones por infringir dicha prohibición mediante la publicación de información en cada escuela y la inclusión de dicha información en los manuales para estudiantes y padres.

Agresión física:

El contacto físico intencional, de carácter insultante o provocador, con otra persona.

Consecuencias: K-12

- A discreción del director, la sanción puede oscilar entre la detención y la suspensión a largo plazo. Remisión al Oficial de Audiencias Disciplinarias con el fin de determinar los hechos y la intención.

Otros asuntos no serios:

Otros delitos no contemplados hasta ahora en esta norma.

Consecuencias: K-12

- La decisión final queda a discreción del principal. La sanción puede variar desde la detención hasta la suspensión a corto o largo plazo. Si se considera la suspensión, se consultará al superintendente o a la persona designada para determinar y recomendar la medida a tomar.
- Dependiendo de la naturaleza y/o gravedad del delito, este podrá ser denunciado al superintendente, a la policía, al fiscal de distrito y a los padres o tutores legales.

Política de armas

Código descriptivo: JCDAE

La política del Distrito Escolar del Condado de Chattooga establece que cualquier objeto utilizado de manera amenazante o agresiva será considerado un arma en una propiedad o en un edificio que sea propiedad o esté arrendado por un distrito escolar, en un evento escolar o en un autobús u otro medio de transporte proporcionado por el distrito escolar. Las armas pueden incluir, entre otras:

1. Cualquier pistola, arma de fuego, rifle, escopeta o arma similar; cualquier compuesto explosivo o dispositivo incendiario; o cualquier otra arma peligrosa según se define en OCGA § 16-11-121, incluyendo un lanzacohetes, bazuca, rifle sin retroceso, mortero o granada de mano.
2. Cualquier objeto peligroso, incluyendo cualquier puñal, cuchillo bowie, navaja automática, cuchillo, cualquier otro cuchillo con una hoja de dos o más pulgadas, navaja de afeitar de filo recto, hoja de afeitar, palo de resorte, nudillos, ya sean de metal, termoplástico, madera u otro material similar, porra, cualquier bate, garrote u otra arma de tipo contundente, o cualquier instrumento de agitación que consista en dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que les permitan balancearse libremente, que puede ser conocido como nun chahka, nun chuck, nunchaku, shuriken o cadena de lucha, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o hojas puntiagudas que esté diseñado para ser lanzado o impulsado y que puede ser conocido como estrella arrojada o dardo oriental, o cualquier instrumento de tipo similar, cualquier arma de aire comprimido no letal y cualquier pistola paralizante o Taser. Dicho término no incluirá ninguno de los instrumentos utilizados para el trabajo en el aula autorizado por el profesor.

Los estudiantes que posean cualquier arma descrita en el párrafo 1 en violación de esta política estarán sujetos a una expulsión mínima de un año calendario. El superintendente tendrá la autoridad, ya sea antes o después de que el estudiante sea remitido a una audiencia ante un tribunal, para reducir la expulsión obligatoria de un año en circunstancias en las que la expulsión de un año le parezca excesiva. El tribunal también tendrá la facultad de modificar dicho requisito de expulsión caso por caso al determinar la sanción apropiada. Finalmente, en cualquier decisión del tribunal que sea apelada ante la junta de educación, la junta puede reducir el castigo obligatorio, pero deberá considerar si el superintendente y/o el tribunal consideraron una reducción y cualquier fundamento para negar dicha reducción.

Los estudiantes que posean otras armas u objetos peligrosos como los descritos en el párrafo 2 estarán sujetos a las medidas disciplinarias especificadas en el Código de Conducta Estudiantil.

Requisitos de presentación de informes

Cualquier empleado que tenga motivos razonables para creer que un estudiante posee un arma según se define en el párrafo 1, está involucrado en una agresión con un arma según se define en el párrafo 2, o está involucrado en una segunda infracción con un arma en el campus, debe informar de dichas infracciones al director o subdirector de la

escuela. Si el director tiene motivos razonables para creer que dicho informe es válido, deberá presentar inmediatamente un informe verbal al superintendente y a la autoridad policial y al fiscal de distrito correspondientes.

Los padres o tutores del estudiante serán notificados de inmediato sobre la participación de su hijo/a en cualquier actividad que involucre armas.

Los estudiantes recibirán una copia del Código de Conducta, que incluye una declaración de las conductas prohibidas en relación con las armas y las posibles medidas disciplinarias.

El Departamento de Educación de Georgia ha identificado los siguientes delitos penales como aquellos que los distritos escolares locales deben reportar anualmente al Estado una vez que se determine que el delito ocurrió durante la violación de una regla escolar: (a) agresión agravada a un empleado; (b) agresión agravada a un estudiante; (c) abuso sexual agravado de menores; (d) agresión sexual agravada; (e) sodomía agravada; (f) robo a mano armada; (g) incendio provocado en primer grado; (h) secuestro; (i) asesinato; (j) violación; o (k) homicidio voluntario.

En coordinación con el director del centro y la Oficina de Operaciones Escolares, los estudiantes que hayan sido víctimas individuales de cualquier incidente documentado de este tipo podrán solicitar un traslado escolar de acuerdo con las disposiciones de la USCO.
(Código de estado 00)

CONTINUACIÓN DEL CONTEXTO Y LA UBICACIÓN DEL INCIDENTE PARA EL MISMO EVENTO DISCIPLINARIO

(01 Código Estatal)

ALCOHOL

Alcohol 1- Posesión involuntaria

Alcohol 2 - Bajo la influencia sin posesión

Alcohol 3- Venta, compra, transporte, posesión, consumo de alcohol

- Cualquier uso de alcohol y drogas ilícitas es ilegal y perjudicial.
 - Los medicamentos que se administren en la escuela deben manejarse de acuerdo con las normas escolares.
- Formularios de reconocimiento

en tu escuela puedes conseguir inhaladores para el asma, autoinyectores de epinefrina, insulina, etc.

Consecuencia :

- Primera infracción: A discreción del director, según las circunstancias. Un día de suspensión escolar (ISI) junto con la tarea sobre "peligros del consumo de alcohol".
- Segunda infracción: A discreción del director, según las circunstancias. Suspensión escolar de 3 días (OSS)
- Tercera infracción: La sanción quedará a discreción del director. Las circunstancias determinarán cuál o cuáles de las siguientes alternativas se considerarán: Asesoramiento al estudiante; Notificación a los padres; Suspensión de la escuela por uno a nueve días escolares; Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director. Si la infracción se produce en un autobús, además de la sanción escolar, el alumno podrá ser suspendido del servicio de autobús.

(Código Estatal 02)

INCENDIO PROVOCADO

Incendio provocado 1 - NA

Incendio provocado 2 – Incendio provocado sin daños materiales

Incendio provocado 3 – Incendio provocado con daños a la propiedad

- Daños o destrucción de bienes públicos por medio de incendio o explosión.

Consecuencia:

- Suspensión inmediata por 1 a 9 días escolares. Se podrá programar una audiencia ante un tribunal, con recomendación de asignación a largo plazo a una escuela alternativa o expulsión. La restitución será determinada por el distrito escolar o el tribunal competente (cuando corresponda). Si la infracción ocurre en un autobús o en una parada de autobús, además de la sanción escolar, el estudiante será suspendido del servicio de transporte escolar.

(Código Estatal 03)

BATERÍA

Batería 1 – Batería sin lesiones

Batería 2 – Batería con lesiones leves o moderadas

Agresión de grado 3 : Agresión con lesiones graves; tres o más delitos en el mismo año escolar.

- Cualquier alteración o acto que ponga en peligro el bienestar de cualquier persona .

Consecuencia:

Suspensión inmediata por 9 días lectivos y se programará un tribunal. Se recomendará la expulsión definitiva ante el tribunal disciplinario. El tribunal disciplinario llevará a cabo una audiencia de debido proceso, y si se determina que el estudiante ha cometido esta infracción, el panel disciplinario recomendará lo siguiente:

Posibles disposiciones para TODOS los estudiantes:

- Expulsión definitiva.
- Expulsión definitiva, con la posibilidad de asistir a un centro educativo alternativo durante el período de expulsión .

Otras posibles disposiciones para estudiantes de K-8:

- Expulsión, con la oportunidad de asistir a un centro educativo alternativo hasta completar el octavo grado, seguida de la oportunidad de volver a matricularse en las escuelas públicas regulares para los grados 9 a 12.
- Expulsión, sin posibilidad de asistir a un centro educativo alternativo, seguida de la oportunidad de volver a matricularse en las escuelas públicas regulares para los grados 9 a 12.

Otras posibles disposiciones para estudiantes de K-6:

- Permitir que el estudiante se vuelva a matricular en el sistema escolar público si no hay disponible ningún centro educativo alternativo.
- El alumno tendrá derecho a una revisión automática por parte del consejo escolar. La junta escolar revisará dichos casos y, teniendo en cuenta la recomendación del

comité disciplinario, tomará una decisión con respecto al estudiante. Esta resolución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 20-2-751.6 del Código de Georgia, que figura en el menú mencionado anteriormente de posibles resoluciones que también deberá considerar el panel disciplinario.

Si la infracción se produce en un autobús o en una parada de autobús, además de la sanción escolar, el alumno será suspendido o expulsado del servicio de transporte escolar.

(Código Estatal 04)

ALLANAMIENTO DE MORADA/ROBO

Robo con allanamiento/allanamiento 1 - NA

Robo con allanamiento de morada/allanamiento de morada 2 - No aplicable

Robo con allanamiento de morada/allanamiento de morada 3 - Cualquier incidente que implique allanamiento de morada/allanamiento de morada

- Apropiarse ilegalmente de bienes pertenecientes a otra persona, a la escuela o al distrito escolar durante o después del horario escolar. Para fines de distinción, este código debe usarse cuando el valor de este o estos artículos robados exceda los \$25.00 (el valor del artículo lo determina el principal).

Consecuencia:

La sanción quedará a discreción del director, dependiendo de las circunstancias de la infracción. El director podrá suspender un total de nueve días lectivos o recomendar la asignación a largo plazo a una escuela alternativa o la expulsión. Es posible que se requiera una indemnización.

(Código Estatal 05)

ACCESO INFORMÁTICO

Intrusión informática 1 - NA

Intrusión informática 2 – Uso indebido de la computadora

Intrusión informática 3 : Uso ilegal de la computadora o alteración de registros.

- Intentos o amenazas de manipulación de hardware, software, cableado y equipos tecnológicos asociados .

Consecuencia:

- La sanción queda a discreción del responsable, dependiendo de las circunstancias de la infracción. Suspensión de 1 a 9 días lectivos, expulsión o traslado a largo plazo a una escuela alternativa.
- Es posible que se requiera una indemnización.

(Código Estatal 06)

CONDUCTA DESORDENADA

Conducta desordenada 1 – Alteración menor

Conducta desordenada 2 – Alteración moderada; tres o más alteraciones menores en el mismo año escolar.

Conducta desordenada 3 - Alteración grave; tres o más alteraciones moderadas en el mismo año escolar.

- Se consideran disturbios cualquier acto que ocurra en las instalaciones escolares o durante una actividad escolar y que cause perturbación o amenace la seguridad de cualquier otro estudiante.

Consecuencia:

- La sanción quedará a discreción del director. Las circunstancias determinarán cuál o cuáles de las siguientes alternativas se considerarán: (a) Asesoramiento con el estudiante, los padres y los maestros, (b) Suspensión dentro de la escuela, (c) Detención después de clases, y (d) Expulsión de la clase por un período de tiempo, (e) escuela alternativa o suspensión de la escuela por uno a nueve días escolares.
- Se recomienda la expulsión o la asignación a largo plazo a una escuela alternativa si continúan los disturbios.
- Si la infracción se produce en un autobús o en una parada de autobús, además de la sanción escolar, el alumno podrá ser suspendido del servicio de autobús.

(Código Estatal 07)

DROGAS

Drogas 1 - Posesión involuntaria

Drogas 2 – No entregar el documento a la oficina al llegar

Drogas 3 – Posesión o distribución de drogas ilegales

- El consumo de alcohol y drogas ilícitas es ilegal y perjudicial.
- Los medicamentos que se administren en la escuela deben manejarse de acuerdo con las normas escolares. Los formularios que acreditan la posesión de inhaladores para el asma, autoinyectores de epinefrina, insulina, etc. , están disponibles en su escuela.
- Posesión de parafernalia para el consumo de drogas o tabaco. Esto incluye, entre otras cosas, los medicamentos falsificados. (Drogas de apariencia similar)
- La posesión, el uso o la transmisión de productos de CBD, contengan o no THC; THC-8, THC-9 y THC-10 son infracciones.

Consecuencia:

Delitos:

- Primera infracción: 9 días de suspensión. La recomendación de ingreso a largo plazo en una escuela alternativa y/o la expulsión quedará a discreción del director.
- Segunda infracción: Suspensión externa inmediata durante 9 días lectivos; recomendación de traslado a largo plazo a un centro alternativo o expulsión.

Si la infracción se produce en un autobús o en una parada de autobús, además de la sanción escolar, el alumno será suspendido del servicio de transporte escolar.

(Código Estatal 08)

LUCHA

Lucha 1 – Luchando sin lesiones

Lucha 2 – Luchar con lesiones leves o moderadas

Peleas 3 - Peleas con lesiones graves; tres o más peleas en el mismo año escolar.

- El contacto físico intencional, de carácter insultante o provocador, con otra persona.

Consecuencia:

La imposición de la pena queda a discreción del responsable, dependiendo de las circunstancias.

Las circunstancias determinarán cuál o cuáles de las siguientes alternativas se utilizarán:

Asesoramiento/Mediación entre pares, suspensión dentro de la escuela,

Suspensión externa o escuela alternativa de 1 a 9 días escolares, recomendaciones para asignación a largo plazo a una escuela alternativa o expulsión a discreción del director por infracción reiterada o si la seguridad de otros se ve gravemente afectada.

Si la infracción se produce en un autobús, además de la sanción escolar, el alumno será suspendido del servicio de autobús. El director o la persona designada también convocará una reunión con los padres o tutores legales en la que se formalizará un contrato de comportamiento entre el distrito escolar, el estudiante y los padres o tutores legales. Dicho contrato de conducta podrá especificar, entre otras cosas, la conducta prohibida, la asignación de asientos u otras limitaciones o prohibiciones que el mandante o la persona designada considere apropiadas.

(Código Estatal 09)

Homicidio

Homicidio 1 – NA

Homicidio 2 – N / A

Homicidio 3 – Cualquier incidente que implique homicidio

- Una persona comete el delito de asesinato cuando, ilícitamente y con premeditación, ya sea expresa o implícita, causa la muerte de otro ser humano.
- La malicia manifiesta es la intención deliberada de quitar ilegalmente la vida a otro ser humano, la cual se manifiesta mediante circunstancias externas susceptibles de prueba.
- Se presumirá malicia cuando no exista una provocación considerable y cuando todas las circunstancias del homicidio demuestren un corazón cruel y despiadado. Asimismo, una persona comete el delito de asesinato cuando, al cometer un delito grave, causa la muerte de otro ser humano, independientemente de la intención maliciosa.

Consecuencia:

- Expulsión. Denuncia presentada ante las autoridades competentes.

(Código del Estado 10)

Secuestro

Secuestro 1- NA

Secuestro 2 - NA

Secuestro 3- Cualquier incidente que involucre secuestro

- Una persona comete el delito de secuestro cuando rapta o sustrae a otra persona sin autorización legal ni orden judicial y la retiene contra su voluntad.

(Sección 16-5-1 del Código de Georgia)

Consecuencia:

- Suspensión inmediata de 1 a 9 días lectivos. Se programará el tribunal (la exención del tribunal reemplaza al tribunal). Se informó a las autoridades competentes .

(Código Estatal 11)

Hurto/Robo

Hurto/Robo 1 – Apropiación indebida de bienes con un valor entre \$25 y \$100

Hurto/Robo 2 – Apropiación indebida de bienes con un valor entre \$100 y \$250

Hurto/Robo 3 – Apropiación indebida de bienes con un valor superior a \$250; tres o más infracciones en el mismo año escolar.

- Apropiarse ilegalmente de bienes pertenecientes a otra persona, a la escuela o al distrito escolar durante o después del horario escolar. Para fines de distinción, este código debe usarse cuando el valor de este o estos artículos robados exceda los \$25.00 (el valor del artículo lo determina el principal).

Consecuencia:

- La sanción quedará a discreción del director, dependiendo de las circunstancias de la infracción. El director podrá suspender un total de nueve días lectivos o recomendar la asignación a largo plazo a una escuela alternativa o la expulsión. Es posible que se requiera una indemnización.

Si la infracción se produce en un autobús, además de la sanción escolar, el alumno será suspendido del servicio de autobús.

(Código del Estado 12)

Robo de vehículos a motor

Robo de vehículos motorizados 1 - No disponible

Robo de vehículos motorizados 2 - NA

Robo de vehículos a motor 3 - Cualquier incidente relacionado con el robo de vehículos a motor

- Robo o intento de robo de un vehículo de motor. El código incluye el robo de automóviles, camiones, motocicletas, buggies, casas rodantes o cualquier vehículo autopropulsado.

Consecuencia:

- Suspensión inmediata por 1 a 9 días escolares. Se programará un Tribunal (la exención del Tribunal puede reemplazar al Tribunal). Informado a las autoridades competentes .

(Código Estatal 13)

Robo

Robo 1 – NA

Robo 2 – Robo sin arma

Robo 3 – Robo a mano armada

- Una persona comete el delito de robo cuando, con la intención de cometer hurto, toma propiedad de otra persona en presencia inmediata de otra persona mediante el uso de un arma ofensiva, o cualquier réplica, artículo o dispositivo que tenga la apariencia de dicha arma. El delito de robo mediante intimidación será un delito menor incluido en el delito de robo a mano armada.

Consecuencia :

- Suspensión inmediata durante 1 a 9 días lectivos.
- Se programará una audiencia ante el Tribunal (la exención del Tribunal puede sustituir a la audiencia ante el Tribunal).
- **Denunciado ante las autoridades competentes.**

Si la infracción ocurre en un autobús, además de la sanción escolar, el estudiante será suspendido o expulsado del servicio de transporte escolar.

(Código Estatal 14)

Agresión sexual

Agresión sexual 1 – NA

Agresión sexual 2 – NA

Agresión sexual 3 – Cualquier incidente que involucre agresión sexual

- La exposición intencional e inapropiada de/a otra persona o el contacto corporal inapropiado de naturaleza sexual.

Consecuencia:

- La suspensión de entre 1 y 9 días lectivos quedará a discreción del director.
Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director.

Si la infracción se produce en un autobús, además de la sanción escolar, el alumno podrá ser suspendido del servicio de autobús.

(Código Estatal 15)

Acoso sexual

Acoso sexual 1 – Comentarios no deseados no dirigidos a personas

Acoso sexual 2 – Comentarios no deseados dirigidos a personas

Acoso sexual 3 – Violación de la política de acoso sexual; tres o más infracciones en el mismo año escolar.

- El acoso sexual se define generalmente como un acercamiento sexual no deseado, una solicitud de favores u otro contacto verbal y/o visual de naturaleza sexual, que incluye, entre otros, referencias a partes del cuerpo, reputaciones, gestos o actos, chistes, insinuaciones u obscenidades de índole sexual, exhibición de objetos, imágenes, caricaturas o carteles sexualmente sugerentes, cartas, notas o invitaciones sexualmente sugerentes. Cualquier estudiante que presente una queja por acoso sexual debe tomar medidas inmediatas para informar a un empleado del Distrito Escolar del Condado de Chattooga responsable de la supervisión de los estudiantes.

- Tras recibir la queja, el empleado responsable proporcionará al estudiante un formulario de "Denuncia de acoso sexual estudiantil" y notificará inmediatamente al director o al administrador del centro de trabajo. Este formulario será completado por el estudiante, y el director o la persona que este designe realizará la investigación pertinente a nivel local.
- Si en la investigación inicial realizada por el responsable o su representante se encuentra información que justifique una investigación más exhaustiva, toda la información se transmitirá al Jefe de Policía.

Consecuencia:

- La sanción queda a discreción del director, dependiendo de las circunstancias. Las circunstancias determinarán cuál o cuáles de las siguientes alternativas se utilizarán: asesoramiento psicológico; suspensión dentro del centro escolar; suspensión de uno a nueve días lectivos; o recomendaciones para la asignación a largo plazo a un centro alternativo o expulsión a discreción del director por infracciones reiteradas o si la seguridad de los demás se ve gravemente afectada.

Si la infracción se produce en un autobús, además de la sanción escolar, el alumno podrá ser suspendido del servicio de autobús.

(Código Estatal 16)

Delitos sexuales

Delitos sexuales 1 – Contacto físico inapropiado de índole sexual

Delitos sexuales 2 – Conducta sexual inapropiada

Delitos sexuales 3 – Actividades sexuales consensuales; tres o más infracciones en el mismo año escolar.

Relaciones sexuales, contacto sexual u otro comportamiento o contenido ilícito destinado a producir gratificación sexual sin fuerza ni amenaza de fuerza, y cuando la víctima es capaz de dar su consentimiento. Este delito puede incluir exhibicionismo inapropiado y obscenidad, así como introducir o descargar contenido pornográfico en los ordenadores de la escuela.

Consecuencia:

- La sanción quedará a discreción del director. Las circunstancias determinarán cuál o cuáles de las siguientes alternativas se considerarán: Asesoramiento al estudiante; Notificación a los padres; Suspensión de la escuela por uno a nueve días escolares; Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director. Si la infracción se produce en un autobús, además de la sanción escolar, el alumno podrá ser suspendido del servicio de autobús.

(Código Estatal 17)

Amenaza/Intimidación

Amenaza/Intimidación 1 – NA

Amenaza/Intimidación 2 – Amenaza o intimidación individual

Amenaza/Intimidación 3 – Amenaza o intimidación en toda la escuela

Infundir ilegalmente temor a otra persona de sufrir daños corporales mediante amenazas verbales, sin exhibir un arma ni someterla a un ataque físico real.

Consecuencia:

- Suspensión inmediata de 1 a 9 días lectivos. Se programará un tribunal (la exención del tribunal puede reemplazar al tribunal). Si la infracción ocurre en un autobús, además de la medida escolar, el estudiante será suspendido del transporte escolar.

(Código Estatal 18)

Tabaco

Tabaco 1 – Posesión involuntaria de productos de tabaco

Tabaco 2 – Uso o posesión intencional de productos de tabaco

Tabaco 3 – Distribución o venta de productos de tabaco; Tres o más infracciones en el mismo año escolar.

- Se prohíbe la posesión, el uso, la distribución o la venta de productos de tabaco en las instalaciones escolares, en eventos patrocinados por la escuela y en el transporte hacia o desde la escuela.

Consecuencia:

Delitos:

- Primera infracción: A discreción del director, según las circunstancias. Un día de suspensión escolar (ISI) junto con la tarea sobre "peligros del consumo de tabaco".
- Segunda infracción: A discreción del director, según las circunstancias. Suspensión escolar de 3 días (OSS)
- Tercera infracción: La sanción quedará a discreción del director. Las circunstancias determinarán cuál o cuáles de las siguientes alternativas se considerarán: Asesoramiento al estudiante; Notificación a los padres; Suspensión de la escuela por uno a nueve días escolares; Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director. Si la infracción se produce en un autobús, además de la sanción escolar, el alumno podrá ser suspendido del servicio de autobús.

(Código Estatal 19)

Allanamiento de morada

Allanamiento de morada 1 – NA

Allanamiento de morada 2 – Presencia no autorizada en propiedad escolar

Allanamiento de morada 3 - Negarse a abandonar la propiedad escolar; Tres o más infracciones en el mismo año escolar.

- Entrar o permanecer en un recinto escolar público o en una instalación de la junta escolar sin autorización o invitación y sin un propósito legal para la entrada. Incluye a los estudiantes suspendidos o expulsados, y a las personas no autorizadas que ingresen o permanezcan en un campus después de que el administrador principal o su representante les hayan ordenado que se retiren .

Consecuencia:

- La sanción queda a discreción del responsable, dependiendo de las circunstancias de la infracción. Suspensión de 1 a 9 días lectivos, expulsión o traslado a largo plazo a una escuela alternativa. Puede ser necesario realizar una restitución .

(Código Estatal 20)

Vandalismo

Vandalismo 1 – NA

Vandalismo 2 – Daños menores o deterioro de la propiedad

Vandalismo 3 - Destrucción o daños maliciosos a la propiedad; Tres o más infracciones en el mismo año escolar.

- Actos de vandalismo contra la propiedad pública o privada durante o después del horario escolar, que incluyen, entre otros, daños o destrucción de la propiedad, deterioro o escritura en la propiedad, arrojar basura o desordenar la propiedad, cualquier alteración deliberada sin permiso.

Consecuencia:

- La sanción quedará a discreción del director, dependiendo de las circunstancias de la infracción. Las circunstancias determinarán cuál o cuáles de las siguientes alternativas se considerarán, incluyendo, entre otras: restitución; servicio comunitario; pérdida de privilegios (es decir, baile de graduación; atletismo; gobierno estudiantil; estacionamiento; ceremonia de graduación; detención; asesoramiento; suspensión dentro o fuera de la escuela; escuela alternativa; recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa.

Si la infracción se produce en un autobús, además de la sanción escolar, el alumno podrá ser suspendido del servicio de autobús.

(Código Estatal 22)

Armas / Cuchillo

Arma/Cuchillo 1 – Posesión involuntaria de un cuchillo sin intención de causar daño o intimidar.

Arma/Cuchillo 2 – Posesión intencional de un cuchillo sin intención de causar daño o intimidar.

Arma/Cuchillo 3 - Posesión o uso intencional de un cuchillo con la intención de causar daño o intimidar.

- Posesión de un cuchillo en propiedad escolar, en el autobús, en la parada de autobús o en cualquier evento escolar (por ejemplo, Bowie, Dark, navaja plegable, de caza, bolígrafo, de bolsillo, navaja automática, multiusos; cuchillos de cualquier tamaño; navaja de afeitar de filo recto, navaja de afeitar de doble filo o navaja de afeitar retráctil).

Consecuencia:

- Suspensión inmediata de 1 a 9 días lectivos y se programará un Tribunal (la exención del Tribunal puede sustituir al Tribunal).

Si la infracción ocurre en un autobús, además de la sanción escolar, el estudiante será suspendido del servicio de autobús .

(Código Estatal 23)

Armas /Otros

Armas/Otros 1 – NA

Armas/Otros 2 – Posesión involuntaria de un arma (sin incluir cuchillos ni armas de fuego)

Armas/Otros 3 - Posesión o uso intencional de un arma (excluidos cuchillos y armas de fuego)

Posesión de "otro" arma en propiedad escolar, en el autobús escolar, en la parada de autobús o en cualquier evento escolar. La descripción de "otras" armas incluye:

- Cualquier dispositivo defensivo (por ejemplo, repelente de gas, gas pimienta, pistola paralizante, aerosoles químicos o de pimienta, tirachinas, etc.);
- Cualquier dispositivo de "artes marciales"; o
- Cualquier herramienta o instrumento que el personal escolar pudiera razonablemente concluir que constituye una violación de la intención de esta sección de delitos, que, a modo de ejemplo, incluirá, pero no se limita a: porras, cadenas, garrotes, bates u otras armas contundentes; nudillos de metal/latón o cualquier nudillera artificial; porras/bastones con resorte; anillos, tubos, pulseras con tachuelas/puntas; mangos de hacha; o cualquier cosa diseñada para y/o capaz de infligir lesiones corporales. Esto también incluiría la posesión de cualquier dispositivo o equipo médico (como una lanceta o una aguja hipodérmica) por parte de un estudiante cuando no existan disposiciones en la Política que permitan a los estudiantes portar dichos artículos con aprobación y/o autorización previa.

Consecuencia:

- Se impondrá una suspensión externa inmediata de nueve días y se programará un Tribunal, con la recomendación de expulsión por un mínimo de un año (la exención del Tribunal puede sustituir al Tribunal).

(Código Estatal 24)

Otro incidente disciplinario

Otro incidente disciplinario 1: Otros incidentes menores que dan lugar a medidas disciplinarias.

Otro incidente disciplinario 2: Tres o más infracciones en el mismo año escolar.

Otro incidente disciplinario 3 - No aplica

- Cualquier otro incidente disciplinario por el cual un estudiante sea suspendido dentro o fuera de la escuela, expulsado, suspendido del uso del autobús escolar, asignado a una escuela alternativa, remitido a los tribunales o a las autoridades del sistema de menores, o retirado de clase a petición del maestro.

Consecuencia:

- La sanción queda a discreción del responsable, dependiendo de las circunstancias de la infracción. Suspensión de 1 a 9 días lectivos, expulsión o traslado a largo plazo a una escuela alternativa.
- Es posible que se requiera una indemnización.

(Código Estatal 25)

Armas/Pistola

Armas/Pistola 1 – No disponible

Armas/Pistola 2 – NA

Armas/Pistola 3 – Cualquier incidente que involucre una pistola

- La posesión de un arma de fuego en la propiedad escolar, el autobús, la parada de autobús o en cualquier evento escolar (un arma de fuego incluirá, pero no se limitará a, un rifle, una pistola o una

escopeta, independientemente de si el arma está cargada o descargada o si actualmente es capaz de disparar).

Consecuencia:

- Suspensión externa inmediata durante nueve días.
- Se convocará un tribunal, que recomendará la expulsión por un período mínimo de un año.

(Código estatal 26)

Armas/Rifle/Escopeta

Armas/Rifle/Escopeta 1 – NA

Armas/Rifle/Escopeta 2 – NA

Armas/Rifle/Escopeta 3 – Cualquier incidente que involucre un rifle/escopeta

- La posesión de un arma de fuego en la propiedad escolar, el autobús, la parada de autobús o en cualquier evento escolar (un arma de fuego incluirá, pero no se limitará a, un rifle, una pistola o una escopeta, independientemente de si el arma está cargada o descargada o si actualmente es capaz de disparar).

Consecuencia :

- Se programará una suspensión externa inmediata de nueve días y en el tribunal se programará la expulsión por un mínimo de un año (la exención del tribunal puede sustituir al tribunal).

(Código Estatal 27)

Lesiones corporales graves

Lesiones corporales graves 1 – NA

Lesiones corporales graves 2 – NA

Lesiones corporales graves 3 – Cualquier incidente que implique lesiones corporales graves

- Cometer lesiones violentas a un empleado/estudiante del distrito escolar .

Consecuencia:

- Se programará una suspensión externa inmediata de nueve días y en el tribunal se programará la expulsión por un mínimo de un año (la exención del tribunal puede sustituir al tribunal).

(Código Estatal 28)

Armas/Otras armas de fuego

Armas/Otras armas de fuego 1 – No aplica

Armas/Otras armas de fuego 2 – No disponible

Armas/Otras armas de fuego 3 – Cualquier incidente que involucre otras armas de fuego

Cualquier cosa que no esté enumerada en los artículos 25 y 26 del Código Estatal.

Consecuencia:

- La sanción queda a discreción del director.

(Código Estatal 29)

Acoso escolar

Acoso escolar 1 – Primer incidente de acoso escolar

Acoso escolar 2 – Segundo incidente de acoso escolar

Acoso escolar 3 – Tres o más incidentes de acoso escolar en el mismo año escolar.

Consulte la Ley contra el acoso escolar OCGA 20-2-751. 4 en la sección de acoso intencional/intimidación en la página 66.

(Código Estatal 30)

Otros asuntos relacionados con la asistencia

Relacionado con la asistencia 1 – Cualquier incidente relacionado con la asistencia

Asistencia relacionada 2 – No aplica

Asistencia relacionada 3 – No aplica

- Ausencias o tardanzas justificadas repetidas o excesivas; incluyendo no presentarse a clase, faltar a clase, abandonar la escuela sin autorización o no cumplir con las sanciones disciplinarias.

Consecuencias:

- La sanción queda a discreción del director.

(Código Estatal 31)

Otras infracciones del código de vestimenta

Infracción del código de vestimenta 1: Ropa no invasiva o no sugerente.

Infracción del código de vestimenta 2: Ropa invasiva o sugerente.

Infracción del código de vestimenta 3: Tres o más infracciones en el mismo año escolar.

- Incumplimiento del código de vestimenta escolar, que incluye normas sobre la vestimenta escolar apropiada .

Consecuencias:

- La sanción queda a discreción del director.

(Código Estatal 32)

Deshonestidad académica

Deshonestidad académica 1: Ayuda no autorizada en tareas o proyectos de clase.

Deshonestidad académica 2: Plagio o trampa en tareas o proyectos de clase.

Deshonestidad académica 3: Plagio o trampa en exámenes importantes o evaluaciones estatales; tres o más infracciones en el mismo año escolar.

- Recibir o proporcionar ayuda no autorizada en proyectos, tareas o exámenes en el aula .

Consecuencias:

- La sanción queda a discreción del director.

(Código Estatal 33)

Descortesía entre otros estudiantes

Incivilidad estudiantil 1- Falta de respeto general o incumplimiento de las instrucciones

Incivilidad estudiantil 2: Insubordinación flagrante; lenguaje soez dirigido al personal escolar.

Falta de civismo estudiantil 3: Emitir informes falsos sobre el personal escolar; tres o más infracciones en el mismo año escolar.

- Insubordinación o falta de respeto hacia los miembros del personal o hacia otros estudiantes; incluye, entre otras cosas, la negativa a seguir las instrucciones del personal escolar, el uso de lenguaje vulgar o inapropiado y la tergiversación de la verdad.

Consecuencias:

- La sanción queda a discreción del director.

(Código Estatal 34)

Otros: Posesión de artículos no autorizados

Posesión de artículos no autorizados 1 – Posesión de artículos no autorizados

Posesión de artículos no autorizados 2 – Uso de artículos no autorizados

Posesión de artículos no autorizados 3 – Posesión o uso de artículos considerados peligrosos o dañinos; Tres o más infracciones en el mismo año escolar.

- El uso o la posesión de cualquier artículo no autorizado que perturbe el ambiente escolar. (El uso de fuegos artificiales o dispositivos incendiarios debe codificarse como incendio provocado).

Consecuencias:

- El castigo queda a discreción del director .

(Código Estatal 35)

Relacionado con pandillas

Relacionado con pandillas 1 – NA

Relacionado con pandillas 2 – Usar o poseer ropa relacionada con pandillas; demostrar pertenencia o afiliación personal a una pandilla.

Delito relacionado con pandillas 3: Solicitud, violencia, amenazas y daños a la propiedad relacionados con pandillas.

- Cualquier grupo de tres o más estudiantes con un nombre común o signos, símbolos, tatuajes, grafitis o vestimenta que los identifiquen de forma común y que participen en conductas disruptivas en la escuela.

Consecuencias:

- La sanción queda a discreción del director.

(Código Estatal 36)

Delitos reiterados

Delitos reiterados 1 – Acumulación de incidentes menores
Delitos reiterados 2 – Acumulación de incidentes moderados
Delitos reiterados 3- Acumulación de incidentes graves

- Recopilación de infracciones que deben ser reportadas por el estado y que ocurren en varios días escolares, lo que conlleva una acción disciplinaria que también debe ser reportada por el estado.

Consecuencias:

- La sanción queda a discreción del director.

(Código Estatal 40)

Otro incidente no disciplinario

- Solo puede utilizarse para denunciar “restricción física” con la Acción 95.

Los delitos graves, incluidos, entre otros, los delitos relacionados con drogas y armas, pueden dar lugar a que las escuelas sean designadas como Escuelas Inseguras de acuerdo con las disposiciones de la Regla 160-4-8-.16 de la Junta Estatal de Educación sobre la Opción de Elección de Escuela Insegura.

(Código Estatal 42)

Tecnología de vapeo y/o parafernalia asociada

Se prohíbe el uso y/o la posesión de tecnología para vapear y/o accesorios relacionados.

Consecuencias:

- Primera infracción: A discreción del director, según las circunstancias. 1 día de suspensión escolar (ISI) junto con una tarea sobre "peligros del uso de cigarrillos electrónicos".
- Segunda infracción: A discreción del director, según las circunstancias. Suspensión escolar de 3 días (OSS)
- Tercera infracción: La sanción quedará a discreción del director. Las circunstancias determinarán cuál o cuáles de las siguientes alternativas se considerarán: Asesoramiento al estudiante; Notificación a los padres; Suspensión de la escuela por uno a nueve días escolares; Recomendación de expulsión/asignación a largo plazo a una escuela alternativa a discreción del director. Si la infracción se produce en un autobús, además de la sanción escolar, el alumno podrá ser suspendido del servicio de autobús.

(Código Estatal 43)

Dispositivos electrónicos

(Incluye, entre otros: teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, auriculares, tabletas, lectores electrónicos, audífonos, dispositivos de localización, teléfonos celulares, iPods, reproductores de MP3, walkie-talkies, cámaras, dispositivos de rastreo u otros dispositivos con funcionalidades como comunicación inalámbrica, acceso a internet, mensajería, grabación de video, juegos, acceso a redes sociales o transmisión de datos).

PK – 8

Los alumnos no tienen permitido usar dispositivos electrónicos personales mientras se encuentren en las instalaciones escolares durante el horario escolar (desde su llegada al campus hasta su salida del mismo).

Se entiende por acceso el acto de ver, sostener, usar o utilizar de cualquier otra forma un dispositivo con fines de comunicación, acceso a Internet, juegos, grabación, escuchar música o cualquier otra función comúnmente asociada con los dispositivos electrónicos personales. Está prohibido tomar fotografías o grabar videos en la escuela o mientras se utiliza el transporte escolar, a menos que un administrador o un adulto supervisor lo autorice con anticipación.

Consecuencias Primaria Preescolar – 8

- A discreción del director, utilizando un proceso disciplinario progresivo.
- Primera infracción: Todos los dispositivos personales deberán entregarse diariamente en la oficina de la escuela durante 5 días consecutivos, y devolverse al estudiante o a su padre/tutor (a discreción del director) al final de cada día.
- Segunda infracción: Todos los dispositivos personales deberán entregarse diariamente en la oficina de la escuela durante 10 días consecutivos, y devolverse al estudiante o a su padre/tutor (a discreción del director) al final de cada día.
- Tercera infracción: Todos los dispositivos personales deberán entregarse diariamente en la oficina de la escuela durante 20 días consecutivos, y devolverse al estudiante o a su padre/tutor (a discreción del director) al final de cada día.
- Cuarta infracción: Todos los dispositivos personales deberán entregarse diariamente en la oficina de la escuela durante 30 días consecutivos, y deberán devolverse al estudiante o a su padre/tutor (a discreción del director) al final de cada día.

Un aumento de 10 días en la obligación de entregar todos los dispositivos a la oficina de la escuela diariamente por cada infracción subsiguiente.

PROCEDIMIENTOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CHS

De conformidad con la ley de Georgia, la escuela secundaria Chattooga ha establecido los siguientes procedimientos que rigen la posesión y el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes durante la jornada escolar. Estos procedimientos tienen como objetivo maximizar el tiempo de instrucción, minimizar las distracciones y mantener un entorno de aprendizaje seguro y productivo para todos los estudiantes.

Los alumnos no deberán utilizar teléfonos móviles ni otros dispositivos electrónicos una vez que entren en el edificio escolar para comenzar la jornada. Recomendamos a los estudiantes que conducen que dejen sus dispositivos en sus vehículos antes de entrar al edificio. Los dispositivos electrónicos incluyen, entre otros, teléfonos celulares, relojes inteligentes, auriculares, audífonos y AirPods. No está permitido utilizar ninguno de estos artículos durante la jornada escolar.

Los alumnos que entren al edificio con dispositivos electrónicos deben guardarlos de forma segura en una bolsa Yondr y cerrarla con llave durante toda la jornada escolar. Las bolsas se desbloquearán cuando el alumno salga del edificio escolar al final del día.

Cualquier dispositivo electrónico que se encuentre en posesión de un estudiante fuera de una bolsa Yondr cerrada con llave durante la jornada escolar se considerará una violación de estos procedimientos, independientemente de si el dispositivo está siendo utilizado o no.

Comunicación de los padres con los estudiantes:

Los padres que necesiten contactar con sus hijos durante la jornada escolar deberán hacerlo a través de la secretaría del colegio. Los alumnos también pueden solicitar contactar con sus padres a través de la secretaría cuando sea necesario.

Procedimientos para estudiantes con planes de educación individualizada (IEP), planes 504 o planes médicos:

Los estudiantes con adaptaciones documentadas que requieran acceso a un dispositivo electrónico seguirán los procedimientos descritos en su IEP, plan 504 o plan de salud.

Procedimientos matutinos :

1. Los estudiantes que ingresen al edificio desde la parada de autobús o desde la entrada principal deberán recoger una bolsa Yondr de los contenedores habilitados en los pasillos principales, dentro del área de acceso a dichas puertas.
2. Los alumnos deberán colocar sus teléfonos en la funda y mostrar al profesor de turno que está cerrada con llave.

Procedimientos de salida/tarde :

1. Los estudiantes tendrán acceso a dispositivos de desbloqueo ubicados en los pasillos principales del edificio, cerca de la cafetería, antes de salir por las puertas principales o las de la parada de autobús.
2. Los estudiantes deberán desbloquear su bolsa Yondr y luego colocar la bolsa vacía en uno de los contenedores provistos en el pasillo para usarla a la mañana siguiente.

Habrán dispositivos de desbloqueo montados en la pared, dispositivos portátiles que utilizarán los administradores y profesores, así como dispositivos montados en carros que estarán a disposición de todos los estudiantes al final de la jornada escolar.

Los estudiantes que lleguen tarde a la escuela recibirán una bolsa en la oficina principal y deberán guardar su teléfono y bloquearlo en presencia del personal de la oficina.

Los estudiantes que firmen su salida antes de la hora de salida de la escuela verán su bolsa desbloqueada por el personal de la oficina una vez que el estudiante haya firmado su salida en el quiosco. El personal de oficina guardará estas bolsitas.

La administración podrá realizar controles de cumplimiento a lo largo de la jornada escolar para garantizar que se respeten estos procedimientos.

Por favor, ayúdenos a mantener estas bolsas en excelentes condiciones para todos. Si una bolsa resulta dañada intencionalmente, podríamos solicitar un cargo por reemplazo.

Consecuencias por incumplimiento del Procedimiento de Dispositivos Electrónicos:

Las consecuencias podrán ajustarse en función de la gravedad o las circunstancias de la infracción, de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil.

Primera infracción : el teléfono del estudiante será retenido en la oficina y devuelto al estudiante al final del día, se notificará a los padres y el estudiante cumplirá un día de suspensión dentro de la escuela.

Segunda infracción : el teléfono del estudiante se guardará en la oficina hasta que el padre o tutor pueda recogerlo en la administración. Se notificará a los padres y el estudiante cumplirá dos días de suspensión escolar.

Tercera infracción : el teléfono del estudiante será retenido hasta que sus padres lo recojan. Los padres se pondrán en contacto con el alumno y este permanecerá fuera de la oficina durante un día.

Cualquier infracción posterior conllevará varios días de suspensión temporal de actividades y el alumno será sometido a un contrato de conducta.

(Código Estatal 44)

Violencia contra un profesor

- Agresión física intencional contra un profesor con la intención de causar daño corporal que resulte en lesiones graves o cualquier agresión física contra un profesor.

Consecuencias:

- La sanción queda a discreción del director.

Chattooga County Schools

Dr. Michelle Helie, Superintendente
Señor. Jeremy Heathcock, Asistente.
Superintendente/Programas Federales
Señor. Robert Beach, Director Académico
Señora. Kelli Johnson, Directora de Educación Especial

33 Middle School Road
Summerville, Georgia 30747
706-857-3447
706-857-3440 fax

Miembros de la Junta Directiva
Señora. Lori Brady (Presidenta)
Señora. Tiffany Lawrence (Vicepresidenta)
Señora. Bonnie Fletcher
Señor. Chad Dodd
Señor. Derrick Eckroat

Formulario de acuerdo sobre dispositivos para estudiantes del condado de Chattooga

OBJETIVO:

El sistema escolar del condado de Chattooga proporcionará dispositivos (Chromebooks, iPad o MiFi) para uso académico durante el año escolar 2026-2027. A cada estudiante de los grados 6 a 12 se le asignará un Chromebook durante las primeras semanas de clase y podrá llevarse el dispositivo a casa por la noche para usarlo y cargarlo según sea necesario. A los alumnos de los grados K-5 se les asignará un dispositivo para usar en la escuela y podrán llevárselo a casa si lo solicitan o si lo necesitan durante el cierre de la escuela. Las familias de alumnos de primaria y secundaria pueden solicitar dispositivos MiFi en función de sus necesidades y por orden de llegada. Este acuerdo proporciona directrices e información sobre las limitaciones de la escuela en el uso de estos recursos y las responsabilidades financieras del estudiante y de sus padres o tutores legales. Se solicita a los estudiantes y a los padres que firmen un acuerdo para el uso de estos dispositivos. El uso del dispositivo es gratuito durante el año; sin embargo, el usuario puede ser considerado responsable de los daños.

El estudiante es responsable del cuidado del dispositivo de manera que se evite su pérdida o daño. El estudiante también debería cumplir con lo siguiente:

- ✓ Mantén el dispositivo seguro y sin daños.
- ✓ Notifique inmediatamente al profesor si ocurre algún problema con el dispositivo asignado.
- ✓ No prestes el dispositivo a nadie más.
- ✓ No deje el dispositivo desatendido.
- ✓ Mantenga el dispositivo alejado de la mesa, los bordes del escritorio o el suelo.
- ✓ No apile objetos encima del dispositivo.
- ✓ Carga el dispositivo todas las noches y devuélvelo a la escuela cada día.
- ✓ Utilice el dispositivo únicamente para tareas apropiadas para el ámbito escolar. Las escuelas del condado de Chattooga no se hacen responsables del uso indebido que los estudiantes hagan de los dispositivos para tareas inapropiadas.

TARIFAS POR REPARACIONES Y REEMPLAZOS

Pantalla - \$85 Paneles táctiles - \$40 Cargador - \$25 Teclados - \$100 Marco de pantalla - \$45 Dispositivo nuevo - \$350 Dispositivo MiFi - \$50

ALUMNO :

Al firmar a continuación, acepto cumplir con las condiciones mencionadas anteriormente y asumo la responsabilidad del cuidado y el uso adecuado de la tecnología de las Escuelas del Condado de Chattooga. Entiendo que, si no cumplo con todos los términos de este acuerdo y de otros acuerdos y políticas a los que se hace referencia en el mismo, se me podrá denegar el uso futuro de Internet y otros medios electrónicos, así como el acceso a cualquier ordenador de la escuela, incluidos los Chromebooks y otros dispositivos. Además, puedo estar sujeto a medidas disciplinarias según lo estipulado en el Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas del Condado de Chattooga. Soy responsable de pagar las reparaciones necesarias del dispositivo dañado o, en caso de pérdida, del reemplazo del mismo.

Estudiante (Por favor, escriba en letra de imprenta): _____

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

PADRE/MADRE/TUTOR:

Al firmar a continuación, autorizo a las Escuelas del Condado de Chattooga a asignarle a mi hijo un dispositivo bajo las condiciones anteriormente mencionadas. Como padre/madre o tutor legal, mi firma indica que he leído y comprendo los términos de este acuerdo y de otros acuerdos y políticas a los que se hace referencia en el presente. Además, entiendo que mi hijo/a puede ser objeto de medidas disciplinarias según lo estipulado en el Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas del Condado de Chattooga. También podrá ser considerado responsable de pagar las reparaciones necesarias del dispositivo dañado o de reemplazarlo en caso de pérdida.

Padre/Tutor (Por favor, escriba en letra de imprenta): _____

Firma del padre/madre o tutor legal: _____ Fecha: _____

Espere el éxito

El Distrito Escolar del Condado de Chattooga no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo.

Apéndice A